TOMO 108 Montevideo, Lunes 19 de Setiembre de 1932 Núm. 7833

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Mensaje. Se hace una declaración relacionada con el pago de servicios de las dependencias del Ministerio en las próximas elecciones.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 14 de 1932.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración:

Con fecha 23 de Agosto del corriente año, la Corte Electoral hizo saber al Ministerio de Guerra que, al formular su presupuesto para el ejercicio 1932-1933, que comprende la partida para gastos que originará la elección del 27 de Noviembre de 1932, resolvió no tomar a su cargo los gastos que puedan tener las dependencias del expresado Ministerio en cumplimiento de la ley número 8312 de 17 de Octubre de 1928, por entender que, desde que esos gastos escapan a su contralor, deben ser incluídos en el presupuesto de dicha Secretaría de Estado, que es a quien incumbe la prestación de los servicios.

La Corte Electoral comunicó esa resolución a ese Consejo Nacional por mensaje de 15 de Junio del año en curso.

La ley ha determinado que todo lo relacionado con los distintos actos electorales sea de incumbencia privativa de un solo organismo, la Corte Electoral, y, en concomitancia, que ella sea quien atienda todas las erogaciones que en cada período eleccionario se irroguen y tan es así, que en el artículo 33 de la citada ley de 17 de Octubre de 1928, modificativa de la de Elecciones y de la de Registro Cívico Nacional, dispone que, a los efectos de lo que prescribe, se tomarán de Rentas Generales las cantidades que sean necesarias. No se hace distingo en esta disposición ni en otra alguna, que esos gastos los deba atender la Corte y otra repartición del Estado, sino que implícitamente el legislador ha establecido que sea un solo instituto quien abone las sumas que demande cada elección, luego, pues, es a la Corte Electoral a quien corresponde abonar los servicios que se prestan por el Ministerio de Guerra y Marina.

Ese temperamento ha sido el adoptado hasta el presente por la propia Corte Electoral, por ese alto Cuerpo Ejecutivo y por la misma Asamblea General, sin que quepa duda al respecto, pues, desde la vigencia de la ley de 1928, se reintegraron por la Corte Electoral al Ministerio de Guerra y Marina las erogaciones habidas por dicho concepto.

Entiende la Presidencia de la República de que la pretensión de la Corte Electoral, de que los gastos electorales que se le ocasionan por los servicios del Ministerio de Guerra y Marina escapan a su contralor, no tiene consistencia ni valor para sustentar su tesis de que se incluyan en las planillas de este Ministerio, por cuanto, si la Corte lo hubiera querido o lo quisiese podría haber dispuesto la medida que considerase más oportuna para el ejercicio de ese contralor, sin encontrar por parte de esta rama del Poder Ejecutivo inconveniente alguno; aunque es digno de hacer notar a esa corporación que todas y cada una de las cantidades cuyo reintegro se solicita a la máxima autoridad electoral por el expresado objeto, son siempre debidamente documentadas en tal forma, que su exactitud no admite la menor observación.

La Secretaría de Guerra y Marina presta sus servicios de contralor en las elecciones, en razón de la capacidad orgánica que sus dependencias tienen para poderlo hacer con la máxima eficacia y por representar para el erario público una economía de consideración; son servicios al margen de su propia función; delegaciones que efectúa para obtener comicios que sean la expresión fiel de la voluntad ciudadana.

No le corresponde, pues, legalmente, al Ministerio de Guerra y Marina incluir en su presupuesto las partidas con que atender esos gastos, y aunque así no fuera habría imposibilidad material para hacerlo estando tan cercano el próximo acto electoral, y con los rubros asignados en la ley de Presupuesto General para sus cometidos propios no le es permitido efectuarlo porque ellos tienen destino fijo y determinado y son de por sí exiguos para las necesidades del Ministerio.

Por tanto, la Presidencia de la República, por intermedio de la referida Secretaría de Estado, no podrá prestar los servicios correspondientes en el acto comicial del 27 de Noviembre próximo si la Corte Electoral no abona las erogaciones que se ocasionen, lo que me apresuro a poner en conocimiento de ese Consejo para que la expresada elección pueda realizarse dentro de las prescripciones de la ley.

IMPORTANTE — Avisos judiciales — Nuestra Administración, de acuerdo con gestiones realizadas ante el Consejo Nacional de Administración y la Alta Corte de Justicia, sólo aceptará a "costas", avisos para los que no existe interesado directo y en que está de por medio la conveniencia pública.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

2

Resolución. Se dispone el pase de un Capitán en comisión a la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.

Visto el precedente oficio de la Escuela Militar de Aplicación, solicitando que el señor Capitán Alfredo Demichelli, actualmente prestando servicios en el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), pase en comisión a dicha escuela a regentear como Repetidor honorario la cátedra de Enlaces y Transmisiones hasta la terminación del curso de Tenientes, en virtud de que el señor Teniente Coronel Isidro Lamas, que la desempeñaba, tiene otros cometidos que le impiden atender la mencionada cátedra;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército, manifiesta, al elevarla, que no encuentra inconveniente en que se acceda a lo solicitado, teniendo en cuenta la causa que se invoca y que la comisión del Capitán Demichelli tendrá a lo sumo una duración de tres meses,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase en comisión a la Escuela Militar de Aplicación el señor Capitán Alfredo Demichelli, actualmente prestando servicios en el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), a regentear como Repetidor honorario la cátedra de Enlaces y Transmisiones del Curso de Tenientes, hasta la terminación del mismo.

2.º Que se publique y devuelva. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

3

Resolución. Se nombra un Agregado al 3 de Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar al Teniente de "Disponibilidad" Lorenzo Grosso para prestar servicios en calidad de Agregado en el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros).

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se destina un Maestro de Banda al 3 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.

Vista la precedente solicitud del Maestro de Banda del Regimiento de Artillería Montada número 2, Teniente asimilado don Camilo Amaro, para que se le traslade al Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, cuyo cargo similar se encuentra vacante;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército, al elevarla, manifiesta que, considerando atendibles las razones invocadas por el peticionante y en virtud de encontrarse vacante el cargo que solicita, no tiene reparo que oponer a que se resuelva en la forma solicitada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase al Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 a ocupar el cargo de Maestro de Banda, el que lo es del Regimiento de Artillería Montada número 2, Teniente asimilado don Camilo Amaro.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

5

Resolución. Se nombra un Odontólogo honorario para las fuerzas del Ejército destacadas en Florida

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.

Vistos estos antecedentes, elevados por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, relacionados con el ofrecimiento del doctor Alberto Gilbert de prestar sus servicios odontológicos honorariamente a las fuerzas del Ejército destacadas en la ciudad de Florida;

Atento a que la aceptación de los mencionados servicios profesionales redundará en beneficio del personal de la unidad destacada en el citado Departamento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Odontólogo honorario de las fuerzas del Ejército destacadas en Florida al doctor don Alberto Gilbert.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se exonera a un Sirviente de Sala del Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina,

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.

Vistos estos antecedentes, del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, solicitando la exoneración de don Francisco de Paula Silva del cargo de Sirviente de Sala (soldado) de la Sección Hospital Militar Central, por haber incurrido en las faltas graves que se citan y observar de un tiempo a esta parte mala conducta;

Atento a que lo incorrecto del proceder del referido Sirviente de Sala y al carácter de las faltas cometidas, justifican plenamente la exoneración que se solicita,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Exonerar, por las razones expuestas en la parte expositiva, del cargo de Sirviente de Sala (soldado) de la Sección Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, a don Francisco de Paula Silva.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se autoriza una permuta entre Cantineros del 13 y el 16 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la permuta de sus cargos que solicitan los señores Víctor J. Fragello y Aristóteles Dornell, Cantineros del los Batallones de Infantería 13 y 16, respectivamente;

Atento a que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, al elevar el expediente, manifiesta que no tiene reparo que oponer a que se efectúe la permuta convenida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que el señor Víctor J. Fragello pase a ocupar el cargo de Cantinero del Batallón de Infantería número 16, destacado en la ciudad de Fray Bentos, y el señor Aristóteles Dornell pase a desempeñar el cargo de Cantinero del Batallón de Infantería número 13, destacado en la ciudad de Paysandú.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

8

Resolución. Se prorroga el presupuesto interno de la Universidad, con excepción de las partidas destinadas a cuotas de examinadores.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 14 de 1932.—Número 1578|2|27.

Vista la nota de la Universidad, solicitando se prorogue por el corriente mes y el de Octubre próximo el presu-

puesto interno que rigió para la misma en el ejercicio próximo pasado;
Atento a que se encuentra pendiente de sanción legislativa el presupuesto general de la Universidad, que debe regir en el corriente ejercicio económico, en el que se incluye su presupuesto interno;
Que es conveniente conceder la prórroga que se gestiona a fin de que la Universidad pueda continuar su normal funcionamiento,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prorrogar por dos duodécimos el presupuesto interno de la Universidad que rigió en el ejercicio próximo pasado, con excepción de las partidas que en el mismo figuran para pago de cuotas a los examinadores.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza una modificación en el horario de las salas de juego del balneario de Piriápolis

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 14 de 1932.—Número 1621|911.

Vista la precedente nota del señor Francisco Piria, concesionario de los juegos de azar en su establecimiento balneario de Piriápolis, solicitando modificación del artículo 2.° del decreto de 29 de Diciembre de 1930, sobre fijación de horario;
Resultando: Que el señor Piria hace saber que la práctica lo ha llevado al convencimiento de que el horario establecido para esa clase de juegos de las horas 15 a 19 y 30 y de las 21 a 2 no es el más aparente, en virtud de que los veraneantes no abandonan los hoteles hasta el atardecer, vale decir, hasta después de las horas 19;
Atento a que en tal concepto solicita se le establezca el horario de las 19 a las 2;
Considerando atendibles las razones expuestas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Modificar el artículo 2.° del precitado decreto de 29 de Diciembre de 1930 en la siguiente forma:
"Artículo 2.° Las salas de juego sólo podrán funcionar desde las horas 19 a horas 2."
2.° Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.— Por el Consejo: **FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Ley. Se prorroga plazo para el pago de la contribución inmobiliaria

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 30 de Noviembre del corriente año, el plazo para el pago, sin recargos, de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior, correspondiente a los ejercicios actuales y anteriores.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Setiembre de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1932.—Número 9047|931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—Por el Consejo: **FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Bernardina D. Pintos de Rodríguez e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 1097|932.

Vista la gestión de la señora Bernardina D. Pintos de Rodríguez y el menor Alberto Rodríguez a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijo, respectivamente, del ex jubilado don Sandalio Rodríguez, fallecido en el goce de ese derecho el día 7 de Mayo de 1932, como se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Bernardina D. Pintos de Rodríguez y su expresado hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 156.91.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosalía Suárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 1119|932.

Vista la gestión de la señora Rosalía Suárez a efecto de que se le otorgue pensión como madre del ex jubilado don Francisco Suárez, fallecido en el goce de ese derecho el día 9 de Marzo de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosalía Suárez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 137.28.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Ceferina Flores de Castro e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 1313|932.

Vista la gestión de la señora Ceferina Flores de Castro y María M., Florencia M., Rufina y Juana Amelia Castro a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Pedro A. Castro, fallecido en el goce de ese derecho el día 10 de Junio de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ceferina Flores de Castro y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 135.41.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ** — Manuel V. Rodrígue, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a don Antonio Carimando

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 4215|930.

Vista la gestión del señor Antonio Carimando a efecto de que se le otorgue pensión como padre viudo del ex ju-

bilado don Julio Carimando, fallecido en el goce de ese derecho el día 7 de Julio de 1927, como se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario tiene 68 años de edad y debido a su edad está imposibilitado para trabajar;

Resultando: Que de acuerdo con el artículo 42 del decreto reglamentario de 26 de Mayo de 1925, ha probado que su subsistencia estaba a cargo del causante;

Considerando: Que atento a lo establecido por el artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925, el señor Antonio Carimando tiene derecho a la pensión que solicita;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el señor Antonio Carimando con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 124.38, la que será liquidada desde la fecha del fallecimiento del causante.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Julia Sosa de Casas e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 1029|932.

Vista la gestión de la sedora Julia Sosa de Casas y Melchora Martina, Julia, María, Nélida, Luis Alberto, Irma, Blanca y Olga Teresa Casas a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del ex Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 7.ª sección de Rocha don Melchor Casas, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 20 de Abril de 1932, contando con 10 años, 9 meses y 23 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señor Julia Sosa de Casas y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Natividad San Martín de Alvarez Camacho

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 668|932.

Vista la gestión de la señora Natividad San Martín de Alvarez Camacho a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue pensión como viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Francisco Alvarez Camacho, que prestó servicios hasta Octubre de 1918 por espacio de 4 años, 10 meses y 16 días policiales, más la bonificación de un año de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 5 años, 10 meses y 16 días de servicios computables;

Resultando: Que el causante don Francisco Alvarez Camacho falleció el día 4 de Enero de 1925, o sea dentro de los 5 años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por lo expuesto, la peticionaria está amparada por el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Natividad San Martín de Alvarez Camacho con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será bonificada con el 15 % establecido por el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925, y será liquidada de acuerdo con el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925 (Presupuesto General de Gastos).

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Pura Z. González de Cardozo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 734|932.

Vista la gestión de la señora Pura Z. González de Cardozo a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida don Domingo Cardozo, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 28 de Setiembre de 1931, contando con 11 años, 5 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Pura Z. González de Cardozo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Benjamina Ceballos de Martínez e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 487.

Vista la gestión de la señora Benjamina Ceballos de Martínez y Josefa, María del Carmen, Elbia, Eufemio y Pedro Martínez a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres don José Martínez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 8 le Abril de 1930, contando con 5 años, 4 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Benjamina Ceballos de Martínez y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña María Domínguez de Balladares e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 9345|931.

Vista la gestión de la señora María Domínguez de Balladares y Celia Quintín, Zelmira, Eleonarda Orlando y Lindolfo Balladares a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del extinto Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 1.ª sección de Maldonado don Roberto S. Balladares, fallecido el día 22 de Octubre de 1931, que prestó servicios, hasta el 7 de Junio de 1922, por espacio de 16 años, 3 meses y 20 días computables, fecha que renunció;

Resultando: Que el causante falleció con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública;

Considerando: Que por lo expuesto los peticionarios están amparados por el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Domínguez de Balladares y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Lucía Darelli de Morisio e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 8974|931.

Vista la gestión de la señora Lucía Darelli de Morisio y Lucía y Gilberto Morisio a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Vigilante 3.° del Asilo Dámaso Larrañaga don Cándido Morisio, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 25 de Setiembre de 1931, contando con 6 años, 7 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Lucía Darelli de Morisio y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a doña Gregoria Núñez de Guimaraens

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 8557|931.

Vista la gestión de la señora Gregoria Núñez de Guimaraens a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas don Pedro Guimaraens, fallecido el día 28 de Agosto de 1929, contando con 9 años, un mes y 12 días de servicios efectivos, hasta Noviembre de 1923, que fué dado de baja por inútil para el servicio, más un año de bonificación de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, por los servicios policiales, forman un total de 10 años, un mes y 12 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el causante falleció con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública;
Considerando: Que por lo expuesto, la petecionaria está amparada por el artículo 63 de la ley citada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Gregoria Núñez de Guimaraens con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña Francisca Saviotti de Laspiur

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 6665|931.

Vista la gestión de la señora Francisca Saviotti de Laspiur a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó don Ignacio Laspiur, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 26 de Enero de 1931, contando con 8 años, 2 meses y 26 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Francisca Saviotti de Laspiur con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña Paula Rodríguez de Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 1148|932.

Vista la gestión de la señora Paula Rodríguez de Silva a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Anselmo Silva, fallecido en el goce de ese derecho el día 4 de Mayo de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Paula Rodríguez de Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se rectifica el otorgamiento de una pensión a doña Rufina Leopolda Pereira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 1751|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por doña Rufina Leopolda Pereira, a efecto de que se rectifique el nombre con que fué declarada pensionista por resolución de 21 de Julio de 1931, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930;
Resultando: Que según la partida que obra a fojas 3 de estos antecedentes, el verdadero nombre de la peticionaria es Rufina Leopolda Pereira y no Leopoldina como se establece en la mencionada resolución;
Considerando: Que ese cambio de nombres se debió a una omisión involuntaria, y que no hay inconveniente en proceder a rectificación;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 21 de Julio de 1931, que acuerda pensión a doña Leopoldina Pereira de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, declarando que ese beneficio debe ser considerado como otorgado a doña Rufina Leopolda Pereira.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior, el día 7 de Setiembre de 1932.

1—Decreto disponiendo que a los Oficiales del Ejército, en situación de actividad que se les destine a las fuerzas de policía con mando efectivo en las mismas, dentro de unidades orgánicas o de agrupaciones y conjuntos de fuerzas, se les validará el tiempo pasado en dichos cargos como de mando de tropa, a los efectos del cómputo de servicios militares.

2—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa L. A. Rossi, una medalla de metal, en $ 1.20, para la Policía Femenina de San José.

3—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo al penado en libertad condicional José León Peralta.

4—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

5—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa L. A. Rossi en $ 1.20, una medalla de metal destinada a la Policía Femenina de Rocha.

6—Decreto disponiendo que pase a prestar servicios en comisión, adscripto a la Sección Inspectores de este Ministerio, el Capitán de la Guardia Republicana, don Enrique Benavente.

7—Se concede prórroga de licencia con goce de sueldo, hasta el 1.o de Noviembre próximo, al guardia civil de la policía de Montevideo, Diego Escobar, debiendo continuar en su reemplazo Justo Furtado Saldivia.

8—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo al penado en libertad condicional Cornelio Cipriano de Lima.

9—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

10—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en $ 1.20, una medalla de metal destinada al Oficial 2.o de Artigas.

11—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para contratar con el señor Ambrosio Ripoll en $ 134.00, la ejecución de las reparaciones que requiere el edificio de la Comisaría de la 2.a sección urbana.

12—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para invertir hasta pesos 100.00 en la adquisición de un tilbury de dos ruedas y capota con arreos, para el servicio de recorrida del Inspector de Policía.

13—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración del ex Comisario de la 7.a sección de Lavalleja, don Narciso Plada, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

14—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos efectos destinados a atender los pedidos que formulen das Oficinas Dactiloscópicas de campaña.

15—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Toribio Bica.

16—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

17—Se manda librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 1.426.54 en concepto de pago de la cuota trimestral hipotecaria e intereses de mora, vencida el 31 de Agosto pasado, correspondiente a la hipoteca que grava el edificio de este Ministerio.

18—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para establecer en la planta de tanques de combustibles situada en La Teja, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, un servicio especial de vigilancia integrado por nueve bomberos.

19—Se concede prórroga de licencia hasta el 30 del corriente mes, al guardia civil de la policía de Montevideo, Exaltación Villar.

20—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la Subcomisaría de Las Chacras de Rocha, don Laureano C. Pioli, que se halla procesado y ha sido excarcelado provisionalmente.

21—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo al penado en libertad condicional Máximo Alvarez Magallanes.

22—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

23—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Canelones, don Gabriel Monzúa, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

24—Se concede dos meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al guardia civil de la policía de Montevideo, Hilaerte Rodríguez.

25—Se resuelve declarar que en principio, corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por la firma Campomar y Soulas S. A., solicitando se le acuerde permiso para portar armas al empleado de dicha firma, don Angel Uboldi.

26—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que según comunicación de la Jefatura de Montevideo, el penado en libertad condicional Ramón Peñaflor, se radicó en la 3.a sección de San José, por lo cual no ha podido cumplir con los requisitos de práctica.

27—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

28—Se concede prórroga de licencia por el término de un año, por razones de enfermedad, al Subcomisario de la 5.a sección rural de Flores, don Luis M. Jaime.

29—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía del Departamento de Canelones, don Ricardo Martínez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

30—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para contratar con la casa E. Barth y Cía., en $ 260.00 la provisión de 500 pilas secas "Hellensens", destinadas al servicio de las redes telefónicas policiales.

31—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para adquirir en la casa H. Coates y Cía., una máquina de escribir "Remington", en $ 148.25 y en la Sociedad Importadora, una máquina de calcular marca "American" en $ 60.00, destinadas al servicio de la Contaduría de dicha Jefatura.

Despacho del Señor Ministro

Setiembre 12 de 1932

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite 10 ejemplares del vals "Montevideo", enviados por el Consulado en Barcelona. — Con los ejemplares adjuntos, pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Ministerio de Industrias — Transcribe el decreto fijando en $ 600.00 el monto de los recursos que deben disponer los extranjeros que deseen entrar al país hasta el 30 de Agosto de 1933.— Pase a la Capitanía General de Puertos.

3—Consulado de la República en Pernambuco — Remite un recorte impreso del diario "A Provincia" conteniendo el Aviso a los Navegantes número 67. — Para su conocimiento, pase, por su orden, a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

4—Ministerio del Interior — Transcribe el decreto pasando "en comisión" adscripto a la Sección Inspectores al Capitán de la Guardia Republicana don Enrique Benavente. — Comuníquese a quienes corresponda y pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Batallón de Infantería número 12 —Da cuenta de la invasión de langosta en el Campo Militar número 4. — Enterado, archívese.

6—Escuela Naval — Solicita se le provea de una aleta de seguridad para fusil máuser, con cargo. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el Arsenal de Guerra provea lo solicitado.

7—Escuela Militar — Expediente relacionado con la demora en la entrega de diversos suministros. — Archívese.

8—Ciro E. Luz, Escribiente de 3.a clase del Servicio Veterinario y Remonta— Licencia por 30 días por razones de salud. — Enterado, devuélvase.

9—Batallón de Infantería número 15 —Expedientillo relacionado con la aprehensión de un contrabando de tabaco en Cebollatí. — Para su conocimiento pase al Ministerio de Hacienda.

10—Dirección de la Armada — Da cuenta que varios Oficiales no han dado cumplimiento a la disposición contenida en el Reglamento de Calificación para Oficiales del 30 de Noviembre de 1931. —Vuelva a la Dirección de la Armada para que conmine a los señores Jefes que indica a dar cumplimiento a la disposición del Reglamento referido.

11—Cammarote y Cía. — Permiso para despachar 8 cajones conteniendo 6.000 cartuchos cargados para revólveres. — Concédese el permiso solicitado.

12—María D. y Norberta P. Maciel — Pensión graciable, ley 23 de Diciembre de 1929. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Hacienda.

13—Arsenal de Guerra — Comunica el resultado de una gestión sobre análisis de explosivos. — Agréguese a sus antecedentes y archívese.

14—Pedro J. Hernández, Teniente asimilado de la I. G. E. y A. — Licencia por 10 días. — Concedida, devuélvase.

15—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Da cuenta de la presentación del Suboficial asimilado de este Ministerio, Ulises Griot, al Hospital Militar Central. — Enterado, archívese.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 15 de Setiembre de 1932.

1—Decreto constituyendo una Comisión honoraria con el cometido de formular un plan de repoblación forestal del país.

2 al 4—Se concede a los señores Antonio González e hijos, agentes marítimos, autorización para efectuar el salvataje del paylebot "Arquímedes", de bandera argentina, con un remolcador, el vapor argentino "Rápido Buenos Aires". Debiendo gestionarse el cambio de bandera y emplear personal uruguayo en el porcentaje que establece la ley.

5—Prorrógase hasta el 2 de Diciembre próximo el plazo concedido por el decreto de 2 de Junio último, para el expendio, por el comercio minorista, de caña Habana, nacional o cortes.

6—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a

la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva al señor Adolfo Sichero la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de una marca denominada "Mirlo Blanco". (Acta número 22.930).

7—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores J. L. Conde y Cía., para "Nuevo producto industrial consistente en una tarjeta o similar para azular el agua del lavado de la ropa". (Acta número 3.515).

8—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Félix A. Zeballos y Luis Collino para "Un nuevo modelo de plancha eléctrica sin cordón" "Ideal". (Acta número 3.493).

9—Concédese a Regules y Raveca liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 33.

10—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Emilio Sventurari para un invento denominado "Calentador eléctrico para baño sistema "Sventurati". (Acta número 3.326).

11—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene haciendo uso el Administrador del "Diario Oficial" señor Manuel Rombys, prorrogándose por igual tiempo la misión confiada al Contador don Vicente Del Prato, por resolución de 26 de Marzo de 1931 y la autorización para utilizar un Contador conferida con fecha 14 de Mayo del mismo año.

12—Concédese a Fonseca y Moratorio liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

13—Autorízase el funcionamiento del generador a vapor instalado en la locomotora número 63 del Ferrocarril Central del Uruguay.

14—Resolución declarando incluídas en el artículo 1.o del decreto de 28 de Enero de 1932 que reglamenta la ley de 22 de Octubre de 1931 las cubiertas tipo Ballón Milimétricas para servicio pesado de las medidas siguientes 230 x 210 x 18 con un peso por unidad superior a 25 kilos.

15—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Severo B. Stratta y Ernesto Marín Sánchez para un "Azucarero higiénico". (Acta número 3.431).

16—Desestíbase la patente de invención solicitada por los señores Raúl y Aparicio Valls y Mario J. Platero para un "Gasógeno tipo nacional a gas de leña". (Acta número 3.382).

17—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Andrés Welker para "Un nuevo tipo de circuito oscilante extensible", denominado "Sideral". (Acta número 3.432).

18—Declárase imputables al tiempo de suspensión preventiva que cumplió el agrónomo regional ingeniero Hermes A Sosa dos meses con privación de medio sueldo que le fué impuesta como sanción por resolución del 30 de Agosto último. debiendo hacérsele el descuento respectivo por estos dos meses al liquidársele los medios sueldos reetenidos durante aquella suspensión preventiva.

19—Concédese a la Asfaltadora Uruguaya liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 15.

20—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2.361 de propiedad del señor Andrés Mersiani, referente a un invento denominado "Deslizamiento de claraboya sobre municiones y funcionamiento con cable". (Acta número 2.751).

21—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del pa-so a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la Rylands Brothers Limitada la suma de $ 50.00, abonada por concepto de renovación, según resulta del comprobante número 137. (Acta número 21.937).

22—Concédese a Camp y Zaffaroni liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 445|1952.

23—Concédese al señor Reinhold Leibfarth patente para un invento denominado "Un procedimiento para la fabricación de recipientes. (Acta número 3154).

24—Concédese al señor Santiago Peluffo patente para un invento denominado "Mejoras en las plantas de alpargatas por la aplicación de un orillo alquitranado". (Acta número 2.802).

25—Concédese al Frigorífico Artigas liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 77.

26—Concédese a la S. A. Molinera y Panificadora del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 7.

27—Nómbrase para constituir la Comisión de Lucha contra la Sarna en el primer distrito de la 9.a sección del Departamento de Río Negro, a los señores Evaristo García, Félix A. Horta e Ireneo Cartagena.

28—Prorrógase por un mes la licencia que viene haciendo uso por motivos de salud del Jefe de Sección de la Dirección de Agronomía ingeniero Jaime Molins (hijo).

29—Concédese al señor Tomás Castelli privilegio de industria que solicita para la "Fabricación de cucharitas de madera para helados". (Acta número 229).

30—Concédese al señor Pedro Mario Mangini permiso precario y revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna para fabricar y vender sarnífugos de cal y azufre.

31—Se aprueba el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar delegado del Uruguay ante la Conferencia Internacional de Estadística de Migración a realizarse en Ginebra el 3 de Octubre próximo al Ministro del Uruguay en Suiza doctor Enrique E. Bucro.

32—Mensaje a la Presidencia de la República dándole cuenta de la resolución que antecede.

33—Concédese a los señores Carrere Martínez y Cía. patente para un invento denominado "Nueva pólvora". (Acta número 3.548).

34—Relación de las órdenes de fletes y pasajes expedidos por el Ministerio de Industrias durante el mes de Mayo de 1932.

35—Prorrógase por dos meses, a contar del 16 del corriente, la licencia con goce de medio sueldo de que viene haciendo uso el sereno de la Imprenta Nacional señor Víctor Riccardi.

36—Prorrógase por un año, el plazo para la reexportación de 6.000 cascos con sus flejes y remaches importados bajo el régimen de admisión temporaria por el Frigorífico Atrigas.

37 y 38—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 5.000.00 para repoblación de las islas y costas fiscales.

39—Se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para expropiar diversas partidas de grappa.

40—Se autoriza a la Dirección de Pesas y Medidas para disponer de la cantidad de $ 21 78, destinada al pago de las cuentas que adeuda por concepto de fletes, de los muebles archivos enviados a los Contrastadores de campaña.

41—Se libra orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 3.000.00 para contratar los servicios de los ingenieros Daniel Rey Vercesi y Juan H. Caorsi.

42—Se manda liquidar a favor del "Diario Oficial" la suma de $ 96.00, importe de las suscripciones suministradas a las Legaciones acreditadas en el país.

43—Se ratifica la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Día" de Tacuarembó en la persona del señor Manuel R. Luque, para la obtención de la libreta de "porte pago".

44—Decreto reglamentando el inciso B) del artículo 1.o y los artículos 2, 7, 9 y 10 de la ley de 19 de Julio de 1932.

45—Decreto creando una Comisión de intercambio comercial para estudiar el encauzamiento de las corrientes de importación como medio de facilitar la venta, en el exterior, de los productos nacionales y para resolver los problemas económicos que planteará la ratificación de las Conferencias de Ottawa.

46—Mensaje y proyecto de ley derogando el artículo 27 de la ley de 18 de Junio de 1890 que prohibe la inmigración de asiáticos y africanos.

47—Mensaje y proyecto de ley estableciendo el nuevo presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 30

Trámite. — Casabó, Giorgi y Nocetti con Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. María y Manuela A. Cibils y otros con Ferrocarriles del Estado. Municipio de Montevideo con María Castro de Visca. Dirección General de Impuestos Directos con María Cash de Calder-Angel. Dirección General de Impuestos Directos con Paulina Heitgartner. Dirección General de Impuestos Directos con Mannasse Seen Jorpinkiel. Dirección General de Impuestos Directos con Secen Brüel. Dirección General de Impuestos Directos con Juan Gabriel. Fisco con Loreto Gularte. Fisco con Daniel Hernández. Fisco con María Colombo de Sekulich. José Sekulich y otros.

Interlocutoria. — Dirección General de Impuestos Directos con Cozzetti y Grippa. —Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 8

Epifanio Larrauri, oriental, 72 años, casado, Hospital Militar.

Héctor Raúl Arigoni, oriental, 41 años, soltero, Ejido 934.

Francisco Viguie, francés, 75 años, casado, Forteza 2589.

Vicente E. Cedrez, oriental, 71 años, casado, Comercio 1913.

Castor Bongueses, español, 14 años, Cabildo 1965.

Matilde Sáenz Andreu, oriental, 23 años, soltera, María S. de Munar 31.

Carmelo Cianfroni, italiano, 66 años, casado, Charrúa 1814.

Celeste Aída Vogelbaker, oriental, 12 años, Arrieta 3508.

Perla Brussone, oriental, 7 meses, Cabildo 2070.

Cecilia Chaves, española, 70 años, casada, Avellaneda 3851.

Juan Romero, oriental, 68 años, soltero, Asilo del Campo.
María Guslhavo, oriental, 61 años, soltera, Escuela de Nurses.
Francisco Guayano Bulone, italiano, 77 años, casado, Rousseau 86.
Alvaro Fernández, español, 44 años, Propios 29.
Wáshington Costa, oriental, 5 años. Hospital Pereira-Rossell.
Santa Teresa Badís, oriental, 38 días, Casa del Niño.
Julio González, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Ciriaca Sandro, oriental, 35 años, soltera, Hospital Pasteur.
Persilia Dutra de Ibáñez, oriental, 58 años, casada, Hospital Militar.
Ernesto González, oriental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.
Lorenzo Ramón Oreque, oriental, 9 días, G. Piccioli 3091.
Graciano Molina, italiano, 77 años, viudo, Hospital Pasteur.
Juan Arreque, oriental, 26 años, soltero, Hospital Pasteur.
Cleto Varela, oriental, 66 años, viudo, Asilo del Campo.
Francisco Saverio Tarnichio, italiano, 72 años, soltero, Asilo del Campo.
Lorenza Lotero, oriental, 67 años, soltera, Asilo del Campo.
Vitalina M. de Camacho, oriental, 44 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.
Claro Sánchez, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
María García, oriental, 36 años, soltera, Hospital Maciel.
Rafael Rodríguez, oriental, 68 años, Hospital Maciel.
Guillermo Diego Wilson, oriental, 35 años, casado, Buenos Aires 521.
María Inés Villarreas, oriental, 23 años, soltera, Juan M.a Pérez 2775.
Antonio Mussi, italiano, 53 años, casado, Carreras Nacionales 51.
Félix Rodríguez, oriental, 24 años, soltero, Hospital Militar.
Francisco Gamez María, español, 64 años, casado, Tabaré 8.
Carmen Miranda de Ferreira, oriental, 70 años, viuda, Gonzalo Ramírez 1322.
José Bermúdez, español, 46 años, viudo, Hospital Maciel.
Víctor Medina, oriental, 35 años, casado, Hospital Maciel.
Fernando Barbieri, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Cirilo Vera, oriental, 24 años, casado, Hospital Vilardebó.

Día 9 de Setiembre de 1932

Domingo Fratessi, italiano, 64 años, casado, 25 de Mayo 202.
José Araújo, paraguayo, 34 años, casado, Florida 1422.
Isidoro S. Aguilera, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.
Rosa Vista de Trotta, italiana, 56 años, casada, Hospital Maciel.
Luisa Giorge de Rey, oriental, 38 años, casada, Bermúdez 1374.
Carmen Blanca Chile, oriental, 37 años, soltera, Ellauri 290.
Vicenta Fiori de Valiante, italiana, 66 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan Gazzano, italiano, 77 años, casado, M. Sosa 2760.
Manuel Suárez, español, 35 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Sauna, italiano, 89 años, casado, Tacuarembó 1692.
Francisco Hernández de De León, oriental, 50 años, viuda, Hospital Pasteur.
Roberto Rojas, oriental, 5 años, Anador 16.

Filma Malla de Juárez, oriental, 35 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.
Jorge Roberto Muró y Debenedetti, oriental, 11 meses, A. Lamas 51.
Elida Rosa Domínguez, oriental, 32 meses, Rocha 2615.
Rosa Moseguí de Rivera, oriental, 40 años, casada, Oribe 62.
Miguel De León, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juliana I. de Medina, española, 72 años, viuda, Arryán 2775.
Sonia Paulich, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.
Emilia Valli de Scarone, oriental, 49 años, viuda, La Paz 1790.
Teodocia Pereyra, oriental, 72 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Indalecia Clara Savio de Cammarano, oriental, 24 años, casada, Junta Económico-Administrativa 1967.

Día 10

Delia Gonny Leal Facio, oriental, 45 años, soltera, M. Cervantes 1478.
Carlota Morteo de Destevos, oriental, 78 años, viuda, 8 de Octubre 2439.
Fernando Andrade, español, 79 años, viudo, Purificación 9.
Gregorio Bence, húngaro, 35 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Eugenia Rudecinda Travez, argentina, 74 años, soltera, Defensa 2341.
José Cerveras, oriental, 66 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Jorge Cuenca, oriental, 6 meses, Himalaya 4.
Elsa Gómez, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Mario Pereyra, oriental, 25 días, Casa del Niño.
Inocencio Rodríguez de Alfaro, español, 67 años, casado, Ruiz Barboza 1277.
Abel Leites, oriental, 10 años, Colón.
Elbio Angel Errecalde, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.
Santos Horacio Borgna, oriental, 24 años, soltero, avenida Garzón 461.
Carlos Zaccheo, oriental, 53 años, casado, Hospital Italiano.
Luis Castro, oriental, 26 años, soltero, Canelones 1122.
Petrona González, oriental, 75 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Lilia Fernández, oriental, 10 años, 25 de Mayo 202.

Dirección de Cementerios

Día 11 de Setiembre de 1932

Dominga Pérez, oriental, 71 años, soltera, Defensa 1827.
Antonio Suárez, brasileño, 59 años, soltero, 8 de Octubre 3037.
Ventura Rivero, oriental, 30 años, soltera, Hospital Maciel.
Salvador Mancuzi, italiano, 52 años, viudo, Lima 1263.
Bernardo Quagliotti, italiano, 82 años, viudo, Uruguay 1256.
Angel Marino, oriental, 42 años, casado, Quijote 3068.
María Baeza, oriental, 56 años, soltera, Mirabal 11.
Renée Mosquera, oriental, 20 años, soltera, Mateo Cortés 56.
Bildigerno González, oriental, 21 años, soltero, Mateo Cortés 54.
Graciana Maynard de Spigno, oriental, 53 años, viuda, P. Vázquez y Vega 1129.
Martina Alvarez de Zuloaga, oriental, 64 años, casada, 8 de Octubre 2440.
Máxima Esther Dilfuin, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Renée Fernández, oriental, 8 años, Hospital Pereira-Rossell.
Miguel Angel Corrado, oriental, 5 años, Purificación 3556.

Juan Torena, oriental, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Joaquín Silveira, oriental, 40 años, divorciado, Cárcel Penitenciaria.
Angela Gómez, oriental, 29 años, soltera, Hocquart 2052.
Benita Polero de Cánepa, italiana, 84 años, viuda, Larravide 92.
Aurora De León de Rondán, oriental, 24 años, casada, General Villagrán 17.
Benigna Frugoni, oriental, 22 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
Toribia Pereyra, oriental, 88 años, viuda, Consulado 87.
Ema Gallardo de Melío, 39 años, Lambaré 24.

Día 12 de Setiembre de 1932

Dolores M. de Baubetta, casada, 25 de Mayo 153.
Carmen Puntel, oriental, 6 meses, rectificación Larrañaga 2238.
César Cuetto, italiano, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Doroteo Oneto, oriental, 68 años, soltero, Hospital Militar.
Juan Ramón Mattos, oriental, 62 años, casado, Caridad 1421.
Antonio Bachini, oriental, 72 años, casado, Rivera 2402.
Brígido Cordero, oriental, 42 años, casado, Hospital Vilardebó.
María Florit de Triay, española, 69 años, viuda, Victoria 2080.
Vicente Vila, oriental, 40 años, casado, Wáshington 220.
Angelina Fernández, oriental, 58 años, soltera, Blandengues 2425.
Pablo Araza, oriental, 26 años, soltero, 8 de Octubre 3042.
José Ernesto Piñeyrúa Mac-Coll, oriental, 1 1|2 años, Berro sin número.
Juana Roma de Rocco, italiana, 56 años, casada, General Freire 1318.
Nieves Alejandra Celle de Moirano, oriental, 34 años, casada, Vázquez 969.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

DIARIO DE SESIONES



XXXI.ª LEGISLATURA

CAMARA DE REPRESENTANTES

109.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

SETIEMBRE 1.º DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda, de Industrias y de Instrucción Pública, doctores Eduardo Acevedo Alvarez, Edmundo Castillo y Eduardo Jiménez de Aréchaga)

SUMARIO

1

En Montevideo, al primer día del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, González (don Lizardo R.), González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Moroy, Navarro, Paseyro, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Vasconcellos, Vázquez, Viña y Zubiría.

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amighetti, Carbonell y Migal, De Marco, González Olaza, Haedo (don Eduardo Víctor), Legnani, Menéndez, Seoane y Valiño y Sueiro.

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Manini Ríos, Odizzio, Olivera Ortuz, Salguero y Ximénez.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Bonino, Buranelli, Camps, Casas Araújo, De León, Gomensoro Ruano, Gómez, Lazarraga, Minelli, Nunes Ribeiro, Olier, Pedragosa Sierra, Romero, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Zavala Muniz.

Total: 17.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

No hay asunto de que dar cuenta.

2

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 31 a las 16 horas.

Con licencia: Amighetti, González Olaza, Menéndez, Seoane y Valiño y Sueiro.

Con aviso: Benia Rovira, Manini Ríos, Salguero y Ximénez.

Sin aviso: Bonino, Camps, Casas Araújo, De León, Echeverri, Gómez, Lazarraga, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Romero, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Zavala Muniz.

—Habiendo quórum, continúa la sesión.

3

Se entra a la orden del día: Reajuste del Presupuesto.

Señor Mac-Coll — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mac-Coll — Cuando se entró a considerar el artículo 25 del repartido yo entendí que la Cámara había resuelto postergar su consideración para el final.

Señor Presidente — Fué aprobado ya el artículo, por cuarenta y cinco votos en cincuenta.

¿Desea el señor Diputado saber en qué forma fué sancionado?...

Señor Mac-Coll — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 25. Si efectuada por las autoridades judiciales la inspección de los comercios situados en la zona de vigilancia y la cantidad de mercaderías de origen o procedencia argentina o brasileña excediera de los datos que arroja la cuenta corriente del comerciante, y no se justificare su adquisición o depósito durante los días siguientes al del registro, caerá en decomiso todo el excedente y sufrirá el infractor una multa de 50 a 2.000 pesos.

El procedimiento será sumario, y resolverá en primera instancia el Consejo Nacional de Administración con apelación ante el Juez Letrado de Hacienda; pero el infractor deberá consignar la multa decretada."

Señor Mac-Coll — Bien, señor Presidente. Yo no estaba en ese momento presente, aunque falté muy poco a la sesión; pero quiero manifestar que si hubiera estado presente, habría votado negativamente todos los artículos referentes a represión del contrabando, porque entiendo que se ha creado un sistema inconveniente haciendo coincidir en la misma gestión a autoridades que forzosamente van a tener interferencias y a crear conflictos.

Creo, señor Presidente, que en los momentos actuales todos los gastos votados para represión del contrabando serán ineficaces, porque hay una razón fundamental, que es la desvalorización de nuestra moneda que por mucho tiempo va a ser el verdadero límite del contrabando, por cuanto la desvalorización no estimula a la compra ni a la importacion clandestina. Creo que esos recursos que se calculan sobre contrabando son más teóricos que efectivos.

Además, señor Presidente, las obligaciones que se establecen a los comerciantes en las extensas fronteras terrestres, de dar cuenta semanalmente de la adquisición de mercaderías de procedencia extranjera, argentina y brasileña, determina una obligación gravosa, porque no es posible obligar a cada comerciante a recorrer semanalmente grandes distancias, que a veces son de cincuenta, sesenta o setenta kilómetros para inscribir en comisarías y Receptorías la salida de mercaderías.

Las cuestiones de orden legal han sido solucionadas, veo, por una modificación del artículo 45; pero quedan razones de orden práctico y de orden financiero que hacen que estas disposiciones pierdan interés en el momento actual y supongo que los recursos que se calculan no entrarán en las arcas del tesoro por esa vía.

Nada más quería manifestar.

Señor Presidente — Continúa la consideración del proyecto sobre reajuste del Presupuesto General de Gastos.

Léase el artículo 96 del proyecto de la Comisión, que ha pasado a ser 93.

(Se lee):

"Artículo 93. Sustitúyese el artículo 6.º de la ley de 6 de Agosto de 1931, por el siguiente: "El Poder Ejecutivo o sus Ministros respectivos, podrán suspender a sus empleados en el ejercicio de sus funciones como medida correccional con privación hasta de la mitad del sueldo, por un término que no exceda de dos meses al año.

En el caso de que no juzgue necesaria la suspensión, podrá limitar la me-

dida a la simple privación del sueldo, en la proporción establecida. En los casos de instrucción de sumarios administrativos, con suspensión del funcionario acusado, el Poder Ejecutivo podrá disponer como medida preventiva, la retención de los medios sueldos correspondientes.

Los actuales empleados que sean inamovibles conservarán sus empleos en tanto que éstos se mantengan con igual o análogas funciones, aunque existan cambios de denominación en las planillas del Presupuesto General de Gastos."

—La Comisión había quedado en presentar una fórmula sustitutiva.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ministro de Hacienda — Yo voy a pedir una leve modificación a este artículo, modificación sobre la que he conversado con los compañeros de Comisión.

En el primer inciso del artículo, al final, donde dice "por un término que no exceda de dos meses en el año", yo propongo que diga "por un término que no exceda de seis meses en el año".

La razón de esta modificación es la siguiente: actualmente el Poder Ejecutivo frente a la omisión, negligencia o culpabilidad de un funcionario sólo tiene dos caminos: o suspenderlo con retención de medio sueldo por un término máximo de dos meses o pedir la destitución de ese empleado al Senado.

Se comprende que hay situaciones intermedias, respecto de las cuales debe adoptarse una medida correccional que no sea tan moderada como la retención de medio sueldo por dos meses, ni tan exagerada como el pedido de destitución del empleado. Estos son los fundamentos del pedido que hago: que en vez de dar al Poder Ejecutivo o a los Ministros un arma para aplicar como medida correccional al funcionario omiso, la suspensión por el término de dos meses, se autorice la suspensión por el término máximo de seis meses.

La otra modificación se refiere al inciso segundo. En sesiones pasadas expresaba el señor Diputado Fusco que esta facultad dada al Poder Ejecutivo para suspender a los funcionarios sumariados con retención de medio sueldo debía tener un límite, y es natural, porque muchas veces el sumario se paraliza a pesar de todos los esfuerzos que realizan los funcionarios suspendidos para que continúe el sumario. Creo que todo sumario puede diligenciarse fácilmente en un término máximo de seis meses. Por eso pido que a continuación del inciso segundo, donde dice: "la retención del medio sueldo correspondiente", se agregue: "durante el término máximo de seis meses".

Nada más.

Señor Presidente — Están a consideración de la Cámara las modificaciones propuestas por el señor Ministro de Hacienda al artículo 96, consistentes en que, en el primer inciso, donde dice "por un término que no exceda de dos meses en el año", diga "seis meses en el año". Y al final del inciso segundo del mismo artículo, donde dice "la retención del medio sueldo correspondiente", se agregue: "por el término máximo de seis meses".

Se va a votar si se aprueba el artículo 96 del repartido, que pasa a ser 93, con las modificaciones propuestas por el señor Ministro de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno**).

—Léase el artículo 97 del proyecto, que pasa a ser 94.

(Se lee):

"Artículo 94. Inclúyese en la planilla del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la cantidad de $ 630.000.00 anuales con destino a atender las erogaciones provenientes del pago del sueldo progresivo a que se refiere la ley de 28 de Octubre de 1926."

—En discusión.

El señor Diputado Vázquez, señor Ministro, había pedido una aclaración respecto de este artículo.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me permite?...

La explicación es la siguiente. En el Presupuesto General de Gastos figura una partida para sueldo progresivo de 580.000 pesos. Hay una diferencia de 50.000 pesos a cubrir entre esta cifra y la de 630.000 pesos a que se refiere este artículo; pero esos 50.000 pesos se financian perfectamente dentro dentro del régimen del proyecto, en virtud de que el abatimiento hasta del 20 o|o para las partidas de gastos del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, no ha sido calculado como un ahorro para la financiación de este Presupuesto; vale decir, que en vez de tener que calcular una diferencia de 50.000 pesos, habrá un excedente mucho más alto que permitirá, no sólo atender a esta diferencia, sino también a otra diferencia por concepto de ampliación en materia de licencias, y quedará todavía un remanente.

Lamento que el señor Diputado Vázquez no esté presente; pero esta es la explicación real por qué estos 50.000 pesos no gravitarán de ninguna manera sobre la financiación a que me he referido.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

—Quedan así terminados los artículos del proyecto de la Comisión.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Voy a referirme a uno de los artículos que votamos anteriormente: al artículo 66 del repartido, que se refiere a la planilla del presupuesto del Consejo de Enseñanza Industrial. Nosotros votamos un aumento, a proposición creo que del señor Diputado Puyol, para uno de los funcionarios. Votamos ese aumento, entendiéndolo justo, señor Presidente, en razón de las tareas que desempeña ahora, y, posteriormente, el Presidente del Consejo de esa institución ha llegado a la Cámara a advertirnos la situación irregular en que quedan funcionarios de categoría superior a éste, con inferioridad de sueldo, una inferioridad evidente.

Yo pediría, ya sea por la vía de reconsideración o por un artículo aditivo, para no llevar la anarquía a una oficina como esa—mal dotada como casi todas las oficinas del Estado—para no llevar la anarquía y el desaliento que significaría para los empleados superiores, este aumento que, repito, yo lo he votado porque lo entendí justo, estableciendo sueldo superior a un funcionario de jerarquía subalterna, y yo pediría, digo, que al Prosecretario y al Encargado Jefe del Depósito, funcionarios de responsabilidad, que son superiores en jerarquía a este que se aumentó, se les equiparara el sueldo al del Bedel de los cursos nocturnos y Jefe del Archivo, que es el sueldo que aumentó la Cámara. Dejo formulada mi moción.

Señor Presidente — No hay número para reconsiderar. Esa planilla se votó por cincuenta y dos votos.

Señor Guimaraens — Entonces propondré un artículo aditivo.

Señor Etchepare — Pido la palabra sobre el mismo asunto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etchepare — He observado en la denominación de las planillas de este capítulo, que no se sigue estrictamente la denominación que la ley ha establecido para este organismo y se les llama "Escuelas Industriales" y entre paréntesis, se dice Universidad del Trabajo. La denominación de las instituciones creo que debe estar sujeta estrictamente a la ley de creación de esos institutos.

(Apoyados).

—No se puede, arbitrariamente, en una ley de Presupuesto, designar con otra denominación a los institutos, sobre todo si el contenido de esas denominaciones puede significar una orientación determinada que contraríe la orientación establecida en la ley, máxime cuando estas denominaciones, en el momento en se discute la ley de Presupuesto, no son ni siquiera tomadas en cuenta por la Cámara; de modo que ni siquiera se vota su contenido.

(Apoyados).

—Por esas razones yo señalo la necesidad de sujetarse a la designación establecida en la ley de creación de este Consejo de Enseñanza Industrial y suprimir este entre paréntesis, que no me explico cuál ha sido la razón de su inclusión.

Señor Presidente — No se puede modificar, sino por vía de reconsideración.

Señor Etchepare — No ha sido votado el título del instituto, ni siquiera puesto a consideración de la Cámara.

Señor Presidente — El artículo 66 del repartido ha sido votado tal como está redactado por cincuenta y dos votos.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me permite?...

Lo que se podría hacer cuando hubiera número para reconsiderar, — cosa que creo que no hay en este momento, porque cuando se votó esa planilla había un número grande de Diputados en Sala, — es votar la reconsideración del artículo para tomar en cuenta las observaciones hechas por los señores Diputados Guimaraens y Etchepare.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — No sé si importará esto también una reconsideración; pero creo que sí; porque se trata del artículo relativo al funcionamiento de la Comisión Nacional del Centenario que es el 46 del repartido. Se me hace notar que por este artículo cesarán al final de este año todos los cargos; pero se me hace notar también que por ley se han cometido nuevas tareas a esos funcionarios.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Por qué ley?

Señor Rodríguez Fabregat — La que determina la erección de un monumento al pueblo argentino y la construcción de una escuela uruguaya en el Ayuí, y comete esas tareas a la Comisión del Centenario, porque es con sus fondos que han de realizarse esas obras.

Se me dice, — y creo que con razón, por eso lo someto a la consideración de la Cámara, — que en lugar de decir que esta Comisión cesará a fin de año, debería decir que la Comisión cesará al final del presente ejercicio, de tal manera que haya tiempo para la construcción de estas obras que una nueva ley ha venido a determinar.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me permite?...

La duda que tengo, es la siguiente: creo que los fondos acumulados por la Comisión del Centenario apenas sobrepa-

sa la cifra de 100.000 pesos, y no sé si alcanzarán para las dos cosas.

Señor Rodríguez Fabregat — Nosotros estudiamos hace poco tiempo, lo estudiamos con detenimiento en la Comisión de Instrucción Pública, el proyecto sobre la erección del monumento al pueblo argentino y la construcción de la escuela en el Ayuí, y vimos que alcanzan esos fondos.

Señor Ministro de Hacienda — Si alcanzan los fondos, acepto el temperamento propuesto por el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — Muy bien.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Señor Presidente, cuando se discutió el proyecto de reajuste, cuyo estudio acabamos de terminar, yo hice una salvedad respecto a las contribuciones que se exigen por ley a los entes autónomos. Hice especialmente referencia a la contribución que se exige al Banco de Seguros.

Lejos de mi ánimo, señor Presidente, plantear una reconsideración, ya que la única discrepancia fué la del que habla; pero yo quiero que la Cámara tenga la sensación de que hablé con conocimiento de causa.

En el día de ayer ha llegado hasta mí, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Presupuesto, una nota del Directorio del Banco de Seguros en la que dice, entre otras cosas: "Según ha hecho público la prensa, entre los recursos que acaba de votar la Cámara de Representantes para hacer frente a los gastos del ejercicio económico 32-33, figura la contribución extraordinaria de 500.000 pesos a cargo del Banco de Seguros del Estado. Ante tal anuncio, el Directorio siente el imperioso deber de hacer notar a esa Cámara que esta institución no podrá de ninguna manera satisfacer dicha contribución, pues desde ya cabe asegurar categóricamente que si la gestión del año en curso llega a dejar algún beneficio, su monto no alcanzará en ningún caso para atender siquiera los compromisos que ya pesan sobre el Banco."

Entra en una serie de consideraciones que omito, porque no es el momento de echar largos discursos, e incluye un estado del producido de los premios en comparación con el año anterior, con el que hasta el presente hay una diferencia, en menos, en el producido, de pesos 212.830.38.

Queda así demostrado, señor Presidente, que el que habla no habló en vano, por el solo placer de oponerse, sino por razones que el propio Banco de Seguros, por intermedio de su Directorio, hace presente al Presidente de la Comisión de Presupuesto.

He terminado.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Yo señor Presidente, aunque no esté en este momento en discusión la situación de Banco de Seguros, — cosa que será o no reconsiderada por la Cámara, según ella lo resuelva, — quiero aclarar una vez más la posición efectiva de ese organismo del Estado.

A mí me impresionan muy poco las notas que mandan los entes autónomos. Respeto mucho el celo de los directorios de esos organismos en defender sus intereses, — cosa que es muy natural y que yo mismo considero plausible del punto de vista de la situación en que ellos se encuentran, — pero cuando uno está al margen de esos institutos, los mira con más imparcialidad.

La situación del Banco de Seguros es la siguiente: es un establecimiento que se encuentra en una situación floreciente. Tiene reservas acumuladas por 14:000.000 de pesos, cifra considerable, que permite ver en el Banco de Seguros un instituto capaz de afrontar las pruebas más rudas; es un organismo que realiza beneficios, al año, por 1:000.000 de pesos.

Se dice, ahora, que en el primer semestre de este año esas utilidades han descendido. El señor Diputado Puyol acaba de manifestar que hay un abatimiento de 230.000 pesos; pero, es de entradas, de utilidaeds brutas, no de beneficios netos.

Suponiendo en el peor de los casos, que el Banco de Seguros siguiera en todo el año con ese ritmo de disminución, de 200.000 pesos de utilidad bruta, por semestre representaría 400.000 pesos de utilidad bruta en el total del año, lo que daría un beneficio neto inferior en 100.000 pesos a los provechos realizados en el año anterior. Quiere decir que el Banco de Seguros, en el peor de los casos, en vez de ganar 1:000.000 de pesos, ganaría 900.000. Pues bien: le pedimos una contribución extraordinaria de 500.000. Entonces, a aquellos 900.000 le restamos 500.000, y quedan 400.000 pesos. De acuerdo con el régimen normal, el 50 % de ese remanente va a rentas generales, lo que equivale a 200.000 pesos, y otros 200.000 quedan para el Banco.

¿Cómo, entonces, puede decirse que el Banco de Seguros va a tener que acudir a sus reservas para pagar esos 500.000 pesos de contribución especial, que se le pide?

Señor Mac Coll — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro de Hacienda — Sí, señor.

Señor Mac Coll — Por la ley de creación de la Caja Autónoma de Amortizaciones, también se le establece una contribución de 250.000 pesos por cinco años.

Señor Ministro de Hacienda — La cuestión es muy clara. Los que conocemos el mecanismo de la Caja de Amortizaciones, — y el señor Diputado Mac Coll lo conoce tan bien como yo, porque es miembro de ese Consejo, — tenemos la convicción de que la Caja no va a tener pérdidas.

Señor Mac Coll — El señor Ministro es optimista!...

Señor Ministro de Hacienda — Al menos, esa convicción la tengo yo.

Señor Mac-Coll — El Banco ha echado a pérdida 100.000 pesos anuales.

Señor Ministro de Hacienda — Vamos a ponernos en las dos situaciones.

El Banco de Seguros, que tiene que dar 250.000 pesos a la Caja Autónoma, no tiene por qué descartar los 250.000 de las utilidades líquidas. Lo único que puede establecer respecto de su contabilidad con la Caja, es un débito de 250.000 pesos que oportunamente se pagará. Quiere decir que si en el Directorio del Banco de Seguros existe la convicción de que la Caja va a dar beneficios económicos, no tiene por qué, de ninguna manera, efectuar un quebranto en sus utilidades. Pero pongámonos en el peor de los casos: que considere, como dice el señor Diputado Mac-Coll, que esos 100.000 pesos han sido perdidos.

Señor Mac-Coll — No los considero yo: es el Banco de Seguros que han considerado que esos 100.000 pesos van a pérdidas.

Señor Ministro de Hacienda — Por eso digo. Pongámanos en la situación en que se coloca el Banco: que considera prudente efectuar un quebranto de 100.000 pesos de los 250.000 anuales con que debe contribuir a la Caja Autónoma. El cálculo es el siguiente: habíamos partido de la base de 900.000 pesos de utilidades que obtendría el Banco en este año con un abatimiento máximo en sus provechos de 100.000. De los 900.000 pesos de utilidades para este año, se restan 100.000 por el quebranto para la Caja. Quedan 800.000. Se deduce de los 800.000, 500.000 por la cuota especial extraordinaria a que se refiere esta ley. Quedan 300.000 y los 300.000 se dividen por partes iguales entre el Estado y el Banco. Son, pues, 150.000 pesos para el Banco.

Señor Mac-Coll — El Directorio del Banco calcula como posible pérdida 100.000 pesos; pero de hecho tendrá que desembolsar 250.000.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Para qué?

Señor Mac-Coll — Para la Caja.

Señor Ministro de Hacienda — No, señor. No tiene por qué calcularlo como pérdida. Es un débito del Banco [illegible] la Caja.

Señor Mac-Coll — No se puede vaticinar sobre los resultados de la Caja, porque ellos dependerán de las oscilaciones del cambio internacional.

Señor Ministro de Hacienda — La Caja no pide al Banco de la República ni al Banco de Seguros, que traiga la cantidad líquida de 250.000 pesos anuales. Bastará que tanto el Banco de la República como el de Seguros, estén dispuestos a verter esos 250.000 que corresponden a cada organismo, en caso de que sea necesario.

Señor Mac Coll — Pero los debe.

Señor Ministro de Hacienda — Si los debe, señor Diputado, no quiere decir que sea imprescindible que deposite esos fondos, y aunque los depositara, como no hay pérdida, de ninguna manera puede considerar que hay que hacer una rebaja automática de 250.000 en el monto de las utilidades, porque sino, es como considerar que los 250.000 pesos que debe invertir en la Caja Autónoma, están perdidos desde el momento que se le entregan, y no hay que pensar en eso.

(Interrupciones).

—Aunque estén entregados, real o de manera ficticia, no son perdidos, y no se puede considerar que están abatidas las utilidades del Banco en una cifra de 250.000 pesos. Esta es la verdad, dígase lo que se quiera, y tampoco es exacto lo que dice el memorándum mandado por el Banco, que hay que restar también el servicio de la Deuda especial del Banco de Seguros, lo que es completamente incierto, porque para hacer la liquidación de las ganancias líquidas ya se ha deducido lo correspondiente al servicio de la deuda. Lo que dice el memorándum es inexacto.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa se permite hacer la siguiente manifestación a la Cámara. Si se quiere terminar en el día de hoy el estudio del Presupuesto, será necesario trabajar con método y evitar los debates dialogados.

(Apoyados).

—A fin de seguir el método de trabajo, si la Cámara no tiene inconveniente, ya que tenemos aprobados los artículos del proyecto de la Comisión, vamos a tratar ahora todos los artículos aditivos dejando las aclaraciones y reconsideraciones para una vez que estén totalmente aprobados los artículos aditivos.

Señor Ministro de Hacienda — Pero esta aclaración sobre el Banco de Segu-

ros vino bien, porque hay que destruír. esa atmósfera.

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Me parece bien el sistema de trabajo que pregona la Mesa; pero lo que no me parece bien es que se vaya a adoptar ese sistema a raíz de manifestaciones del señor Ministro de Hacienda sobre la cuestión relacionada con el Banco de Seguros Pediría a la Cámara que me concediera pocos minutos, y yo trataría de aclarar que algunas de las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda no son exactas; si no me conceden esos minutos, me veré obligado, cuando llegue el momento oportuno, de pedir una reconsideración del artículo.

De manera que solicito de la Mesa me conceda la palabra. Si a lo que voy a decir, lo quiere llamar aclaración, que lo llame.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Creo, señor Presidente, que, efectivamente, una parte de las manifestaciones que se hacen en la nota del Banco de Seguros, no son rigurosamente exactas, pero, naturalmente, que no comparto la expresión del señor Ministro, de que todas son inexactas.

Yo creo que, efectivamente, en la nota del Banco hay algunos errores, entre ellos, el de hablar de que de esas ganancias habrá que pagar el servicio de la deuda de creación del Banco. Efectivamente: ese dato es erróneo; ese servicio de la deuda se deduce antes, y, por consiguiente, cuando se habla de ganancias liquidas, está ya pago el servicio de la deuda.

Ahora voy a dar un dato a favor de la tesis del señor Ministro, lo doy, primero, porque es el único a favor de la tesis del señor Ministro.

Como la Cámara ha resuelto que se suspenda la amortización de las deudas internas, también está incluída la deuda que creó el Banco de Seguros en el sentido de que se suspenda la amortización. Eso representa 66.000 pesos, porque no hay que hacer la deducción de los 180.000 pesos que representan los servicios de los 3:000.000 de pesos al 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización, que serían 180.00 pesos, porque 114.000 pesos corresponden a los intereses, cantidad que tendrán que seguir pagando. De manera que las ganancias en el año en curso se verán acrecidas en la suma de 66.000 pesos, y este es un dato favorable a la tesis del señor Ministro. Sesenta y seis mil pesos más dejará de pagar y, por consiguiente, acrecentará sus ganancias. Pero frente a eso, el señor Ministro al principio de la sesión permanente que estamos realizando, manifestó que el Banco de Seguros tenía una ganancia de un millón de pesos. He observado que en la sesión de hoy el señor Ministro de Hacienda, — no sé si por una conversación que tuvo ayer conmigo, — puso en 900.000 pesos como la cantidad que podía ganar el Banco.

Señor Ministro de Hacienda — Por ese dato que trajo el señor Diputado de Mula.

Señor De Mula — Pero es claro que es mucho más lógico fijar las ganancias del ente autónomo con datos de lo que pasa en el ente autónomo ahora y no con los datos del año pasado.

No es un misterio para nadie, señor Presidente, que en épocas de grave crisis, y de gran crisis comercial, haya una disminución en los seguros, y por consiguiente, una disminución en las entradas brutas. Esa disminución en las entradas brutas, desgraciadamente, no puede correr paralamente con una disminución en los gastos que se realizan. La proporción de gastos no disminuye en la misma cantidad, como tampoco aumentan los gastos cuando las entradas brutas aumentan de una manera un poco desproporcionada con lo normal, debido a un aumento un poco inusitado de los seguros.

De manera que en la entrada bruta hasta el 26 de Agosto próximo pasado, hay una disminución que, en números redondos, es más o menos del 10 o|o: son 212.000 pesos, con una entrada de 231.000 pesos en la misma época del año pasado; y esto, sobre un monto de 2:520.000 pesos que fué la entrada, más o menos, en los siete meses del año pasado. Lo que quiere decir que hay que fijar una entrada bruta, casi con los mismos gastos, de un 10 o|o menor. De manera que ya, por lo que se ve de este año, es decir, por el poco tiempo transcurrido del 1.o de Enero al 26 de Agosto, hay ya la seguridad, — porque no es cuestión de hacer previsiones de mayores ganancias de aquí al 31 de Diciembre, — que se mantendrá. Yo creo que tampoco hay razón para ser muy pesimista; pero no hay ninguna razón para ser optimista.

Entonces, esa ganancia ya está en los 900.000 pesos a que el señor Ministro en el día de hoy había llegado. Ahora bien: de esos 900.000 pesos, como nuevo gasto, diremos así, por cuotas extraordinarias, deben sacarse los 500.000 pesos que le va a imponer esta nueva ley de Presupuesto.

Señor Ministro de Hacienda — Estamos de acuerdo completamente.

Señor De Mula — Hasta ahora estámos de acuerdo; pero en adelante no lo estaremos.

Quedan 400.000 pesos, señor Presidente, de los cuales, con acierto, el señor Diputado Mac Coll, en una interrupción al señor Ministro, le recordaba que el Banco debe entregar anualmente 250.000 pesos a la Caja Autónoma de Amortización.

Naturalmente, yo creo, con el señor Ministro, que esa cantidad no va a ser totalmente perdida.

Señor Ministro de Hacienda — Ni totalmente, ni nada.

Señor De Mula — Yo creo más: creo que no se perderá ni un solo peso, pero, yo me pregunto: ¿qué es lo razonable si en un ente industrial se tienen 250.000 pesos de sus ganancias afectadas a una institución como es la Caja Autónoma de Amortización, que podrá disponer y podrá perder todos los pesos, ningún peso, la mitad de los pesos? De manera que como afectación, ¿cuál es? Una afectación total hasta que no se cumpla el quinquenio del funcionamiento de la Caja Autónoma de Amortización.

Señor Ministro de Hacienda — No, señor.

Señor De Mula — Sí, señor.

Cuando se termine el quinquenio del funcionamiento de la Caja Autónoma de Amortización, se establece que se reintegrarán al Banco las cantidades sobrantes. Por consiguiente, hasta dentro de cinco años nadie podrá decir si esos fondos van a ser reintegrados o no.

Yo acompaño, naturalmente, en la esperanza, al señor Ministro, de que esos pesos probablemente se reintegrarán al Banco en su totalidad; creo que la Caja, no sólo no perderá, sino que hasta puede ganar. Pero, señor Presidente, bastaría considerar que esas ganancias de la Caja dependen de las colocaciones que haga, quién sabe a qué contingencias, y, además, como la Caja probablemente emitirá obligaciones amortizables en monedas que no tienen la paridad con el oro, es decir, en monedas que actualmente tienen cambio distinto a la paridad con el oro, podrá ganar o podrá perder.

Señor Ministro de Hacienda — Cómo podrá perder ¡Ganará!

(Interrupciones).

Señor Presidente — Llamo la atención a los señores Diputados que este debate es anti reglamentario.

Señor De Mula — Estas razones, señor Presidente, llevan fácilmente a la conclusión de que esos 400.000 pesos habrá que deducir la afectación, total por los 250.000 pesos...

Señor Ministro de Hacienda — No están perdidos por eso.

Señor De Mula — Pero están afectados.

...quedan en 150.000 pesos como ganancia hipotética, porque yo creo que no debería calcularse razonablemente en más de 800.000 pesos.

Señor Ministro de Hacienda — Ya está bajando!

Señor De Mula — No, señor: admito los 900.000; cantidad que creo excesiva.

Esos 150.000 pesos todavía tienen afectación, señor Presidente: la mitad para rentas generales, 75.000 pesos; y la otra mitad, otros 75.000 pesos, todavía tiene otra afectación, una afectación reciente, que es la proporción que le corresponde al Banco de Seguros...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

...y como contribución a los Ferrocarriles del Estado. Esa pérdida puede calcularse en 150 o 170.000 pesos, y se hubiera aumentado mucho más si todavía se hubiera sancionado ese artículo que le pasaba un presupuesto de dos oficinas que dependen hoy, una del Ministerio de Obras Públicas y otra del Ministerio de Hacienda, que recargaba todavía el presupuesto aquel, — y de rebote recargaba las ganancias de los otros entes autónomos, — más o menos en 50 o 60.000 pesos más. Pero es presumible que esa contribución del Banco de Seguros para los Ferrocarriles del Estado sea de 30 o 40.000 pesos.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

De manera que esos 75.000 pesos, sacándoles 30 o 40.000, quedan reducidos a 30 o 40.000 pesos, que podría ser lo que quede de las ganancias.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me permite?...

Aunque fuera así, — me quiero colocar en ese terreno, que es completamente imposible: — supongamos, sin embargo, que no le quedara nada al Banco de Seguros, ¿qué pierde el Banco de Seguros con que no tenga utilidades?

(Interrupciones).

¿Qué inconveniente habría, en el peor de los casos, que es imposible, en ese caso hipotético de que el Banco de Seguros no tuviera ganancias, qué peligro habría? Le pregunto al señor Diputado De Mula concretamente.

Señor De Mula — Le contesto, en primer término, que esta hipótesis que yo he aceptado, con la base de 900.000 pesos del señor Ministro, yo no la creo probable; y, en segundo término, que si se produjera cualquier quebranto en sus ganancias, aumentarían los riesgos, como pueden aumentar, y podría quedarse sin ganancias para poder cumplir las obligaciones que le han impuesto distintas leyes, teniendo que afectar, entonces, algunas de las reservas especiales.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — No se puede continuar el debate en esta forma El señor Diputado Puyol planteó una cuestión sobre la nota del Banco de Seguros y ya llevamos cuarenta y cinco minutos.

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?...

Sabemos todos que, de acuerdo con la técnica de seguros, las reservas no son ... Banco; son el capital en potencia de

los asegurados. De ellas no se puede tocar un sólo centésimo.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a entrar a considerar los artículos aditivos que se han presentado.

Hay una moción previa del señor Diputado Guichón.

Léase.

(Se lee):

"Mociono para que pasen a Comisión todas las enmiendas propuestas al proyecto de Reajuste Financiero que importen aumento de los gastos públicos."

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Traigo a consideración de la Cámara esta proposición en cumplimiento de un parecer de la Agrupación de Gobierno de mi partido. Creo que los fundamentos están flotando en el ambiente de la Cámara y casi entiendo también que son compartidos por todos los compañeros.

Antes de entrar a sesión, el señor Diputado Alonso Montaño, me expresaba, sin conocer cuál era el pensamiento que traía a la Cámara, un estado de espíritu análogo. Hasta creo que pensaba hacer una proposición quizás más radical en el sentido de que pasaran todos a Comisión sin limitaciones de ningún género.

(Interrupción del señor Representante Santos).

—La Cámara ha realizado un magnifico esfuerzo; ha ofrecido al país un espectáculo ejemplarizador por la manera como ha tratado este asunto. Creo que ahora vamos a neutralizar la eficacia de todo lo realizado si nos abocamos a un estudio desordenado de todas las proposiciones formuladas y de las que se pueden formular en Sala.

(Apoyados).

—Además, en vez de obtener un reajuste financiero — que es lo que el país necesita — vamos a obtener un formidable desbarajuste financiero.

Creo que la moción que formulo, debe ser votada por elementales razones de cordura.

Nada más.

Señor Santos — Yo pediría que se extendiera la moción a todos los aumentos que se hayan votado en el transcurso de la discusión.

Señor Presidente — Habría que reconsiderar artículo por artículo.

Señor Santos — Entonces aplazaré la moción.

Señor Presidente — Si se pasan los artículos a Comisión ello no significa la detención de la sanción, y comunicación del proyecto.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo entiendo que algunos de los artículos aditivos que se han propuesto, pueden ser votados sin ningún peligro para la estabilidad del Presupuesto, que acaba de sancionarse.

Por otra parte, creo que somos demasiado optimistas si entenedemos que hemos estabilizado el Presupuesto con la ley que se acaba de sancionar. La sanción de este presupuesto que ha efectuado la mayoría, no es en realidad, un reajuste del Presupuesto: es simplemente un remiendo para poder seguir soportando la situación actual durante unos meses con la seguridad de que, pasado un cierto plazo, nos encontraremos otra vez frente a un nuevo déficit.

Yo me opongo a que las proposiciones pasen nuevamente a Comisión, porque entiendo que existen proposiciones que deben ser tratadas y que traerían un mejor equilibrio del presupuesto en comparación con el que hemos logrado. Aun las proposiciones que parece que significan aumentos, pueden significar también disminuciones, si se votan las medidas correspondientes.

Yo he propuesto que se aumenten todos los sueldos menores de 70 pesos, porque entiendo que haríamos una obra perfectamente injusta si, suprimiendo los gravámenes a los sueldos mayores de 200 pesos, dejamos en la misma situación a los sueldos de hambre que existen en el presupuesto Nacional.

Esta Cámara tiene la obligación de ser consecuente con las declaraciones que han hecho todos los partidos antes de las elecciones en el sentido de que iban a sancionar el salario mínimo para todos los trabajadores, sancionándolo, por lo menos, para los trabajadores del Estado. Tienen que cumplir esa obligación y pueden cumplirla los señores Diputados Pueden cumplirla sin crear impuestos, rebajando los formidables sueldos que siguen subsistiendo en el presupuesto...

(Interrupciones).

—... sueldos que cuando se votaban hace pocos meses se sostenía que estaban afectados por tal y cual descuento y que, por lo tanto, no eran tan altos como se decía; pero de los cuales ahora se suprime en block la rebaja tan lógica que sobre todos debía pesar.

Si la Cámara se hubiera dedicado a suprimir el impuesto sobre los sueldos de 100 y 150 pesos — hasta se puede admitir sobre los de 200 — entonces tal vez se pudiera admitir que se dejaran los sueldos de hambre en la situación en que están actualmente; pero si la Cámara no tiene inconveniente en suprimir el gravamen sobre los sueldos de 300, 400, 500, 700 y 1000 pesos, entonces resulta verdaderamente vergonzoso que haya quienes en el Presupuesto Nacional saquen 40 y tantos pesos mensuales, siendo padres de familia.

Por estas razones, me parece que este aumento no se debe dejar pasar. Debemos tratar, por lo menos, aquellas proposiciones que tienden a elevar los sueldos menores de 70 pesos.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo entiendo que las manifestaciones que formula el señor Diputado Troitiño, sólo se pueden hacer desde un pequeño sector que no tiene responsabilidad en la marcha del país. Me parece una cosa muy clara.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Yo lo he oído al señor Diputado Troitiño con tranquilidad, y tengo derecho de exigirle al señor Diputado Troitiño que me oiga con la misma tranquilidad con que yo lo he oído. Creo que las intemperancias no nos van a conducir a nada bueno. Me parece que debemos reaccionar y dejar los exabruptos para otra oportunidad.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—El señor Diputado Troitiño está ofuscado y no ha interpretado lo que yo he querido decir.

Es evidente que el Partido Socialista no tiene ninguna responsabilidad en la marcha del país, por su propia composición numérica; no tiene la función de gobierno que tienen las grandes bancadas.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—El señor Diputado Troitiño debe estar, seguramente, en una posición muy incómoda cuando no me deja desarrollar el pensamiento.

La leyenda de los grandes sueldos, señor Presidente, no debe traerse a la Cámara en los términos en que la trae el señor Diputado socialista. Todos sabemos que cuando se fué al gravamen a los sueldos, nos encontramos con que para que eso pudiera repercutir de una manera efectiva en el reajuste financiero del año pasado, era necesario ir a los sueldos pequeño. Dimos una gran batalla. ¿Por qué? Porque es exacto que hay grandes sueldos, pero es muy pequeño el número de grandes sueldos.

Se decía ayer, o anteayer, aquí mismo, que eran cuatrocientos o quinientos los sueldos grandes, y yo pregunto, señor Presidente, si con ese número de sueldos nosotros vamos, sin producir el desbarajuste financiero a que me referí hace un instante, a poder establecer el salario mínimo para todos los funcionarios de la Administración Pública. Es absurdo, porque eso representa una cantidad fantástica de millones de pesos.

Nosotros estamos dispuestos a ir al salario mínimo; pero como una solución integral que va a transformar toda la situación del país, y no con soluciones parciales, que lo único que pueden traer es, como decía recién, un verdadero desbarajuste en las finanzas públicas.

Nosotros, señor Presidente, no estamos en este momento para hacer una obra de justicia social. No es el momento. Estamos haciendo, simplemente, la nivelación del presupuesto, el reajuste financiero, y lo único que se conseguiría trayendo proposiciones de esta naturaleza, es producir un verdadero caos, llevando al país quién sabe a dónde, retrotrayéndolo a períodos felizmente pasados.

Creo, señor Presidente, por esto mismo, que los que tenemos la comprensión clara de nuestra responsabilidad y la responsabilidad efectiva, tenemos el deber de proceder con gran mesura, con gran prudencia, porque ya sabemos que a río revuelto ganancia de pescadores, y en esta oportunidad sería la ganancia de los pequeños partidos, que no pueden crecer en el país por su propia impopularidad.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Troitiño — Pido la palabra porque hay una alusión personal.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Quiero contestar en breves palabras a la alusión del señor Diputado Guichón.

Sabe el señor Diputado que ni el Partido Socialista ni sus representantes en esta Cámara han adoptado jamás una posición de irresponsabilidad.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

—Jamás hemos presentado una proposición que no pudiera discutirse sensatamente.

La proposición que he formulado, no es siquiera proposición de establecer el salario mínimo. He formulado una proposición de aumento de 10 pesos en los sueldos menores de 70, lo que quiere decir que, colocándonos precisamente en una situación perfectamente sensata, estamos buscando la manera de mejorar los sueldos pequeños, aún sin elevarlos a 70 pesos, que no nos parece una cosa demasiado elevada, precisamente para evitar que se nos diga que nos ponemos fuera de la realidad.

Lo que hay es que la Comisión de presupuesto se ha pasado cuatro meses discutiendo, por la "gran responsabilidad" que tienen los partidos políticos, los grandes partidos; pero no responsabilidad frente a la gran masa de los productores del país, sino responsabilidad frente a la acción de los comités políticos, de los comités de esos partidos, que consiguen ubicar gran cantidad de ciudadanos con sueldos altos, los cuales han venido presionando desde hace varios

meses para que se suprima ese impuesto.

De manera que por eso nosotros tenemos perfecto derecho a exigir en todos los tonos, en este momento, cuando se echa sobre el Presupuesto, en la realidad de las cosas, un millón de déficit, — porque lo que ocurrirá ahora será lo que ya ocurrió en el otro Presupuesto que se presentó como nivelado, y sin embargo, no estaba nivelado, puesto que llegó a tener un déficit de cuatro millones de pesos, — y dentro de seis meses, o menos de seis meses, tal vez cuando hayan pasado simplemente las próximas elecciones de Consejeros nacionales, ya se le dirá al país que el Presupuesto está en déficit.

(Interrupciones).

—Y antes de que lleguemos a esa situación es necesario que nosotros dejemos perfectamente esclarecido que a esa situación se llega, no por haber querido beneficiar y contemplar la suerte de los que están desesperados, de los que pasan hambre, de los padres de familia que ganan 50 o 60 pesos, sino por querer contemplar la situación de esa burocracia parasitaria, que es la que predomina en los grandes partidos políticos por más "responsables" que ellos mismos se crean.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Debe entenderse bien que la moción no implica que se traten ahora aquellas enmiendas que no signifiquen aumentos de gastos, o aquellas, aún significando aumentos de gastos, que sean reconsideración de asuntos ya votados.

Señor Presidente — Las reconsideraciones pueden tratarse al final. Ahora se trata de artículos aditivos.

Léase nuevamente la moción.

(Se lee:)

"Mociono para que pasen a Comisión todas las enmiendas propuestas al proyecto de reajuste financiero, que importen aumento de los gastos públicos."

Señor Martínez — ¿Me permite?...

¿Se entiende que todas esas enmiendas pasan a estudio de la Comisión de Presupuesto integrada por la de Asuntos Financieros y Bancarios?

Señor Presidente — A la misma Comisión. ¿Es ese el espíritu, señor Diputado Guichón de la moción que ha presentado?

Señor Guichón — Sí, señor Presidente.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Yo quiero pedirle una aclaración al señor Diputado Guichón: ¿qué pasará con las enmiendas que importen gastos y que ya hayan sido sancionadas, y por lo tanto, no han podido ser previstas en los cálculos de la Comisión?

Señor Guichón — Tendrán que ratificarse.

Señor Presidente — Eso tendrá que reconsiderarse, de acuerdo con el Reglamento.

Señor Santos — Yo pregunto, — porque sino yo pediría la reconsideración, — porque si se trata de una razón de orden financiero, me parece que la misma pesa para el día de ayer que para el día de hoy. Sería justo que todo eso pasara a Comisión y entonces yo pediría que se reconsiderara lo aprobado ayer.

Señor Presidente — Se resolvió que las reconsideraciones se hicieran al final. Los señores Diputados pueden ver en el repartido todos aquellos artículos a los que se le han agregado nuevos gastos, para pedir al final la reconsideración.

Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco).**

Señor Espalter — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Quiero manifestar, para que no quede la impresión de las palabras del señor Diputado Troitiño, que yo votaría el salario mínimo, aún parcial, para los empleados de la Administración Pública si el señor Troitiño, paralelamente a la moción que ha formulado, nos diera los arbitrios necesarios, vale decir, los impuestos y consiguiera los recursos para poder cubrir la erogación millonaria que indudablemente demandaría el salario mínimo para todos los servidores del Estado.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Para que no quede la impresión de que el señor Diputado Espalter tiene razón en lo que ha dicho, yo debo declarar que en la proposición que he formulado, propongo, como arbitrio, que se rebajen todos los sueldos mayores de 200 pesos, para poder financiar el aumento de 10 pesos que he propuesto para los sueldos menores.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo no votaría la proposición del señor Diputado Troitiño, no obstante ser partidario del aumento al salario vital para todos los funcionarios y todos los que trabajan en el país, porque considero que con la financiación que él le da, posiblemente el aumento no llegaría a más de 20 o 30 centésimos para cada empleado.

Señor Presidente — Proposición del señor Diputado Gómez estableciendo el salario mínimo de 70 pesos para el personal del Palacio Legislativo. De acuerdo con lo resuelto, pasa a la Comisión.

Proposición del señor Diputado Martínez.

Léase.

(Se lee:)

"Todo empleado público atacado de tuberculosis en actividad o de cualquier otra enfermedad comparable a la tuberculosis en actividad por duración y su contagio, tiene derecho hasta a tres años de licencia con sueldo íntegro, por períodos renovables hasta de un año."

—En discusión.

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario) — Señor Presidente: este proyecto es, indudablemente, el más simpático y aquel que debía tener a su favor la mayoría de esta Cámara, si no la unanimidad de sus miembros. Combatir la tuberculosis y otras enfermedades comparables a ella, es un deber social y un deber de humanidad. Por lo tanto, nosotros no podemos rehuirlo. Pero, este proyecto tiene dos faces: su faz científica, su faz de defensa del individuo y su faz de defensa de la sociedad. Todo enfermo de tuberculosis puede ser curado en tres años; pero no es seguro que esa curación se efectúe en dicho término. De modo que puede ser menos, o es también probable que encontremos algunos empleados atacados de tuberculosis que después de tres años de licencia estén aun atacados y sean tan contagiosos y tan peligrosos para la sociedad como el primer día que han contraído la enfermedad. De manera que por este proyecto habría que reintegrar estos funcionarios a sus empleos, siendo ellos un grave peligro para todos los compañeros.

Eso quiere decir que el proyecto debe tener una segunda parte por la cual todos aquellos empleados tuberculosos que a los tres años no estén curados, puedan ser jubilados, para poderse curar y no un daño, un perjuicio, a los demás. Eso es lo que hay que hacer: jubilar a todos estos empleados. Pero podemos encontrarnos con empleados que sólo tienen dos, tres, cuatro o cinco años de permanencia como empleados del Estado y que no pueden acogerse a una jubilación. Hay que estudiar entonces la manera de darles a estos empleados una jubilación íntegra para que puedan vivir, así que hay que estudiar el punto y ver cómo se hace para que estas personas puedan jubilarse.

Este problema se pleanteó en la Comisión de Higiene de esta Cámara, de la cual formo parte, y está en estudio actualmente. Yo propondría a la Cámara que este proyecto pasara a dicha Comisión para que lo financiara, y creo interpretar el pensamiento de todos los compañeros de Comisión asegurando un pronto despacho que traiga a una solución viable y que puede ser aprobada por ella.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado Rossi: para que este asunto pase a la Comisión de Higiene y de Asistencia.

Señor Alzamora — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alzamora — Yo estoy de acuerdo con la moción del señor Diputado Rossi, porque este artículo es defectuoso y ofrecerá en la práctica dificultades poco menos que insalvables si no se le quita una parte que es la que yo considero que podría crear esas dificultades.

Indudablemente que lo dicho por el doctor Rossi merece profunda atención y es, desde el punto de vista científico y justiciero para los empleados Puede muy bien darse la situación que dice el doctor Rossi y yo iría más allá: solicitando de la Comisión que extendiera este artículo, dándole la forma de ley o de una reglamentación que contemplara la situación de los empleados enfermos, atacados, no solamente de tuberculosis, sino de otras enfermedades que podrían hacer necesaria también una licencia prolongada para el mismo enfermo, y tan necesaria, tan justiciera como la que gozarían los que están atacados de tuberculosis.

Yo me adhiero a esa proposición del señor Diputado Rossi en la esperanza de que se le pueda dar esa amplitud tan justiciera y tan necesaria; pero pensaba hacer la aclaración respecto de este artículo, si es que se quería aprobar ahora, de que se le redujera simplemente a los tuberculosos, suprimiéndole la parte que dice: "cualquier otra enfermedad comparable a la tuberculosis por su duración y contagio", porque es a lo que yo me refería cuando decía que en la práctica iba a ser muy difícil equiparar otras enfermedades que sufrieran los empleados públicos con la tuberculosis, por los dos motivos que aquí se establecen, duración y contagiosidad, porque, como saben perfectamente bien todos los médicos que me escuchan, existen enfermedades...

Señor Martínez — ¿Me permite?...

Yo voy a aceptar, desde luego, el pase a Comisión por dos razones: en primer lugar, porque evidentemente este artículo de manera indirecta implica gastos, y, de acuerdo con lo que resolvió en la mañana de hoy la bancada a que pertenezco, debe adoptarse el temperamento de que pase a Comisión; y además, porque, según lo ha dicho el señor Diputado Rossi, ya la Comisión de Higiene de la Cámara se ha abocado al estudio de esta cuestión. Lo único que pediría es que la Comisión de Higiene se sirviera informarlo a la mayor brevedad, ya que ella misma lo considera justo.

Señor Alzamora — Yo desearía decir dos palabras más, que servirían como sugestión para la misma Comisión que ha de tratar este asunto; para que tenga en

cuenta esta parte de este artículo que me parece sería sumamente importante que se precisara en sus verdaderos términos, diciendo que no pueden mantenerse estas palabras que dicen: "en cualquier otra enfermedad", porque, en la práctica, sería imposible equiparar otras enfermedades a la tuberculosis, en duración y contagio.

Hay muchas enfermedades que sin compararse y sin tener exactamente el contagio que la tuberculosis, necesitan los enfermos licencias prolongadas como en la misma tuberculosis, y en cambio respecto de otras enfermedades que por su peligrosidad no pueden ser comparadas con la tuberculosis, pero en cambio encajan perfectamente dentro de lo que el artículo dice, de duración y peligrosidad, se permitiría a los empleados enfermos que gozaran de una licencia que en realidad no sería justa, dados los fines que se proponen por este artículo que está en discusión, que es en su fondo y en su esencia permitir a los empleados que están inhabilitados para cumplir con sus funciones, obtener un descanso que les permita atender a su curación, a fin de reintegrarse, cuando termine la licencia, a sus funciones normales.

Nada más.

Señor Terán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado

Señor Terán — Yo iba a decir lo mismo que el señor Diputado Alzamora; pero haciendo la salvedad de que ninguna enfermedad puede equipararse a la tuberculosis, porque cualquier otra enfermedad contagiosa tiene procedimientos especiales, y no como la tuberculosis que exige tan prolongado tiempo de licencia.

De manera, pues, que creo que bastaría con indicar en el artículo lo que se refiere a la tuberculosis.

Señor Presidente — Se va a votar si la proposición del señor Diputado Martínez pasa a la Comisión de Higiene con recomendación de pronto despacho.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco).**

—Léase una proposición del señor Diputado don Mario Rossi.

(Se lee:)

"El Consejo Nacional de Administración deberá llenar las vacantes de porteros que se produzcan en sus dependencias, cuyas asignaciones se eleven a 70 pesos mensuales, con porteros cuyos sueldos sean menores, debiendo llenarse las vacantes por antigüedad."

—En discusión.

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario) — Es notorio, señor Presidente, que hay en el Presupuesto una cantidad de porteros que ganan menos de 70 pesos. Creo que es una cuestión lógica y de justicia el proponer que cuando haya vacantes de éstos que ganan menos de 70 pesos, ellas se llenen con aquellos otros modestos empleados que no ganan ese sueldo, manteniéndose siempre el orden de antigüedad establecido.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Deseo declarar que nosotros admitimos esta enmienda y que la teníamos incorporada a una especie de anteproyecto que habíamos con los señores Diputados De Castro, Tarabal, Vázquez y Gallinal. De manera que aceptamos gustosos esta proposición.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y siete).**

—Hay dos artículos propuestos por los señores Diputados Martínez y Suárez, de enmienda a una planilla del Presupuesto General de Gastos. En realidad esta enmienda debe pasar a Comisión.

(Los artículos son los siguientes):

"Artículo 72. Sustitúyese la planilla número 11 del presupuesto General de Gastos por la siguiente:

1 Director, encargado del Registro de Leyes y Decretos	$	3.600
1 Administrador	"	3.000
1 Contador	"	1.920
1 Oficial 1.o	"	1.560
1 Oficial 2.o	"	1.200
1 Secretario técnico	"	1.200
1 Secretario	"	960
1 Encargado del reparto y del archivo	"	1.440
1 Ayudante	"	840
1 Auxiliar 1.o	"	960
6 Auxiliares 2.os, a $ 840 cada uno	"	5.040
2 Porteros, a $ 720 cada uno	"	1.440
Gastos de oficina y Administración	"	1.800
	$	24.960

Art. 73. El "Diario Oficial" publicará gratuitamente desde la fecha de la promulgación de esta ley la totalidad de las versiones de las sesiones del Parlamento Nacional."

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — En realidad este artículo no implica ningún aumento en la ley de Gastos, porque está estrechamente vinculado con el artículo siguiente que aparece con el número 73.

Por el artículo 72, o sea por la nueva planilla que se propone para el "Diario Oficial", efectivamente aparece un aumento de 7.000 pesos; pero debe tenerse presente que por el artículo siguiente que yo solicitaré que pase a ser inciso 2.o del mismo artículo, se obtiene una economía de $ 15.000, o sean $ 10.000 por la impresión del "Diario de Sesiones" de la Cámara, y $ 5 000 por concepto de impresión del "Diario de Sesiones" del Senado.

Señor Presidente — La Mesa entiende que implica gastos. La planilla es aumentada en siete mil y pico de pesos, y la disposición a que ha hecho referencia el señor Diputado, es una disposición del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara, cuya economía ha sido proyectada por la Mesa de la misma y está a informe de la Comisión. De manera que pasa a Comisión.

Léase una proposición del señor Diputado Carlos De Castro.

(Se lee):

"Elévase al 6 o|o la contribución de los empleados públicos por concepto de montepío."

—En discusión.

Señor De Castro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Castro — Es pública y notoria la situación porque atraviesa la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Los empleados públicos, lo que desean, es tener la seguridad de su jubilación en la época en que se retiren del servicio activo.

Con motivo de la desgravación del impuesto a los sueldos me parece que sería justo que se aumentara el 1 o|o en la contribución de los empleados para la Caja de Jubilaciones.

Señor Espalter — ¿Me permite?...

Yo entiendo que la Cámara, dentro de poco, deberá abocarse al estudio del problema de las jubilaciones y entonces será el momento de resolver fórmulas como las que propone el señor Diputado.

Señor De Castro — Pero esto sería un pequeño adelanto al estudio del problema.

(Interrupciones).

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo deseo proponer al señor Diputado De Castro que admita una pequeña enmienda a su proposición, y es que ese recargo, esa elevación al 6 o|o que, por concepto de montepío, deben pagar los funcionarios públicos, fuera a partir del 1.o de Octubre, fecha en que empezará a ser efectiva la desgravación de los sueldos.

Señor De Castro—Acepto la modificación del señor Diputado De Mula.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Yo creo que, consecuente con lo que en la sesión de ayer adelanté respecto a este punto, habría que esperar —como dijo muy bien el señor Espalter— a un estudio detenido de esta cuestión. Por lo pronto, aquellos que quieran detenerse a pensar que el montepío uniforme, no es el medio justo con que debe contribuir cada empleado al sostén de la Caja, ya verían que habría que esperar el momento oportuno para saber cuál debe ser la entidad del montepío a cargo de los empleados.

Yo sigo pensando —como lo adelanté el otro día— que cada empleado debe contribuir con un montepío a la Caja, de acuerdo con lo que ha de beneficiar después. Como la jubilación está acordada proporcionalmente al sueldo, entiendo que el montepío también debe estar proporcionado al sueldo, puesto que, de acuerdo con lo que paga, ha de ser después el beneficio que recibirá de la Caja.

Yo le pediría al señor Diputado De Castro que retirara hoy su proposición y que esperara para repetirla, el momento que yo creo que ha de ser muy cercano, de que estudiemos este asunto, que a la verdad ofrece muchas más complicaciones de lo que parece a primera vista.

(Murmullos).

—Le pediría que postergara esta cuestión para esa oportunidad, que creo debe estar cercana, porque una de las cuestiones que debemos tratar cuanto antes, es precisamente el aumento de fondos para las Cajas, que sabemos muy bien se encuentran a punto de no poder seguir prestando sus servicios.

Señor Presidente — ¿Insiste en su moción el señor De Castro?

Señor De Castro — Sí, señor, porque creo que el momento es oportuno, lamentando no poder acceder al pedido del señor Diputado Rossi.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Me parece muy conveniente sancionar esta disposición, porque no sé si fué el señor Ministro o el doctor Manini Ríos o algún otro Diputado que intervino en la discusión del presupuesto, quien explicó que además de los déficits probables que pueden recaer sobre este presupuesto, existen los posibles, los casi seguros déficits que originarán las Cajas de Jubilaciones, y me parece que el momento es oportuno, como lo entiende el señor Diputado De Castro; y que no existe ningún inconveniente en aumentar ahora el montepío, porque por más reformas que le hagamos a la ley y por más que la mejoremos en el sentido que propone el señor Diputado Rossi, creo que no va a ser posible disminuir del 6 o|o la contribución de los empleados, por lo menos de los empleados de cierta categoría; y por esta razón voy a proponer un agregado que complementaría el artículo, para que este aumento rija

sobre los sueldos mayores de 100 pesos, para que dé esta manera los que tienen sueldos pequeños y que actualmente ya sienten las dificultades inherentes a la situación económica, a la depreciación de la moneda y al encarecimiento general de la vida, no vean caer sobre ellos otros gravámenes más. En cuanto a los sueldos mayores de 100 pesos, me parece que es una buenísima oportunidad para adoptar la proposición del señor Diputado De Castro.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Las dos proposiciones presentadas demuestran que el asunto es un poco más complejo de lo que a primera vista parece. Considero peligrosísimo improvisar en esta materia.

(Apoyados).

—Entiendo que este asunto debe correr paralelamente con la reforma de la ley de Jubilaciones, que tengo entendido que actualmente está a estudio de la Comisión de Legislación de la Cámara. Por eso solicito que esta proposición del señor Diputado De Castro pase a estudio de la Comisión respectiva.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción previa.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Creo que el señor Diputado Martínez le da a la enmienda propuesta por el señor Diputado De Castro una gravedad que en realidad no tiene.

Evidentemente, la Comisión de Legislación Social tiene a su estudio un proyecto de revisión de la ley general de Jubilaciones actuales, como también tiene a su estudio el proyecto más trascendente de las jubilaciones generales. Yo podría afirmar que la Comisión no está en condiciones de expedirse de inmediato.

La enmienda que propone el señor Diputado De Castro, tiende simplemente a fortificar un poco la situación bastante comprometida de algunas Cajas, y es algo así como una reciprocidad que la Cámara les exije a los empleados públicos, en compensación de haberles suprimido el impuesto que gráva a sus sueldos. El aumento no es tan grande como para que el personal de la Administración Pública no lo pueda soportar; en vez del 5, pagará el 6 o|o; y la contribución, si no es muy importante para asegurar la estabilidad de la Caja, es una contribución más con que el Parlamento puede tratar de resolver este grave problema, que tal vez, tarde o temprano, tenga que resolverlo bajo situaciones realmente apremiantes.

Por estas razones, señor Presidente, considero que la Cámara haría perfectamente bien en aprobar la propuesta del señor De Castro, del aumento de la cuota contributiva para las jubilaciones que tienen los empleados públicos y que no hay necesidad de pasarlo a Comisión, porque es un asunto que se puede resolver de inmediato.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Quería formular una proposición análoga a la del señor Diputado Troitiño.

Las razones que invoca el señor Diputado De Castro, para fundamentar su proposición y que reedita ahora el doctor Prando, hacen pensar que no es del todo justa la proposición en cuanto se relaciona con los sueldos inferiores a 100 pesos.

Se ha argumentado que vamos a aliviar del impuesto a los sueldos de los empleados públicos, y que, por lo mismo, estarán en condiciones para aplicarles es te modesto gravamen.

Los sueldos inferiores a 100 pesos, ya se dijo y se repitió en la Cámara, no han estado gravados en los hechos, en la realidad, porque la mayoría de los empleados han comprobado que tienen familias a su cargo y son muy raros los que han soportado ese impuesto. Ahora bien, señor Presidente: aliviamos del impuesto a los sueldos en general, y los sueldos que no han sido afectados por el impuesto, y por lo tanto, no sentirán la consecuencia del alivio de este impuesto, los vamos a gravar ahora con un impuesto del uno por ciento.

Se me dice, señor Presidente, que es un gravamen mínimo, que es apenas una modestísima cantidad, 40, 50, 60 o 70 centésimos mensuales; pero será modesta también la suma total que recaudaría la Caja con esto; y aplicamos, en esta situación, un impuesto a esos modestos sueldos, impuesto que si es pequeño, en relación al sueldo que perciben, no lo es. Por eso apoyo la proposición del señor Diputado Troitiño.

Señor Martínez — ¿Me permite, señor Presidente, para una ampliación a mi moción?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Mi moción es para que la proposición pase a Comisión, la que deberá expedirse dentro del término de veinte días, porque, en realidad, se desconoce la situación financiera de la Caja, se desconoce también cuánto dará el aumento propuesto por el señor Diputado De Castro, y no se tienen antecedentes suficientes como para resolver en definitiva el asunto.

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario) — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y tres).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez: para que el artículo propuesto pase a la Comisión de Legislación Social, la que deberá expedirse en el término de veinte días.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y tres).**

Señor Espalter — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en sesenta y tres).**

—Artículo propuesto por el señor Diputado Gómez.

Léase.

(Se lee):

"Artículo ... Los entes autónomos no podrán rebajar en ningún caso los sueldos de su personal obrero ni de los empleados con sueldos hasta de 150 pesos. No podrán tampoco, anular, — ni total ni parcialmente, — ninguna mejora que los trabajadores disfruten en la actualidad."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: tres en sesenta y cuatro).**

—Artículo propuesto por los señores Diputados Guimaranes y Vázquez.

Léase.

(Se lee):

"Artículo ... Incorpórase a la planilla número 84 del Presupuesto General de Gastos, Museo de Bellas Artes, los siguientes cargos:

2 Auxiliares, a $ 840 c|u. . $ 1.680 —

Redúcese en la cantidad de $ 1.680 anuales, el rubro "Eventuales", item 1221 de la planilla número 82, Ministerio de Instrucción Pública."

—En discusión.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaranes — Se trata de regularizar la situación de empleados que hace años están prestando servicios en el Museo de Bellas Artes, con cargo al mismo rubro que se abate por esa proposición.

Son empleados indispensables, y ello está probado por el tiempo que llevan en el instituto de referencia.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Me parece que es innecesario decir cuáles son, en realidad, las funciones que desempeñan. Uno es restaurador de obras pictóricas y el otro restaurador de obras escultóricas.

De manera que con nuestro artículo no alteramos absolutamente nada y regularizamos la situación de esos empleados.

He terminado.

Señor Puig — Mociono para que ese artículo pase a Comisión.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Diputado Puig: para que la proposición de los señores Diputados Vázquez y Guimaranes pase a Comisión.

Señor Vázquez — Pdo la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Creo que no corresponde el pase a Comisión, si la razón es la que se indica: la de creación de gastos. No hay tal creación. Se trata simplemente de regularizar una situación que no debe permanecer en el Presupuesto.

Estudiado el Presupuesto General de Gastos, hemos visto hace poco, — y el doctor Gallinal propuso una medida general al respecto, — la existencia de empleados por eventuales que no debían tener esa situación, porque esos servicios se han consolidado y es indispensable la permanencia de los funcionarios. Es el caso preciso de esta proposición. Los Auxiliares a que se refiere esa enmienda, pagados por el Ministerio de Instrucción Pública, — en el primer caso desde hace siete años de funciones perfectamente regulares, y en el segundo caso desde hace más de cinco años, — son funcionarios adscriptos ya a la Administración, que cobran lo mismo que aquí se indica y, por lo tanto, no debilitan ningún rubro ni aumenta el Presupuesto.

He terminado.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Diputado Puig?

Señor Puig — Sí, señor.

Señor Prando — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Creo que la Cámara debe informarse mejor sobre la enmienda que se ha propuesto. La situación de estas dos personas que figuran agregadas al Museo de Bellas Artes es la siguiente: desde hace dos años, manteniéndose por eventuales del Ministerio de Instrucción Pública, están incorporados al Museo de Bellas Artes, un pintor de ciertas condiciones y un escultor, que hacen obra de restauración en el Museo y

al mismo tiempo, colaboran en tareas de oficina. Ese personal es imprescindible, dentro del Museo de Bellas Artes, según las referencias que he obtenido del mismo Director del Museo. Aparentemente, parecería que se aumentara el Presupuesto General de Gastos creando los dos cargos que figuran en esta planilla, pero hay de inmediato una compensación, porque se reduce el porcentaje de "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública en la misma cantidad con que actualmente están sostenidos.

Indudablemente, en el nombramiento de estas personas, podría, con un criterio muy severo, creerse que se ha procedido con irregularidad administrativa al crear estos cargos con los eventuales del Ministerio de Instrucción Pública; pero son esas situaciones de hecho que más de una vez se han creado y que es necesario resolver de inmediato. A lo que se tiende con esta enmienda es a regularizar una situación de hecho perfectamente justificada dentro del funcionamiento del Museo, lo que no significa agregar nuevos gastos al Presupuesto, porque de la planilla que se incorpora al Presupuesto, se reduce lo que corresponde a eventuales del Ministerio de Instrucción Pública.

Creo que con estas aclaraciones, la Cámara estará perfectamente informada para poder prestarle su voto a la enmienda propuesta.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Diputado Puig?

Señor Puig — Sí, señor; porque creo que debe pasar a Comisión en virtud de que no ha sido estudiado.

Señor Presidente — Se va a votar si el artículo propuesto pasa a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: veintiséis en sesenta**).

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en sesenta**).

Señor Guimaraens — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?...

Había pensado, señor Presidente, proponer, no el abatimiento de la cantidad total del rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública, sino sólo en una parte, cargando la otra a rentas propias del Museo; pero algunos compañeros me han hecho notar que las rentas son sumamente exiguas.

Por eso, señor Presidente, no he formulado moción en ese sentido, a pesar de haberle manifestado al señor Ministro de Instrucción Pública que iba a propiciar una fórmula conciliatoria.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Dejo constancia de que era partidario de esta creación; pero que proponía que pasara a Comisión porque necesitamos, me parece, tanto para este asunto, como para otros que vienen detrás, el asesoramiento respectivo, debido a que estos cargos nuevos que se crean, se van a pagar con reducciones de las planillas de rubros de "Eventuales", y puede muy bien ocurrir que después esas partidas queden en déficit, y que al fin y al cabo, sean verdaderas creaciones de cosas nuevas que hay que pagarlas con cargos a dineros que no se sabe dónde están. De manear que me parece peligroso que la Cámara siga ese temperamento, y ya que adoptó la norma de pasar a Comisión los gastos nuevos, podría seguir practicándola. En consecuencia, creo que debe seguirse con el artículo que viene, y con los que se han votado, el mismo procedimiento adoptado para las mismas partidas que signifiquen gastos.

(Murmullos).

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por los señores Diputados Guimaraens y Vázquez.

(Se vuelve a leer).

Señor Santos — Sin ser contrario al artículo, pido que pase a Comisión por las razones que he dado.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a Comisión el artículo leído.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en cincuenta y cuatro**).

—Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Empate: veintiocho en cincuenta y seis**).

Señor Martínez — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a votar nuevamente.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cincuenta y cinco**).

—Léase el artículo propuesto por los señores Diputados Fernández Crespo y Suárez.

(Se lee):

"Artículo... Los maestros de Instrucción Primaria del Ejército pasarán a depender del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, quien ordenará la inspección de sus servicios.

Los fondos afectados para el pago de estos cargos en las planillas del Ministerio de la Guerra, serán entregados al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para atender este servicio."

Señor Fernández Crespo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fernández Crespo — No voy a abundar en mayores argumentos, señor Presidente, de los que hice cuando presenté este artículo, sustitutivo del artículo 37 propuesto por la Comisión, que ahora ha pasado a ser aditivo.

Entiendo —y lo han apoyado varios Diputados en aquella oportunidad— que es necesario que habiendo un organismo técnico como el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, deben depender de él todos aquellos que ejercen funciones de instrucción primaria y normal. Por lo tanto, los maestros de batallones, los maestros del ejército, así también como los de la policía —me refiero a los maestros del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Republicana— deben depender directamente del Consejo de Instrucción Primaria y Normal; y deben depender, señor Presidente, no sólo porque esa función técnica debe estar controlada por ese organismo técnico, sino también porque así se evita que los maestros tengan que estar cumpliendo las disciplinas militares que se exigen por formar parte de esos Cuerpos del Ejército.

Cuando nosotros presentamos este artículo como aditivo, tendíamos a evitar que se hicieran nombramientos de inspectores sin ninguna de las garantías que para ello establecen los Reglamentos del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, teniendo en cuenta méritos y condiciones. Pero como este nombramiento fué hecho ya por esta Cámara, es necesario proponer algunas enmiendas a este artículo aditivo.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—En realidad, la Cámara no hizo ningún nombramiento, pero como lo expresaron aquí algunos señores Diputados, había allí un maestro que venía desempeñando funciones desde hace ya tiempo, con la compensación en su sueldo de maestro.

En realidad, señor Presidente, ese puesto ya está creado y hay allí un maestro desempeñándolo. Por eso no sirve ahora la redacción que tiene parte de este artículo que dice: "Los maestros de instrucción primaria del Ejército pasarán a depender del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, quien ordenará la inspección de esos servicios". Habría que cambiar en esta última parte: "quién ordenará la inspección", por "quien reglamentará la inspección de esos servicios".

Además, haría otra enmienda que sería esta: agregarle "los maestros de instrucción primaria, del Ejército, de la Guardia Republicana y del Cuerpo de Bomberos".

(Interrupciones).

—Entonces, señor Presidente, en atención a la rápida sanción de esto, — que es una pequeña conquista que forma parte de otras que haré efectivas en un proyecto meditado y con otros fundamentos y con los recursos para solventar los gastos que ellos ocasionan, — voy a sostener solamente este artículo así: "Los maestros de instrucción primaria del Ejército pasarán a depender del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, quién reglamentará la inspección de sus servicios". Quedaría lo demás: "Los fondos afectados para el pago de estos cargos en las planillas del Ministerio de la Guerra, serán entregados al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para atender estos servicios".

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la modificación propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo, señor Presidente, voy a solicitar de la Mesa, antes, que se dé lectura del artículo, porque yo no estaba en sala cuando fué leído.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo.

(Se lee):

"Los maestros de Instrucción Primaria del Ejército pasarán a depender del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, quien reglamentará la inspección de sus servicios. Los fondos afectados para el pago de esos cargos en las planillas del Ministerio de la Guerra, serán entregados al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para atender estos servicios."

Señor Macció — Yo, señor Presidente, que comprendo el alcance de la moción del señor Diputado Fernández Crespo, que es un distinguido maestro, no lo voy a acompañar en una modificación de esta trascendencia, en este momento.

El señor Fernández Crespo nunca ha ejercido el cargo de maestro militar...

Señor Fernández Crespo — ¿Me permite?

No lo ejercí nunca, porque esos puestos nunca estuvieron al alcance de los merecimientos y de las aptitudes que se pudiesen demostrar en un concurso, sino al alcance de aquellos que tuvieren influencia en el Ministerio de la Guerra o en la Presidencia de la República.

Señor Macció — Eso es verdad; pero no le quita nada al argumento que voy a hacer.

Es verdad que no estuvieron al alcance de los concursantes. Como lo voy a negar, si hay algunos de esos maestros que ni título de maestro tienen! Pero eso no tiene nada que ver con el argumento que voy a hacer y que no me ha dejado terminar.

Yo digo que el señor Diputado Fernández Crespo no ha ejercido el cargo de maestro militar y, por consecuencia, no compréndе cómo es el régimen dentro de los cuarteles; pero yo, señor Presidente, que he sido maestro de batallón durante algunos años; que he ejercido, además, el cargo de Inspector de los cursos militares antes de esta etapa que estamos considerando, declaro que esta modificación no se puede hacer de acuerdo con las leyes militares.

En efecto, señor Presidente: todas las personas que tienen alguna relación con un batallón, dependen del Jefe del batallón. Las leyes militares son rígidas. El señor Diputado sabe que es así. Y nosotros no vamos a meternos en este momento a modificar el Código Militar, ni siquiera las reglamentaciones militares.

Señor Salgado — ¿Me permite?

Hasta ahora, ¿cómo funcionaba esta inspección?

Señor Macció — La situación es la siguiente, señor Presidente: el primer Inspector de cursos militares, fué el señor Eduardo Rogé, que ejercía el cargo de Inspector militar al mismo tiempo que era Inspector de Escuelas de Montevideo; era una gran irregularidad, porque el Inspector de Escuelas de Montevideo sólo podía vigilar los Cuerpos que residían en Montevideo, cuando residían en Montevideo. Pero llegó un momento en que, por economía, se suprimió el cargo y quedó, durante algunos años, sin contralor esta enseñanza. Los maestros de los batallones eran nombrados por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con la ley de Presupuesto que asigna a cada Cuerpo un maestro. Entonces el Ministerio nombraba con preferencia maestros, pero no siempre eran maestros los que ocupaban el cargo. Así se dió el caso...

Señor Fernández Crespo — ¿Me permite?

Otro error grave, porque entiendo que sólo podrán ejercer la profesión de maestro aquellos que han sido titulados.

Señor Macció — Piense el señor Diputado Fernández Crespo que yo, que soy maestro, aunque sea por razones de profesión, tengo que defender esa teoría. Yo creo que está muy mal que las personas que no tengan título de maestro ejerzan un cargo público de maestro; pero también actualmente se ejercen por idóneos esos cargos en la Enseñanza Primaria. Cierto es también que la reglamentación de Instrucción Primaria establece que cuando un maestro titulado reclama un cargo, que está a órdenes de un idóneo, lo sustituye, aunque no siempre con éxito, porque se da el caso extraordinario de que poblaciones que tienen maestros idóneos los aprecian y valoran y se resisten al envío de maestros titulados.

Bien: el Ministerio de la Guerra nombraba los maestros para estos puestos y muchos estudiantes, sobre todo estudiantes de Medicina, ejercían el cargo de maestros del cuerpo y a veces hasta el de practicantes, simultáneamente; pero era por una circunstancia: como los cuerpos de línea tienen una situación inestable en cuanto a la ubicación, de pronto estaban en Montevideo o iban a otros Departamentos. Si los maestros de escuela ejercían solamente el cargo de maestro del batallón, podían seguir al batallón; pero como esta situación no se daba generalmente, porque los sueldos eran pequeños,—en la época en que yo ejercía, recuerdo que los maestros de tercera categoría tenían 50 pesos; los de segunda, 60, y los de primera, 70 pesos, que era el sueldo mayor, después fueron un poco mejorados,—el hecho es que quedaban acéfalos los cargos de maestros de batallón por cada traslado que se efectuaba.

Esto dió lugar, señor Presidente, a que el Presidente Brum, en las postrimerías de su Gobierno, me designara a mí Inspector honorario de Instrucción Primaria del Ejército. Yo ejercí muy poco tiempo el cargo, porque en esos momentos se debatía en el país el problema del servicio militar obligatorio, que yo combatía públicamente. Y era justo: un Inspector de cursos militares que anduviera pronunciando discursos contra el servicio militar obligatorio, no era una persona deseable ni aceptable, y fuí eliminado.

(Interrupción del señor Representante Santos).

—El hecho es este, señor Presidente: que tanto yo, cuando ejercía el cargo de Inspector, como cuando lo ejercí de maestro en el 16 de Infantería, durante muchos años, siempre fuí un dependiente del Estado Mayor, porque la reglamentación partía del Estado Mayor, refrendada por el Ministerio de la Guerra, y en esa forma pasaba el maestro de escuela a ser un subordinado del Jefe del batallón.

En estas circunstancias parece un poco difícil que pueda modificarse una reglamentación como ésta, para meter en el batallón una persona que no esté en la jurisdicción del Ministerio de la Guerra, sino de otros Ministerios. Por eso yo no creo que no se pueda hacer; pero me parece que es demasiado difícil el problema para resolverlo aquí en una forma instantánea.

Por otra parte, señor Presidente, el señor Diputado Fernández Crespo dijo aquí que él tenía preparada una reglamentación respecto de este asunto,—pero no sólo respecto del Ejército, porque hay maestros, también, que dependen de la Asistencia Pública, otros del Patronato de Delincuentes y Menores,—y todos esos tendrán que pasar a depender, como es justo, del Consejo de Enseñanza. Si el señor Diputado Fernández Crespo pretende hacer la unidad de dirección, porque la unidad de programas es la misma, no empecemos por esto, señor Presidente.

Los maestros de batallón tienen un programa que cumplir; programa que es aprobado por el Estado Mayor y por el Ministerio de la Guerra. Este programa de enseñanza primaria está ahora perfectamente estudiado. Yo recuerdo que presenté una vez una reglamentación para adoptar un programa, porque el programa anterior era muy malo, tan malo...

(Interrupciones).

—... que había dividido a los soldados en tres categorías: los semianalfabetos, que eran personas que sabían firmar y no sabían escribir ni leer...

(Interrupciones).

—Decía, señor Presidente, que había los analfabetos, los semianalfabetos y los alfabetos. Estas tres categorías tenían tres programas diversos; programas en los cuales se le daba una importancia excepcional a la moral cívica, porque se pensaba que al soldado había que predicarle continuamente reglas de disciplina, de respeto mutuo, del honor, del deber, etcétera. Para los analfabetos había un texto de moral, un texto elemental; pero para los semianalfabetos que sabían leer y no escribir, lo que es un horror pedagógico, se les daba como texto de moral "El Deber" o "El Carácter" de Smiles.

(Interrupciones).

—Yo no sé si esto era hacerle un honor a Smiles; pero lo cierto es que yo presenté una reglamentación para hacer un programa pedagógico ajustado a la ciencia pedagógica. Sin embargo, el Estado Mayor rechazó la modificación que yo había hecho, con un informe de un Coronel...

(Interrupciones).

—Todo esto yo lo digo para que se vea que yo creo en la necesidad de reorganizar. Pero la actuación profesional de ese maestro a que se refiere el señor Diputado Fernández Crespo, es la de un funcionario de gran capacidad intelectual, que ha organizado los cursos militares de tal manera, que los ha visitado con frecuencia, y ha hecho una obra tal, que el señor Ministro de la Guerra decía en antesalas el otro día que era un funcionario que hacía honor a la repartición pública a que pertenece.

(Apoyados).

—De manera que el señor Diputado Fernández Crespo, que cree que el concurso es el desiderátum en estas cuestiones, debe reconocer, también, que sin el concurso se pueden hacer valiosísimas designaciones, sobre todo que él ahora presenta un proyecto que no puede corregir una situación creada, porque lo curioso es que cuando un funcionario desempeña una función honoraria, la desempeña bien, y cuando esa función se convierte en rentada, se le quita para dársela a otro. Esto, que no es moral, que no es justo, que no es equitativo, va a suceder si nosotros, en lugar de estabilizar la posición de este funcionario, empezamos por decir que al pasar al Consejo de Enseñanza, el Consejo establecerá la forma de la inspección.

Señor Espalter — ¿Me permite?...

Lo que dice el señor Diputado Macció, sin discusión, es así, y, por lo tanto, es contradictorio con la actitud de varios miembros de la bancada nacionalista,—creo que el señor Diputado entre ellos,—que el otro día pedían que se especificara, en el presupuesto de la Corte Electoral, que los empleados que ya desempeñaban cargos por eventuales, fueran los que debían desempeñarlos al pasar esos cargos al Presupuesto, cosa contraria absolutamente a lo que sucedería en este caso que estudia el señor Diputado Macció.

Señor Macció — Ahora, yo voy a presentar una cuestión, que puede alarmar a los mismos proyectistas. Supongamos que en un concurso para proveer una vacante de maestro de instrucción primaria del ejército, se presentan blancos, colorados, socialistas, comunistas, etc., y obtiene el cargo un comunista que, por definición, es antimilitarista. ¿Qué va a suceder? Que ese maestro no va a estar ni veinticuatro horas en el cuerpo, porque resultará un tipo que va a conspirar contra la disciplina en el ejército.

Señor Troitiño — ¿Me permite? ...

Yo creo que el maestro, como maestro, debe desempeñar sus funciones lo mismo en el cuartel que en la escuela; y si el maestro, realiza una función sectaria, es más peligrosa esa función dentro de la escuela pública, frente a los niños que frente a los soldados del ejército.

Señor Macció — Pongamos este caso: un maestro comunista, — yo no lo censuro como comunista, sino que voy a comentar el régimen, — tiene obligación de enseñar el respeto al superior, el amor a la patria, al honor, al deber, conceptos todos que los comunistas entienden a su manera, con o sin razón; yo no los quiero definir. Pero, ¿qué va a suceder? El Jefe del Batallón no lo va a poder soportar; va a tener que evitar que ese maestro se ponga en contacto con los soldados, y entonces, queriendo hacer un bien, vamos a hacer un mal mucho mayor que el mal que queremos corregir.

Era lo que quería decir.

Señor Sánchez (don Amador) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez (don Amador) — Señor Presidente: yo creo que la idea que persigue el señor Diputado Fernández Crespo con este artículo aditivo que propone, es plausible...

Señor Macció — Apoyado.

Señor Sánchez (don Amador) — ... máxime en un país como el nuestro, en que la dirección de todo lo que sea materia de instrucción en el país bajo el control del Consejo Superior de Enseñanza.

Es ilógico que en dependencias del Poder Público haya escuelas que escapen al control de la dirección y a los programas que debe dar el instituto nacional encargado de esa función.

(Interrupciones).

—Pero me parece que no es el momento, — al aprobarse una ley de Presupuesto, — de sancionar un artículo como éste, que no puede contener, por ser imposible en su limitada extensión la re-

glamentación que haga eficaz y práctico este principio.

Además, se ha sancionado ayer el artículo 37 que, precisamente, crea un cargo de inspector de enseñanza, dependiente del Ministerio de la Guerra, con el carácter de militar o asimilado, lo que estaría en perfecta contradicción, porque no se necesita un Capitán para una función inspectiva que depende del Consejo de Instrucción Pública; y habría, o que reconsiderar y modificar ese artículo o modificar el que propone el señor Diputado Fernández Crespo.

(Interrupciones).

—Por consiguiente, creo que no debe votarse este artículo. Yo no lo voy a votar por esa razón; pero, repito, creo muy plausible la idea que persigue el señor Diputado Fernández Crespo, y estaría dispuesto a acompañarlo, — y lo haré,— cuando presente el proyecto que anuncia, por el que se organice en una forma clara y armónica esta idea, evitando el choque que el señor Diputado Macció anuncia y que, evidentemente, podría producirse si se introdujera un régimen así en un artículo como éste.

Por esas razones, yo no lo voy a votar.

Señor Guimaraens — Hago moción para que ese artículo pase a Comisión.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo iba a hacer la misma moción del señor Diputado Guimaraens, para que el artículo pasara a Comisión, y la iba a fundar haciendo presente que la discusión habida en Cámara demuestra que el problema tiene su complejidad.

En lo que a mí respecta, entiendo que todas las funciones técnicas del Estado, cuando hay dentro del Estado un organismo encargado de regirlas, por regla general deben estar sometidas a ese organismo. Considero, por consiguiente, que tanto en lo que atañe a la enseñanza como en lo que atañe a la asistencia, como en lo que atañe a mil otros cometidos que el Estado realiza por intermedio de organismos especializados, deben ser esos organismos los que tengan omnicompetencia para todas las funciones análogas que se realicen con carácter oficial.

Pero me parece que el problema requiere un estudio más maduro que el que podría servir para votar este artículo de la ley de Presupuesto. Desde luego, ésta sería una solución parcial, ya que no se comprendería en ella a los maestros que dependen del Consejo de Salud Pública, el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y quizás, si nos echáramos a buscar por ahí, a los maestros que dependen de otros organismos, y por lo mismo que sería una solución parcial, no sería una solución de armonización doctrinaria.

Por estas razones, yo creo que el asunto debe pasar a Comisión, para que ésta vea si es posible aplicar un plan orgánico que ponga bajo la dependencia del Consejo de Enseñanza todas las funciones docentes de carácter primario que el país realiza.

Hago moción, pues, para que pase el asunto a la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Espalter — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos).**

—Se va a votar si el artículo pasa a la Comisión respectiva.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en sesenta y tres).**

Señor Troitiño — Quiero dejar constancia de que he votado en contra del pase a Comisión, porque hubiera votado la sanción de este artículo.

Señor Presidente — Hay una proposición del señor Ministro de Industrias sobre pago de jornales adeudados en el Vivero de Toledo, incorporación en la planilla del presupuesto, de los eventuales.

De acuerdo con una resolución de la Cámara, debe pasar a Comisión.

Señor Ministro de Industrias — Me parece que la Comisión respectiva se expidió por unanimidad y favorablemente sobre este artículo.

Señor Puyol — Sí, señor Presidente. Todos los miembros de la Comisión que he consultado, me han manifestado su conformidad.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Ministro de Industrias.

(Se lee):

"Artículo ... Los jornales adeudados a los peones extrapresupuesto del Vivero de Toledo (Sección Forestal de la Dirección de Agronomía), hasta la promulgación de la presente ley, serán atendidos con cargo a Rentas Generales.

Artículo ... Auméntase en $ 19.200 anuales la partida de $ 7.500 que para pago de peones figura en la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía (planilla número 112 del Presupuesto del Ministerio de Industrias."

—En discusión.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Desearía, por lo menos, aclarar cuáles son las cantidades adeudadas, por qué concepto y en cuánto se gravaría permanentemente este presupuesto.

Señor Ministro de Industrias — La cantidad adeudada corresponde a los sueldos de los últimos cinco meses. Como no existe partida de gastos para pagarles, se les ha dejado de abonar a los peones. Lo adeudado representa 9.000 pesos.

Señor Vázquez — ¿Antes se pagaba por proventos, señor Ministro?

Señor Ministro de Industrias — No, señor. Nunca tuvimos una partida fija. Cuando se empezó a pagar, se hizo con el millón de pesos de Fomento Agrario. De entonces acá, se ha pagado como se ha podido, echando mano de partidas que tenían otros destinos, puesto que no se podía despedir a ese personal, pues hubiera sido dejar desmantelado el vivero.

Señor Vázquez — Y los adscriptos, ¿qué número son? ¿Y qué cantidades demandarían para su pago los que se adscriben como permanentes para el servicio?

Señor Ministro de Industrias — El número de peones que se encuentran en esta situación, que no cobran, es de treinta y dos. Su número ha sido disminuído en nueve en los últimos dos años, y el propósito del Consejo Nacional es no llenar las vacantes hasta que ese número quede reducido a veinticinco, que es el mínimum indispensable.

Señor Vázquez — ¿Y eso no podría expresarse en la proposición? Porque no puede darse una carta blanca...

Señor Ministro de Industrias — Pero de todas maneras, esa misma medida debería tomarse ahora, por las disposiciones especiales de la ley de Presupuesto que se está votando.

Señor Vázquez — Muy bien. Yo tengo opinión hecha respecto a la conveniencia del servicio y a la necesidad de emplear esos dineros; pero no puedo dar mi voto en una forma enteramente acertada en cuanto a la cantidad que se dice ahora que se van a incluir en el Presupuesto, si han de ser veinte los peones, o veinticinco, o veintinueve.

Señor Ministro de Industrias — Lo que quiero significar, es que en los dos últimos años se han producido nueve vacantes y no se han llenado, lo que demuestra la voluntad del Consejo de disminuir, dentro de lo posible, el número de los peones. Pero estos que están impagos y para los cuales no hay sueldo en el Presupuesto, no son personal nuevo, sino personal que está trabajando en el vivero hace seis o siete años.

Señor Vázquez — Perfectamente. Si se limita la autorización a ese personal que yo he visto trabajar, estoy de acuerdo.

(Interrupciones).

Señor Ministro de Industrias — La partida pedida no permite tomar un solo peón más, porque es la estrictamente necesaria para pagar éstos.

(Interrupciones).

Señor Prando — ¿Me permite?...

La Cámara acaba de resolver con carácter general que no se pueda considerar ningún artículo aditivo que signifique aumento de gastos en el Presupuesto. Quiero llamar la atención sobre esto, porque este artículo significa aumento de gastos en el Presupuesto.

Señor Presidente — La Mesa hace presente al señor Diputado que el proyecto está informado favorablemente por la Comisión.

Señor Prando — La resolución de carácter general...

Señor Presidente — Era que pasara a informe de la Comisión. Como éste ya está informado, se puede tratar.

Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho).**

—El que figuraba como otro artículo, quedó incorporado en la redacción de éste.

Léase la moción del señor Diputado Gallinal.

(Se lee):

"Artículo ... Dentro del plazo de tres meses el Consejo Nacional de Administración y la Presidencia de la República remitirán al Parlamento las nóminas completas de los empleos por eventuales por proventos o creados con cargo a los rubros de gastos existentes en las diversas reparticiones públicas, acompañándolas de mensajes detallados y explicativos de la índole y necesidad de los servicios, así como de las circunstancias de creación de los puestos, a fin de que el Parlamento adopte en cada acaso las resoluciones que crea convenientes."

—En discusión.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Me parece que falta un dato que sería interesante que la Cámara también conociera en su debida oportunidad, y es el producido de todos los proventos. Me parece que el señor Diputado Gallinal no tuvo en cuenta, al redactar esa disposición, que podemos necesitar ese dato para pronunciarnos en definitiva sobre la cuestión.

Señor Gallinal — Muy bien. Yo acepto que se agregue.

Señor Martínez — Que se agregue eso: "la nómina y el producido de los proventos".

Señor Gallinal — Yo acepto el agregado del señor Diputado Martínez. Además, creo que sería interesante agregar un inciso obligando el Poder Ejecutivo a publicar también la nómina de estos empleos. Creo que es una medida sana que hará conocer una parte bastante ignorada de la Administración Pública, que se ha ido desenvolviendo un poco subrepticiamente. De manera que yo agregaría cuatro palabras diciendo: "remitirán al Parlamento y darán a publicidad las nóminas completas de los empleos por eventuales, aquellos cuyos sueldos se paguen por proventos, indicando el producido de éstos y los creados con cargo a los rubros", etcétera.

Señor Presidente — Léase el artículo en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo ... Dentro del plazo de tres meses, el Consejo Nacional de Administración y la Presidencia de la República, remitirán al Parlamento y darán a publicidad las nóminas completas de los empleos por eventuales, aquellos cuyos sueldos se paguen por proventos, indicando el producido de éstos, y de los creados con cargo a los rubros de gastos existentes en las diversas reparticiones públicas, acompañándolas de mensajes detallados y explicativos de la índole y necesidad de los servicios, así como de las circunstancias de creación de los puestos, a fin de que el Parlamento adopte en cada caso las resoluciones que crea convenientes."

—Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro).**

—Léase un artículo aditivo del señor Diputado Rossi.

(Se lee):

"Sustitúyese el párrafo tercero del artículo 42 de la ley de Presupuesto por el siguiente:

Los empleados con asimilación de grado militar perteneciente al Ejército y la Armada, abonarán el montepío civil de acuerdo con la asignación que perciban o sea el sueldo correspondiente al grado militar, sin tener en cuenta las compensaciones respectivas."

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario) — Señor Presidente: la ley ha equiparado a los empleados de los servicios auxiliares del Ejército y la Armada a los Oficiales del Ejército y la Armada. Esta equiparación en grado y honores va en esta parte un poco más allá, y más que asimilación es una super asimilación.

En efecto: los Oficiales del Ejército y la Armada pagan montepíos militares que son mayores que los que pagan los civiles, y se retiran con el sueldo del cargo que tienen, mientras que los empleados asimilados de las reparticiones militares pagan montepío civil sobre todas las asimilaciones que tienen y se jubilan con el sueldo y la compensación correspondientes. Además, los Oficiales del Ejército no se retiran cuando quieren, sino cuando llegan al límite de edad que la ley respectiva marca, mientras que los empleados se retiran por muchos otros motivos.

Además, señor Presidente, yo creo que en casos de esta naturaleza, en que se asimila un cargo con otro, debe hacerse que la asimilación sea en todo sentido y en todo momento de carácter igual. Es notorio, que estos empleados de las reparticiones militares están mejor contemplados que los militares, lo que es injusto, y creo que hay que reparar esa injusticia, y, para repararla, hay que hacer que estos señores paguen el montepío civil, y que al jubilarse se tenga sólo en cuenta su grado, y no la compensación. Por lo demás no creo que las compensaciones sean sueldo, sino una cosa que se da de una manera transitoria y no general. De manera que no deben ser contempladas en la jubilación.

(Interrupciones).

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Considero, señor Presidente, que la proposición del señor Diputado Rossi escapa al espíritu y a la esencia de la ley que estamos votando. Ella se relaciona más bien con las leyes de jubilaciones.

Hace un momento hemos pasado a Comisión un artículo propuesto por el señor Diputado De Castro relacionado también con la misma ley. Yo haría moción para que esta proposición del señor Diputado Rossi, que debe requerir un estudio amplio y especial, y que debe sancionarse dentro de la ley de Jubilaciones, sea pasada a la Comisión respectiva.

(Interrupciones).

Señor Rossi (don Mario) — Insisto en que se trate ahora este artículo.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a Comisión el artículo propuesto por el señor Diputado Rossi.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y ocho).**

—Proposición del señor Diputado Puyol por la que se modifica la planilla del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Importa gastos, pasa a Comisión.

Señor Puyol — ¿Me permite?...

Esto no implica gastos.

Señor Presidente — Crea un cargo de maestro de instrucción pública con 600 pesos anuales y un maestro de cultura física con la misma asignación.

Señor Puyol — Están en funcionamiento. Lo que hay es que no existe partida por estar agotada. Es una regularización.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Puyol dice: "Para que se agregue a la planilla del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores", etc.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Yo creo que hay un error, porque no puede considerarse que implique gastos el regularizar una situación creada.

Señor Presidente — El artículo no está redactado en esa forma.

Señor Grauert — Lo que habrá que hacer es redactar en otra forma el artículo. Son maestros que están trabajando en el radio de Malvín, y son absolutamente necesarios: uno de instrucción primaria y otro de cultura física. Se les paga a estos maestros un sueldo ridículo de 50 pesos; pero ahora cesarán, si no se aprueba en este momento la proposición del señor Diputado Puyol. Actualmente se les paga por un rubro que ha quedado reducido en el Presupuesto, y quedarán cesantes, lo que es un absurdo.

Señor Espalter — Propongo que se suspenda la consideración de este agregado hasta que se redacte de nuevo el artículo.

Señor Presidente — Muy bien.

Hay una modificación propuesta por el señor Diputado Guimaraens que es exactamente igual a la propuesta por el señor Diputado Puyol.

Señor Guimaraens — ¿Me permite?...

Yo iba a dar algunas explicaciones sobre la forma en que está redactado el artículo.

Señor Presidente — Muy bien: se tratará cuando se redacte de nuevo el artículo.

Moción de los señores Diputados doctor César G. Gutiérrez, don Raúl H. Odizzio, don Juan Pedro Suárez, don Fernando J. Carballo, doctor Andrés F. Puyol, don Carlos De Castro, doctor César Charlone, don Luis M. de Mula, don Ricardo Cosio, don J. M. Tarabal, doctor Manuel G. Terán, doctor Antonio Lladó y doctor Agustín Minelli. Significa creación de un servicio. Pasa a Comisión.

(La proposición es la siguiente):

"Artículo... Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer hasta la cantidad de $ 5.000 anuales para contratar con expertos, ensayos de pisicultura y otros trabajos relacionados con el aprovechamiento industrial de las lagunas del país."

—Léase una proposición del señor Diputado Tarabal.

(Se lee):

"Artículo 13 (agregado). El Poder Ejecutivo no podrá nombrar "nuevos" empleados ni obreros, etc."

—En discusión.

Señor Tarabal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal — Yo he pedido la consideración de este artículo, porque creo que se ha cometido una omisión fácilmente comprobable, si se fija la atención en el anterior artículo, el 12. El artículo 12 dice: "El Poder Ejecutivo no podrá crear nuevos empleos con cargo a proventos, etc.", y el artículo 13 dice: "El Poder Ejecutivo no podrá nombrar empleados, etc.". Se supone que sean nuevos empleados y obreros, porque, sino, sería declarar cesantes a los que actualmente están ocupando esos puestos.

Yo creo que la mente de la Comisión de Presupuesto ha sido, precisamente, evitar que en estos momentos de angustia económica pudieran quedar cesantes empleados u obreros de la Nación. Con la omisión de la palabra "nuevos", el artículo 13 provocaría automáticamente el cese de los empleados y obreros a cargo de los fondos votados para obras públicas, y, en cambio, subsanaríamos ese error si le agregáramos la palabra "nuevos", como la tiene el artículo anterior.

Es por estas consideraciones que he pedido la reconsideración de este artículo que espero de la Cámara que, leyéndolo con detención, lo votará.

Señor Presidente — Se había dado lectura del mismo, porque la Mesa entendía que lo que proponía el señor Diputado era un inciso a agregar al artículo ya votado. De modo, pues, que no hay por qué reconsiderar, porque ya se resolvió que todos los agregados, sean en forma de inciso o de modificaciones, se voten al final.

Señor Martínez — Lo que propone el señor Diputado Tarabal es una modificación. De manera que es necesario reconsiderar el artículo ya votado, para votarlo nuevamente con la modificación que propone el señor Diputado Tarabal.

Señor Presidente — Muy bien: se tratará al final, como se había resuelto.

Moción de los señores Diputados doctor Segundo F. Santos, don Aquiles Espalter, don Juan Pedro Suárez, doctor Luis A. Brause y doctor Alberto F. Zubiría, por la que se modifica una planilla.

Pasa a la Comisión.

Señor Santos — ¿Me permite?

Debo manifestar a la Cámara que ese proyecto ha sido estudiado por miembros de todos los sectores de la Comisión, que lo aceptó e informó favorablemente, por entender que es una creación absolutamente indispensable y por venir informado favorablemente, también, por el Consejo Nacional de Administración del cual hay mensaje en la Asamblea General.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo ... Agrégase al ítem 1765 de la planilla número 97 del Presupuesto General de Gastos (Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces), el siguiente cargo: 1 Encargado de Rendiciones de Cuentas y Particiones (Escribano o Perito Mercantil), $ 2.400.00.

Artículo ... Inclúyese en la planilla número 106 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Fiscalía de Hacienda, un cargo de Liquidador Auxiliar, con una asignación de $ 1.680.00 anuales.

Suprímese de la misma planilla el cago de Auxiliar rentado con $ 1.200.00 anuales."

—En discusión.

Señor Regules — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules — Lo que se refiere a la Fiscalía de Menores, no puede votarse con esa sola modificación, porque dejaríamos entonces el rubro de sueldos en una situación de injusticia. Para votar la creación de este empleo con 2.400 pesos de dotación, es indispensable hacer

dos pequeñas modificaciones más: una, la del Secretario Inspector, que tiene actualmente 1.800 pesos, y que en un proyecto del Consejo Nacional se sube a 2.400 y otra, la del Auxiliar 1.º, que tiene 1.200 pesos, y que sube a 1.560. Estas serían tres modificaciones que habría que hacer en esta planilla de la Fiscalía. Colocaríamos a este Encargado de Rendiciones de Cuentas y Particiones, en el mismo grado que las otras funciones sociales que la Fiscalía de Menores tiene a cargo de esos funcionarios a que me he referido.

De manera que yo propongo que además de este cargo de Encargado de Rendiciones de Cuentas y Particiones, con 2.400 pesos —para arreglar la planilla de acuerdo con lo que implica esta creación— se hagan estas modificaciones: se suba a 2.400 pesos el sueldo del Secretario Inspector, y a 1.560 el sueldo del Auxiliar 1.o.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Cámara pasa a intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 17 horas y 35 minutos. — Vueltos a Sala a las 17 horas y 45 minutos, el señor Presidente, dice):

—Continúa la sesión.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Creo que la Cámara debe aceptar las modificaciones que propone el señor Diputado Regules, para la Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces. Los que tenemos un conocimiento directo del funcionamiento de esta oficina, podemos certificar que no tiene personal necesario para atender los grandes intereses públicos que están a su custodia. No se revisa su presupuesto desde hace treinta años.

Con esa sola afirmación creo que la Cámara debe aceptar la creación de esos dos puestos absolutamente necesarios, que propone el señor Diputado Regules.

En homenaje a la rápida sanción de esta planilla, dejo la palabra.

Señor Cosio — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pediría solamente que se voten en un solo artículo las dos enmiendas. Han leído dos artículos, con una enmienda en cada Fiscalía. Que se sustituya el artículo siguiente por un inciso del mismo artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Agrégase al item 1765 de la planilla número 97 del Presupuesto General de Gastos (Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces), los siguientes cargos: 1 Encargado de rendición de cuentas y particiones, (Escribano o Perito Mercantil), $ 2.400. Inclúyese en la planilla número 106 del Presupuesto General de Gastos correspondiente a la Fiscalía de Hacienda un cargo de Liquidador Auxiliar con la asignación de $ 1.680 anuales.

Suprímese en la misma planilla el cargo de Auxiliar rentado con $ 1.200 anuales."

Léase una proposición del señor Diputado Regules.

(Se lee):

"Donde dice: 1 Escribano Inspector $ 1.800, debe decir: 1 Secretario Inspector $ 2.400.

Donde dice: 1 Auxiliar 1.o, $ 1.200, debe decir: 1 Oficial 1.o $ 1.560.

Suprímese un cargo de Auxiliar 1.o con la dotación de $ 1.200."

—¿El señor Diputado Cosio pedía que se votara como un sólo artículo?

Señor Cosio — Sí, señor.

Señor Presidente — La Comisión acepta la modificación del señor Diputado Regules?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

—La moción del señor Diputado Puyol, por que se destinan 10.000 pesos para reparaciones en el edificio del Museo de Bellas Artes, pasa a Comisión.

Señor Puyol — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago notar a la Cámara qu no se trata de un recurso nuevo, porque los 10.000 pesos se tomarán de una suma de 200.000 votada por ley. De manera que no importa una erogación nueva.

Señor Presidente — La moción no lo dice.

Léase la moción del señor Diputado Puyol.

(Se lee):

"Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta de la suma de $ 10.000 con destino a las reparaciones que exige el edificio del Museo de Bellas Artes."

Señor Puyol — Agregándose, entonces, que dicha suma de 10.000 pesos se tomará de la de 200.000 pesos que dispone la ley para la construcción del edificio del Museo de Bellas Artes y de la Facultad de Arquitectura.

Señor Ministro de Instrucción Pública — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Instrucción Pública — La moción del señor Diputado Puyol responde a esto, señor Presidente: el impuesto al portland fué creado para la construcción del edificio del Museo de Bellas Artes y de la Facultad de Arquitectura. Este impuesto ha producido hasta el presente 200.000 pesos. Por la fórmula presentada se destinaban los 200.000 a Rentas Generales, y se mantenía el impuesto al portland hasta obtener la suma de 600.000 necesaria para la construcción de los dos edificios.

Ahora bien: el Museo de Bellas Artes está instalado en un edificio inapropiado, que se llueve como en la calle, y ahí hay obras de arte por valor de 600.000 pesos. Se creía conveniente, ya que no es posible pensar en la construcción inmediata del edificio para el Museo de Bellas Artes, repararlo, y para repararlo, se necesitan, por lo menos, 10.000 pesos. De manera que de la cantidad de 200.000 irían a Rentas Generales 190.000 pesos.

A eso responde la moción del señor Diputado Puyol.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Creo, señor Presidente, que el señor Diputado Puyol y el señor Ministro de Instrucción Pública, tienen razón en cuanto a que, dado el mal estado del edificio del Museo de Bellas Artes, sería antieconómico no dictar una disposición legal que permitiera al Poder Ejecutivo hacer las reparaciones indispensables. Pero lo que no me parece razonable es que se tome la cantidad de los 200.000 pesos de Rentas Generales.

El producido del impuesto es, aproximadamente, de 217.000 pesos hasta la fecha. Por consiguiente, debe tomarse la cantidad de 10.000 pesos, del exceso de la suma de 200.000, y entonces se consigue la doble finalidad: no desequilibrar los cálculos de la Comisión y hacer una reparación que, en el fondo, traerá verdaderos resultados satisfactorios.

Hay una información errónea del señor Diputado Puyol, y el error también lo cometió el señor Ministro de Instrucción Pública. La cantidad acumulada no es la de 200.000 pesos; son 217.000 o 219.000, no lo recuerdo exactamente. La Comisión no quiso tomar la totalidad de lo acumulado en mérito a que con esa cifra de 17.000 o 19.000 pesos se permitía mandar preparar el concurso de planos.

Señor Ministro de Instrucción Pública — Por la ley, el sobrante está destinado a la construcción de los dos edificios.

Señor De Mula — Voy a explicar, sino la Cámara va a votar equivocadamente.

Representan 219.000 pesos los 2 centésimos por cada 50 kilos de portland, y la ley que creó ese recurso, con destino al edificio de la Facultad de Arquitectura y al Museo de Bellas Artes, establece que ese impuesto iba a cesar automáticamente cuando hubiera producido lo necesario para cubrir el servicio de interés y la amortización de 600.000 pesos con ese destino. Entonces, el proyecto y el artículo que ya recibieron sanción, establecen dos cosas: primero, que de los fondos acumulados se tomarían para Rentas Generales, dada la angustia de éstas, 200.000 pesos. El pico de los 17 o 19.000 pesos era dejado para que pudiera tener andamiento la preparación de proyectos, concursos, con sus premios, etc., de los edificios que deben hacerse.

Yo creo que denunciado en la Cámara que el Museo de Bellas Artes está en las condiciones que ha expresado el señor Ministro, debe razonablemente evitarse un mal mayor, ya que por no gastar 10.000 pesos se pueden perder 200 o 300.000 de obras de arte. Todo se concilia, señor Presidente, dejando los 200.000 pesos para Rentas Generales, tal como está y estableciendo un inciso final que diga: "Esta cantidad se tomará del excedente de lo actualmente recaudado por concepto del impuesto a que se refiere la ley..." Lo voy a redactar después.

En esa forma se concilian todos los intereses.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

"Destínase el producido del impuesto al portland destinado a la construcción de los edificios de la Facultad de Arquitectura y Museo de Bellas Artes hasta la suma de $ 10.000 para las reparaciones que exija el edificio del Museo de Bellas Artes."

—Se va a votar en la forma que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres).**

—Léase el artículo propuesto por los señores Diputados Navarro, Charlone, Sánchez Varela, Martínez y Puyol.

(Se lee:)

"Los porcentajes que por los artículos 22 de la ley de 7 de Febrero de 1925, 11 de la ley de 27 de Julio de 1925 y 12 y 15 de la ley de 9 de Noviembre de 1926, se asignaban a los Actuarios y Adjuntos de las reparticiones Judiciales mencionadas en esas disposiciones, se distribuirán así:

4 % a los Actuarios. 3 % a cada Adjunto. 10 % al personal en proporción a sus años de servicios en la Administración de Justicia."

—En discusión.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — De acuerdo con unos cuantos legisladores de todos los sectores, voy a proponer que se modifique esta disposición tomándose ese 10 % que se va a repartir entre los empleados, del 80 % que recibe el Estado del importe de las costas, porque resulta que el porcentaje de las costas que reciben estos actuarios adjuntos, forma parte integrante del sueldo que éstos cobran mensualmente, y es una injusticia notoria rebajarles el sueldo únicamente a esas personas, en toda la Administración.

Ahora, para el Estado no va a haber probablemente perjuicios, porque interesados como están los empleados de los juzgados en hacer efectivas las planillas de costas, seguramente va a aumentar el ingreso por este concepto para el Estado. De manera que, sin perjuicio para nadie, en estas condiciones se puede dar participación a los empleados.

En consecuencia, propongo que se redacte así: "El 10 % de los porcentajes que por tal y cual ley se asignaba a los Actuarios Adjuntos de las reparticiones judiciales mencionadas en esas disposiciones, se distribuirá así"..., hasta el final.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Señor Presidente: yo voy a hacer moción para que este artículo pase a Comisión.

(Apoyados).

—Este artículo, señor Presidente, sobre todo después de la última modificación que se presenta por el señor Diputado Santos, plantea un problema un tanto complejo respecto de la remuneración del personal de la actuarías. Esta remuneración no es homogénea según el carácter y según la antigüedad, establece para los funcionarios remuneraciones muy distintas y no siempre proporcionadas a su trabajo.

Merece, pues, una regulación de carácter general, con normas perfectamente meditadas y, sobre todo, con normas adecuadas a un reajuste presupuestal. Agregado a esto la proposición del señor Diputado Santos, que también merece ser estudiada, si se aprobara ahora traería por consecuencia la disminución de algunos de los propios recursos que se han tenido en cuenta para equilibrar el Presupuesto y esto iría contra nuestro propósito de conseguir el equilibrio presupuestal.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez: para que este artículo pase a la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y seis).**

Señor Charlone — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis).**

Señor Charlone — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Charlone — Pido que se reconsidere la votación acerca del pase a Comisión solicitado por el señor Diputado Vázquez, pues deseo hacer algunas aclaraciones que me ví impedido de formularlas, porque la moción del señor Diputado Santos — que yo compartía en un principio — creí que tendría el ambiente necesario en la Cámara para que fuera votada.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la votación anterior.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y nueve).**

—Está reabierto el debate.

Señor Charlone — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Charlone — No me opongo, señor Presidente, a que la Cámara vote la moción del señor Diputado Santos, por que el propósito que nos guía a los autores de la moción en debate es que a los empleados de los juzgados se les reconozca el derecho a una participación análoga a la que fué concedida a los Actuarios y Adjuntos de esos mismos juzgados; pero si en la Cámara no hubiera ambiente o si, por el contrario, se estimara que la proposición del señor Diputado Santos debe pasar a Comisión para ser informada por ella, yo entonces insisto en que se vote el artículo tal como fué propuesto por quienes lo presentamos en su oportunidad, porque, en tal caso, no se disminuirá, en lo más mínimo, la cantidad que se destina al Estado una vez adjudicado a los Actuarios y a los Adjuntos el porcentaje que les han reconocido las diversas leyes dictadas a ese efecto.

Lo que nosotros proponemos es que las remuneraciones adicionales que corresponden con cargo a las costas, a los Actuarios y Adjuntos, se las diminuya a un 10 o|o para repartir el saldo entre los empleados, porque es un hecho evidente que los empleados colaboran con toda asiduidad y con tanto celo como los Actuarios en la licitación de las costas y en el trámite de los expedientes. Es un principio de justicia que la Cámara no puede resistir.

Señor Santos — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Yo creo que el Estado puede hacer toda la justicia que quiera; pero, al menos, tiene el deber de pagar la justicia que quiere hacer y no hacerla a expensas de los particulares, que es lo que va a ocurrir aquí. Esa es una cosa evidente.

El Estado, si cree que debe dar participación a sus agentes , que se la de, pero que la pague, y que no se la haga pagar a los otros. Yo no me opongo...

Señor Charlone — ¿Me permite?...

En realidad, cuando el Estado acordó esos porcentajes, no tuvo en cuenta cual sería su producido exacto. Sé de casos de Actuarios que, por concepto del 10 o|o, están sacando 200, 300 y hasta 400 pesos, aparte de lo que les está asignado en la ley de Presupuesto.

Señor Santos — Tendríamos que tener la estadística, y si hubiera sueldos abusivos, habría la manera de corregir eso; pero tenemos que poseer los elementos necesarios para poder considerar eso.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo, señor Presidente, que podría haber una solución para no sacarle al Estado un 10 o|o más, y es la que este 10 o|o...

(Interrupciones).

—...se reparta entre los empleados y el otro 10 o|o se reparta entre los Adjuntos y los Actuarios; que no se haga esta escala del 4 y del 3, porque evidentemente ahí la reducción es muy alta.

De esta otra manera, la reducción a los sueldos actuales de los Actuarios no es tan alta y, en cambio, nosotros vamos a beneficiar los pequeños sueldos de los empleados, que el Parlamento no ha querido o no ha podido beneficiar.

De manera que con esa solución me parece que la Cámara podría votar sin mandar el asunto a Comisión.

Señor Santos — ¿Me permite?...

Yo quiero advertir al señor Diputado que eso va a significar una rebaja demasiado brusca en el sueldo de ciertos Actuarios. Por ejemplo, hay algunos que ganan 200 o 250 pesos y que perciben 70 por concepto de costas. Nosotros, en realidad, les rebajaríamos la tercera parte, y me parece que rebajar el sueldo así es una cosa que debe pensarse.

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — Yo creo que debe pasar a Comisión el artículo que se propone. No es posible improvisar así, a último momento, sobre estas cuestiones que se plantean y que se deben resolver con estricta justicia. Tengo entendido que cuando se sancionó el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, se hicieron importantes modificaciones, y se estableció que los porcentajes que tienen de las costas los señores Actuarios pasarían al Estado una vez que vacaran los puestos actuales, por entender que los Actuarios debían continuar con los sueldos que se les asignaba en el Presupuesto y que no debían tener proporción en las costas.

Traigo este dato a colación, señor Presidente, para que la Comisión pueda verificar si es exacto o no lo que digo y pueda informar en una forma clara sobre la distribución de estos porcentajes.

Por eso voy a apoyar la moción del señor Diputado para que pase a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y cuatro).**

—Léase la fórmula del señor Diputado Santos.

(Se lee):

"El 10 o|o de los porcentajes que por los artículos 22 de la ley de 7 de Febrero de 1925, 11 de la ley de 27 de Julio de 1925 y 12 y 15 de la ley de 9 de Noviembre de 1926, se asigna al Estado por esas disposiciones, se distribuirá entre el personal, en proporción a sus años de servicios en la Administración de Justicia."

Señor Santos —Estoy de acuerdo en que pase a Comisión, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: uno en sesenta y cinco).**

—Queda firme el pase a Comisión.

—Léase la proposición del señor Diputado Carlos de Castro.

(Se lee):

"El máximo de las jubilaciones, para los jubilados con 60 años de edad, será de $ 400 mensuales."

—Implica también gastos. Debe pasar a Comisión.

Señor De Castro — ¿Por qué pasa a Comisión?

Señor Presidente — Porque aumenta el monto de las jubilaciones; disminuye las economías.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Se resolvió aplazar el asunto relativo a la inclusión en la planilla del Patronato de Delincuentes y Menores, relativa al Radio de Malvín, un Maestro de Instrucción Primaria y un Maestro de Cultura Física. Pediría que se tratara ahora.

Señor Martínez — ¿Me permite?

A pesar de la resolución de la Cámara, por la que se ordenó el pase a Comisión de todos los artículos que impliquen gastos, yo hago moción en el sentido de que se trate el artículo del señor Diputado de Castro, que eleva la limitación de las jubilaciones a cuatrocientos pesos.

Señor Presidente — No se puede.

Señor Martínez — ¿Por qué no se puede? Por otra parte, esto no implica gastos para rentas generales, sino para la Caja de Jubilaciones.

Señor Presidente — Tendría que hacer moción de reconsideración al final, después de tratados todos los artículos.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — El señor Diputado Puyol, miembro informante de la Comisión de Presupuesto, entiende, por lo que me acaba de manifestar, que la Comisión aludida ha hecho mayoría respecto del asunto que se refiere a los dos maestros del radio Malvín.

Yo creo que si existe mayoría de la Comisión al respecto, no puede haber inconveniente para que se vote.

Señor Puyol — ¿Me permite?

Yo hablé pocas palabras sobre este asunto, porque a la altura en que estamos del debate, hay que ser breve.

Por la ley de creación del Radio de Menores de Malvín, — una ley que, como muchas de las que han salido de esta Cámara, no fué bien financiada, — se le impuso al Patronato la obligación de tener un maestro de instrucción primaria y un maestro de cultura física, a pagar con una partida de gastos que asciende a la enorme suma de 480 pesos anuales! Quiere decir, señor Presidente, que se ha designado a los maestros, pero se les da el porcentaje que les toque, que a veces es de 5 pesos mensuales. El patronato insiste en la necesidad que tiene de estos dos funcionarios, para lo cual le fijamos un sueldo que es ridículo, pero que la situación angustiosa porque estamos atravesando no nos permite aumentarlo. Pedimos solamente 50 pesos para cada uno de ellos, en lo que está de acuerdo la Comisión de Presupuesto.

Señor Espalter — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Aprovechando que hay el número necesario en Sala, y dado que el criterio dominante en la Cámara es el de terminar en el día de hoy con este asunto del reajuste presupuestal y que la Secretaría de la Cámara necesitará, por lo menos, uno o dos días para ordenar este trabajo y hacer la comunicación respectiva al Senado, voy a hacer moción para que la Cámara resuelva suspender la sesión que debía verificar en el día de mañana. De manera que no volveríamos a reunirnos ordinariamente hasta el lunes.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me prmite?

Como yo me temo que no haya sesenta y dos Diputados en Sala cuando se termine definitivamente el estudio del Presupuesto, y como el señor Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado me ha prometido reunir esta Comisión el lunes próximo para tratar de despachar el puesupuesto en la semana que viene, yo haría una modificación a la moción presentada por el señor Diputado Espalter para que mañana se reuna la Cámara y se levante la sesión automáticamente, a fin de que se pueda comunicar este proyecto de Presupuesto.

Señor Presidente — De cualquier modo, el lunes a las 15 este proyecto podrá ser comunicado, porque la Cámara realiza sesión extraordinaria a las 14. Así que estará pronto el Presupuesto a las 15 para mandarlo al Senado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter: para que, si se termina hoy el Presupuesto, se suspendan las sesiones del día de mañana.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y seis**).

Señor Martínez — Deseo dejar constancia de que he votado negativamente, porque entiendo que la Cámara debe trabajar todos los días.

Señor Ruggia — Deseo dejar constancia de que he votado en contra.

Señor Presidente — Se va a considerar la proposición de los señores Diputados Puyol y Guimaraens, que la Comisión informa favorablemente.

(Se lee:)

"Agrégase a la planilla de Patronato del Consejo de Delincuentes y Menores en la sección correspondiente al radio de Malvín los siguientes cargos ya creados:

1 Maestro de Instrucción Primaria.	$ 600	anuales
1 Maestro de Cultura Física	" 600	"

—En discusión.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me permite?...

Las consideraciones que hizo un momento ha el señor Diputado Puyol para fundar esta proposición, serán muy atendibles del punto de vista de que el Estado debe remunerar bien a todos los funcionarios que trabajan en la Administración Pública; pero lo son del punto de vista de la posición en que se ha colocado la Cámara, de que todos los artículos presentados que importen gastos, pasen a Comisión. Creo que la Cámara sólo debe ocuparse de este artículo aditivo en el caso de que se reconsidere lo resuelto con carácter general.

Señor Presidente — La Comisión ha informado en mayoría.

Señor Ministro de Hacienda — Aunque haya informado, no importa. La Cámara ha resuelto que todos los artículos aditivos que impliquen gastos pasen a Comisión para ser informados en otra ocasión.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa se cree en el caso de hacer presente qua ya otro asunto, el pedido por el señor Ministro de Industrias, que estaba en las mismas condiciones, fué votado, porque la Comisión lo había informado favorablemente.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo sólo me iba a referir a lo siguiente: me parece que en este caso, existiendo informe de la Comisión en mayoría, no puede haber inconveniente en que se apruebe este asunto. Son puestos absolutamente imprescindibles, no sólo del punto de vista a que se ha referido el señor Ministro, es decir, que el Estado remunere a los que lo sirven, sino también de la necesidad de los propios menores del Radio, que quedarían sin maestros en el caso de que se desaprobara la moción de los señores Diputados Puyol y Guimaraens.

Por eso creo que lo que corresponde, es dar el punto por suficientemente discutido y votar.

Señor Fernández Crespo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fernández Crespo — Soy contrario a que se incluyan en este presupuesto que estamos tratando, aumentos de gastos; pero en este caso estoy con el señor Diputado Puyol, de que es imprescindible hacer una excepción.

Se trata de un maestro de instrucción primaria que presta servicios desde hace tiempo en el radio urbano de Malvín, haciendo allí un trabajo especializado, y lo voy a votar, señor Presidente, como lo propone la Comisión aunque entiendo que ese sueldo de 50 pesos mensuales es irrisorio, es ridículo para un maestro de escuela máxime teniendo en cuenta que en ese mismo establecimiento existe un cargo de cocinero con 80 mensuales y un ayudante de cocina con 70 mensuales.

Y hay que tener presente, señor Presidente, que este maestro de instrucción primaria tiene a su cargo tres clases: una de analfabetos típicos, otra de analfabetos que no han completado el primer año de escuela; y, tercero, debe hacer examen psíquicos para la ficha individual de cada uno de ellos. Tiene un promedio mensual de 115 alumnos, teniendo que hacer todos los estudios psíquicos de los mismos. Por todo esto entiendo y quiero dejar constancia de que correspondería a este maestro una asignación de 80 mensuales, porque de esta manera se haría justicia con este maestro y se equipararía a los otros maestros de reparticiones similares.

Señor Guimaraens — ¿Me permite?...

Dejo constancia de que la proposición formulada por mí, que aparece unida a la del señor Diputado Puyol, no establecía un sueldo de 50 pesos mensuales: asignaba yo en esa proposición la cantidad de 100 pesos mensuales para pago de maestros de educación física y de instrucción primaria, para no fijar en el presupuesto sueldos de esta naturaleza, por las mismas razones que expresa el señor Diputado Fernández Crespo; pero hay que tener en cuenta que el Consejo Nacional ha nombrado a estos maestros con una asignación de 50 pesos mensuales, que desempeñan esos puestos desde hace tiempo, y que no cobran el sueldo. Por eso yo creo que la Cámara debe votar la proposición en esa forma.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos**).

—Se va a votar el artículo propuesto, como se ha leído: un Maestro de Instrucción Primaria, $ 600; un Maestro de Cultura Física, $ 600.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en sesenta y dos**).

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — La Cámara resolvió, al principio de esta sesión, no tratar ningún asunto que implicase aumento de gastos en el Presupuesto sin previo informe de la Comisión. He visto con asombro que se han traído algunos asuntos que implican aumentos de gastos y que en Sala la Comisión informa de una manera vertiginosa sin previa reunión, sin la deliberación correspondiente. Creo que lo que la Cámara ha querido hacer es que la Comisión se reuna, delibere con la citación de todos sus miembros oyendo las razones en pro y en contra del asunto, y después traer a Sala el asunto informado; pero creo que no es conveniente ni puede aceptarse que la Comisión, aunque sea la mayoría, aquí en Sala, cambiando dos palabras y sin citación previa venga a informar favorablemente determinado asunto.

No he querido plantear la cuestión antes de este asunto, porque ya había ambiente para el mismo; pero me parece que la Cámara no puede seguir en este camino, porque, o se da entrada a todas las enmiendas, o sino, todas las enmiendas que significan gastos deben pasar a Comisión.

(Apoyados).

En vista, señor Presidente, de que la Cámara ha tenido, al sancionar esa resolución, el mismo pensamiento que yo he tenido, pido que se reconsidere el asunto anteriormente votado.

(Apoyados. No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el asunto anteriormente votado.

(Se vota. **Negativa: treinta en sesenta y dos**).

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — He votado afirmativamente la proposición de la Comisión, en virtud de que no hay ningún aumento de gastos, porque los 100 pesos que se le van a dar a estos dos maestros ya lo tenían asignado, tomándose 5 de un rubro, 10 de otro, 20 de otro, en una forma irregular. Lo único que se hace, es regularizar la situación de esos maestros y asegurarles su sueldo.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Puyol.

(Se lee:)

El Consejo Nacional de Administración incluirá en la correspondiente Planilla del Presupuesto General de Gastos el personal cuyos sueldos se pagan actualmente con cargo a los rubros "Conservación de edificios públicos" item 2164, quedando los indicados rubros reducidos en sus asignaciones anuales a una suma equivalente al importe anual a que ascienden los cargos que se presupuestan por el presente artículo.

Asignaciones que se pagan con cargo a "Conservación de edificios públicos".

Dirección de Arquitectura

1	Arquitecto	$ 250 —
1	Encargado de la Conservación del edificio de la Dirección General de Impuestos Directos	" 100 —
3	Capataces, cada uno 90	" 270 —
1	Empleado	" 100 —
1	Empleado	" 80 —
1	Empleado	" 70 —
	Total	$ 870 —

—En discusión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Esta serie de funcionarios se paga con cargo a rubros, y el propósito de esta enmienda es regularizar su situación incluyéndolos en las planillas del Presupuesto, porque no es un personal adventicio, sino que hace mucho tiempo que figura en esta situación irreirregular. De modo que no se haría nada más que incorporar en las planillas del presupuesto a funcionarios que cobran por diversos conceptos, que es precisamente lo que la Cámara quiere. La Cámara lo que podrá hacer, si estima justo, es suprimir la planilla; pero no que se siga con la corruptela de pagar en esta forma a funcionarios permanentes e indispensables, según me ha informado el señor Presidente del Consejo Nacional de Administración. Esa es la situación.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Yo no tengo inconveniente en asentir a lo que dice el señor Diputado Puyol; pero digo que hay una gran cantidad de situaciones análogas. Voy a citar un caso: en materia de obras públicas el personal técnico semejante al que acaba de referirse el señor Diputado Puyol; todo el personal de Vialidad, se paga con cargo a gastos generales.

Varios señores Representantes — Que pase a Comisión el artículo.

Señor Presidente — Se va a votar si pasa a Comisión el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y cuatro**).

—Léase el artículo de los señores Diputados Lanza y De Dovitiis.

(Se lee:)

"Los Jefes o Encargados de Resguardos Aduaneros, serán rotados cada 3 años en el ejercicio de los cargos que desempeñan, dentro de la jurisdicción de la Receptoría a que pertenecen."

—En discusión.

Señor De Dovitiis — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Dovitiis — Por espíritu de justicia es que he propuesto este artículo, porque aunque hay una disposición aduanera que establece la rotación, con esto se evita que queden olvidados determinados funcionarios aduaneros que, desde hace años, viven alejados de las ciudades y pueblos, entendiendo también que este artículo debe entrar en vigencia una vez aprobado el Presupuesto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y cuatro**).

—Proposición del señor Diputado Vasconcellos: "Establécese sobre el sueldo mínimo de 70 pesos para el personal de la Dirección General de Impuestos Directos de campaña y la capital."

Pasa a Comisión.

—Proposición de los señores Diputados Galli y Vasconcellos:

"Auméntase en un 10 o|o el sueldo de todo el personal aduanero de las Receptorías de la frontera terrestre y fluvial comprendido en la planilla número 74."

Pasa a Comisión.

—Proposición del señor Diputado Puyol. Se van a leer los artículos en uno solo.

(Se lee:)

"Artículo ... El presupuesto de la Aeronáutica Nacional, dependiente del Ministerio de Guerra y Marina, durante el ejercicio económico 1932-1933, estará constituído por las planillas correspondientes a la Escuela Militar de Aviación, al Servicio Aeronáutico de la Armada y al Batallón de Ingeniero número 3 (Ferrocarriles).

Los gastos que figuran en la planilla número 68 "Varios gastos", nafta y lubrificantes, para la Escuela Militar de Aviación y material científico aeronáutico, pasan al presupuesto de la Aeronáutica Nacional.

Artículo ... Mientras no se dicte la ley orgánica de la Aeronáutica Nacional, los empleos y cargos que se determinan en las planillas que forman el presupuesto de la misma por lo establecido en el artículo anterior, el Ministerio de Guerra y Marina queda facultado para llenarlos con personal especializado en la Aeronáutica.

Artículo ... Los proventos de la Aeronáutica Nacional podrán ser aplicados al mantenimiento y ampliación de la misma, con autorización del Poder Ejecutivo.

Artículo ... Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina las transposiciones de las cantidades economizadas por concepto de compensaciones, gastos y cantidades asignadas por diversos conceptos en el presupuesto que constituye las planillas de la Aeronáutica Nacional, para la adquisición de material de enseñanza o el envío de personal de la misma a perfeccionarse en el extranjero.

—En discusión.

Señor De Mula — Con lo leído alcanza y sobra para ver que ese artículo debe pasar a Comisión. Hay que oír al Ministro de la Guerra, y saber de qué se trata.

Señor Puyol — El Ministro de la Guerra está de acuerdo...

Señor De Mula — Yo hago moción para que pase a Comisión.

Señor Presidente — Hay una moción de pase a Comisión.

Señor Puyol — ¿De manera que no se puede hablar, siquiera?

Señor Presidente — Sí, señor Diputado.

Tiene la palabra.

Señor Puyol — Agradezco mucho la cortesía de la Cámara.

(Se retira de Sala el señor Representante Puyol).

Señor Presidente — Se va a votar si pasa a Comisión la proposición del señor Diputado Puyol.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y cuatro**).

Señor Rossi (don César I.) — Voy a pedir reconsideración de la proposición del señor Diputado Puyol.

Señor Presidente — Tiene que hacerlo al final de la sesión.

Léase la proposición del señor Ministro de Hacienda.

(Se lee):

"Artículo ... El Consejo Nacional de Administración podrá contratar los servicios de un experto con el fin de indagar e indicar la existencia de tierras y sobras que no habiendo salido del dominio fiscal, se hallen detentadas por particulares, aconsejando, también los arreglos pendientes a la regularización de los títulos respectivos.

El Consejo Nacional podrá disponer hasta la suma de $ 5.000, que se tomará de la partida de $ 50.000 autorizada por el artículo 19 de esta ley, a objeto de atender a aquella prestación de servicios y demás gastos que demande."

—En discusión.

Señor Espalter — Mociono para que pase a Comisión.

Señor De Castro — Esto no tiene aumentos. Se trata de una partida de 50.000 pesos de la que se sacan 5.000 para destinarlos a este servicio.

Señor Presidente — No son aumentos. Hace una referencia al artículo 19, que ya no lleva ese número. Habrá que modificar la referencia, en todo caso.

Se va a votar si se aprueba la proposición leída.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y cuatro**).

Señor Vázquez — ¿Me permite para fundar el voto?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — He votado negativamente la proposición, no por su sentido, que me parece muy interesante, sino porque creo que las reparticiones actuales del Ministerio de Hacienda deben encargarse de la función, sin que sea necesario contratar fuera los servicios de un profesional especializado.

Señor Presidente — Léase la proposición de los señores Diputados Puig, Suárez, Santos y Stewart Vargas.

(Se lee):

"Artículo ... A medida que vayan venciendo los mandatos respectivos, quedarán vacantes hasta disminuir a cinco el número de cargos de los miembros de los Directorios o Consejos de los entes autónomos."

—En discusión.

Señor Espalter — Hago moción para que pase a Comisión.

Señor Puig — Pero, señor Diputado! ¿Esto a Comisión? ¿Por qué? ¡Estas son verdaderas economías! Noventa y siete mil pesos de economía al año. Fué votada en la Subcomisión de Economías, favorablemente.

Señor Presidente — Está en discusión la moción de pase a Comisión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en sesenta y tres**).

Señor Rospide — Pido que se rectifique, haciendo votación nominal, porque aquí no hay ningún gasto, sino una gran economía que se le hace al país.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en sesenta y tres**).

Señor Ministro de Hacienda — Yo haría moción para que esta votación se tomara al final.

Señor Presidente — De acuerdo con el Reglamento, hay que hacerlo de inmediato.

Se va a votar nominalmente si el artículo propuesto por los señores Diputados Puig, Suárez, Santos y Stewart Vargas, de acuerdo con la moción del señor Diputado Espalter, pasa a Comisión.

Señor Cosio — Pido que se lea nuevamente la proposición.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

—Se va a tomar la votación nominal.

Señor Aldama — Negativa.

Señor **Alonso Montaño** — Negativa.
Señor **Alzamora** — Afirmativa.
Señor **Anfusso** — Afirmativa.
Señor **Antía Errandonea** — Afirmativa.
Señor **Antúnez** — Afirmativa.
Señor **Arrarte Corbo** — Negativa, señor Presidente, deseando dejar constancia de que en la votación general no participé por inadvertencia, porque en momentos en que se votó me encontraba absorbido en un comentario con el doctor César Gutiérrez a propósito del hermoso triunfo que acaba de obtener un esforzado e inteligente ganadero uruguayo, el señor Elorza, en la Exposición Pecuaria de Palermo, por cuya razón no me apercibí del acto que se realizaba.

Si me hubiera apercibido, hubiera votado negativamente el pase a Comisión.

(Interrupciones).

Señor Astiazarán — Afirmativa.
Señor Astorga — Afirmativa.
Señor Bado — Afirmativa.
Señor Batlle Berres — Afirmativa, entendiendo, señor Presidente, que es realmente absurdo que la Cámara quiera dar su opinión sobre un proyecto de esta magnitud en pocos minutos. Parece que es un problema tal, que la Cámara debería estudiarlo con un poco más de cuidado, y no como se pretende que se haga ahora, así, a tambor batiente, y sin siquiera estando la Cámara en pleno, como debería estar.

(Apoyados).

Señor Batlle Pacheco — Afirmativa
Señor Brause — Afirmativa.
Señor Brum — Afirmativa.
Señor Buquet — Afirmativa.
Señor Bustillo — Afirmativa.
Señor Carballo — Negativa, dejando constancia que toda la bancada herrerista se ha pronunciado a favor de la iniciativa.
Señor Carbajal Victorica — Negativa.
Señor Cosio — Afirmativa, porque creo que es absurdo legislar en el momento en que se dicta el Presupuesto General de Gastos, sobre materia que corresponde a la organización administrativa de los entes autónomos, y, además, porque el artículo que se ha presentado, no significa ningún ingreso para Rentas Generales, porque esos ingresos serían para los respectivos entes autónomos, desde el momento que las economías que esas vacantes produzcan, engrosan sus rentas exclusivamente y no las Rentas Generales.

(Apoyados).

Señor De Castro — Negativa, con excepción del Banco de la República, porque considero que este Directorio debe mantener el número actual de miembros.
Señor De Dovitiis — Afirmativa.
Señor De Mula — Afirmativa.
Señor Domínguez Cámpora — Afirmativa.
Señor Dufour — Afirmativa.
Señor Etchenique — Negativa.
Señor Espalter — Afirmativa, en el entendido, desde luego, de que esta votación no significa un pronunciamiento sobre el fondo del asunto, sino una dilación para cosiderar el mismo con un mejor estudio.
Señor Etchepare — Afirmativa.
Señor Echeverri — Negativa.
Señor Fasciolo Siri — Afirmativa.
Señor Fernández Crespo — Negativa.
Señor Ferrería Ferla — Afirmativa.
Señor Fontana — Negativa.
Señor Galli — Afirmativa.
Señor Gallinal — Afirmativa, por creer que la sanción de este artículo, entre otras cosas, implica la renuncia de garantías esenciales en la gestión de los entes autónomos, que valen muchísimo más aún, desde el punto económico y financiero, que lo que se quiere ahorrar con este artículo.

(Apoyados).

Señor Guimaraens — Afirmativa.
Señor Gutiérrez — Negativa.
Señor Haedo (don Jorge Manuel) — Afirmativa.
Señor Hughes — Negativa.
Señor Inciarte — Negativa.
Señor Lanza — Afirmativa.
Señor Lladó — Negativa.
Señor Macció — Afirmativa.
Señor Mac-Coll — Negativa.
Señor Martínez — Afirmativa, porque, dada la importancia del asunto, considero que merece un estudio sereno y previo, antes de tomar resolución definitiva en el mismo.
Señor Massiotti Silveira — Afirmativa.
Señor Melo — Afirmativa.
Señor Moroy — Negativa.
Señor Navarro — Negativa.
Señor Presidente — Voto por la negativa por considerar que esta es una economía fácil y prácticamente realizable, que no perjudicaría en lo más mínimo el buen servicio público.

(Apoyados).

Señor Pérez Moré — Negativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — Negativa.
Señor Pintos Curbelo — Negativa.
Señor Prando — Negativa.
Señor Puig — Negativa.
Señor Puyol — Afirmativa.
Señor Quesada — Negativa.
Señor Regules — Negativa.
Señor Rospide — Voto por la negativa, señor Presidente, porque considero que la iniciativa de reducir el número de miembros de los Directorios de entes autónomos —deshace el pacto secreto hecho entre los batllistas y una parte de los nacionalistas— y porque estamos en condiciones para tratarla sobre tablas y hacer una gran economía.
Señor Rossi (don César I.) — Afirmativa.
Señor Rossi (don Mario) — Negativa.
Señor Ruggia — Afirmativa.
Señor Salgado — Negativa.
Señor Sánchez Varela — Afirmativa.
Señor Santos — Voy a votar por la negativa, señor Presidente, porque entiendo que la reducción a cinco del número de miembros de los Directorios de los entes autónomos, no suprime absolutamente ninguna garantía, ya que ese número es cantidad suficiente para que en ellos tengan intervención los partidos de la oposición, si es necesario, y porque con ese número la oposición puede ejercer su contralor en la misma forma en que puede ejercerlo con el número de siete miembros que actualmente tiene. En segundo lugar, porque esa supresión que proponemos, puede importar una verdadera economía para el Presupuesto General, bastando para ello con sólo agregar un párrafo más al proyecto en discusión, párrafo que tenía el plan herrerista de reajuste del presupuesto y que dice que se verterá en Rentas Generales el importe total de lo que se suprima; y además voto por la negativa, porque entiendo que los señores Diputados que dicen no conocer el problema, deben ser tal vez los únicos ciudadanos del país que lo ignoren, ya que el país tiene juicio definitivo y bien elocuente por cierto, acerca de lo que son los entes autónomos y el pacto del chinchulín.
Señor Schinca — Afirmativa.
Señor Semino — Negativa.
Señor Stewart Vargas — Negativa.
Señor Suárez — Negativa.
Señor Tarabal — Negativa.
Señor Terán — Afirmativa.
Señor Troitiño — Negativa, consecuente con el proyecto que presenté hace varias semanas para que se redujera a tres el número de miembros de cada Directorio, y teniendo presente que en estos momentos debemos obrar en todos los casos afrontando la situación económica que está padeciendo el país.
Señor Urioste Olivera — Afirmativa.
Señor Vasconcellos — Afirmativa.
Señor Vázquez — Afirmativa, por las razones que expuso el doctor Gallinal.
Señor Viña — Negativa.
Señor Zubiría — Afirmativa.
Señor Coronel — Afirmativa.
Señor Presidente — Han votado por la afirmativa cuarenta y dos señores Diputados, y por la negativa treinta y cinco: **Afirmativa.**

4

—Los señores Diputados Carbonell y Migal y Legnani, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y tres).**

5

—Léase la proposición del doctor Mario Rossi.

(Se lee):

"Suprímese del Presupuesto General de gastos, la planilla número 80 referente a la Inspección General de Represión del Alcoholismo."

—En discusión.

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario) — He propuesto este artículo, porque considero que la Inspección General de Represión del Alcoholismo, después de la ley dictada el año pasado que permite que se expendan patentes a los despachos de bebidas alcohólicas, es innecesario. Esta Inspección tiene un presupuesto actual de $ 48.861.50. Suprimiéndola y pasando su personal a disponibilidad y encargando de la Inspección General a los empleados de la Oficina Nacional del Trabajo o a los de Impuestos Directos, se haría una economía inmediata, por gastos de oficina y alquiler de casa, de $ 1.795.50, y la economía de futuro, en cuanto vacaran los puestos, sería de $ 17.140.

Creo innecesario insistir sobre este hecho y creo que debe merecer la aprobación de la Cámara.

(Apoyados).

Señor De Castro — Pido la palabra para dejar una constancia.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Castro — Quiero manifestar que este asunto fué propuesto por mí en la Comisión de Economías y que fué aceptado unánimemente; pero que a los dos o tres días se pidió reconsideración y fué rechazado.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en sesenta y dos).**

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Por el artículo que se acaba de votar, se suprime lisa y llanamente del Presupuesto General la planilla número 80 correspondiente a la Oficina de Represión del Alcoholismo. Nada se dice de la situación en que va a quedar el personal de esa oficina.

Señor Presidente — La Mesa puso en discusión el artículo.

Señor Martínez — Yo sé que la Mesa puso en discusión el artículo; pero nunca creí que la Cámara fuera a votar favorablemente, sin previa discusión, y sin el estudio sereno que esta proposición merece, un asunto de esta magnitud. No creí que se pudiera venir a la Cámara a proponer supresión de oficinas y que esa supresión contara con la mayoría de votos necesarios. Entiendo que esto es muy poco serio.

Señor Presidente — Puede pedir que se rectifique la votación.

Señor Martínez — Pido reconsideración.

Señor Presidente — Reconsideración. no; rectificación de votación.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Martínez — Voy a continuar, para hacer una aclaración.

Me dice el señor Diputado Carbajal Victorica que esta proposición contó con la unanimidad de los votos de la Comisión que estudió este asunto. Eso no es cierto. Donde contó con la unanimidad de votos, esta proposición, fué en la Subcomisión de Economías. Cuando este asunto llegó a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, fué rechazado, señor Presidente.

Señor De Castro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Castro — En la Subcomisión de Economías, como lo manifesté hace un rato, este asunto fué aceptado unánimemente. Cuando se planteó allí estaban el señor Presidente del Consejo Nacional, ingeniero Fabini, y el señor Ministro de Hacienda, quienes aceptaron la eliminación de esa oficina por considerarla innecesaria.

Yo creo, señor Presidente, que la Inspección de Represión del Alcoholismo, habiendo inspecciones similares, es una oficina innecesaria, completamente innecesaria, que podría suprimirse, como lo propone el doctor Rossi, y que este personal pase en comisión.

He terminado.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — El señor Diputado Martínez afirmó que no se puede improvisar en este momento, suprimiendo de las planillas del Presupuesto el rubro correspondiente a la Oficina de Represión del Alcoholismo.

Yo tengo que recordarle al señor Diputado Martínez que el año pasado, cuando se hizo la revisión del Presupuesto...

(Interrupción del señor Representante Martínez).

—... el año pasado, cuando se suprimió el régimen prohibitivo para el expendio de bebidas alcohólicas y se autorizaron las patentes que permitían el expendio de estas bebidas, se dijo con todo acierto que esta oficina, creada especialmente para hacer cumplir ese régimen prohibicionista, no tenía razón de existir, desde el momento que el régimen prohibicionista quedaba abolido.

(Interrupción del señor Representante Cosio).

—Por consiguiente, una oficina que no tiene destino dentro de la Administración en el momento en que queremos hacer un reajuste de nuestra ley de Gastos, se justifica su supresión por razones absolutamente lógicas.

Lo que ha hecho el señor Diputado Rossi en esta oportunidad, es reeditar lo que la Cámara el año pasado hizo, como fundamento de la modificación introducida en el régimen prohibicionista. La economía que esta supresión significa de inmediato, — mi compañero de bancada lo ha dicho, — es de 1.700 pesos mensuales, por conceptos de gastos de oficina, alquiler de casa y medios de locomoción. La economía eventual futura se acerca a 40.000 pesos. La situación de este personal se puede resolver fácilmente como se ha resuelto la situación de otro personal que ha quedado vacante dentro de la Administración: poniéndolo a disponibilidad del Consejo Nacional.

Si esta Cámara está realmente inspirada en el propósito de hacer economías, si hay una supresión de servicios, perfectamente justificada, es esta. Y si la Cámara está, pues, inspirada en ese deseo, yo no veo por qué resiste a la modificación o a la fórmula presentada por mi compañero de bancada.

Señor Vázquez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Diré, señor Presidente, — y esto funda mi voto negativo, — que este artículo requiere una explicación indispensable que no se ha dado por la confusión del debate.

Si se toma al pie de la letra lo votado, significa privar de sus cargos a todos los funcionarios de esta planilla, a un Inspector, a un adjunto, a diez Inspectores de otra categoría, a dieciocho Inspectores de campaña, a dos Fiscales, a un portero, etc., etc. Si se quiere otra cosa, señor Presidente, debe decirse, debe establecerse que el personal continúa, de acuerdo con su derecho al empleo, en sus funciones, de alguna otra manera; pero si se toma este segundo camino la economía es ilusoria. De manera que, por un lado u otro, este artículo requiere mejor estudio y no merece la sanción inmediata de la Cámara.

Señor Rossi (don Mario) — He pasado un artículo aditivo a la Mesa que pido se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Su personal pasará a disponibilidad del Consejo Nacional de Administración, debiéndosele tener en cuenta para las vacantes a producirse."

—Señores Diputados: el artículo no ha sido reconsiderado; se estaba dando la palabra a los señores Diputados para fundar sus votos. Si se quiere hacer debate, habrá que formular moción de reconsideración o de rectificación de la votación.

Señor Martínez — Formulo moción para que se reconsidere el artículo.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en sesenta y siete**).

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Señor Presidente: esta cuestión es más compleja de lo que parece.

En la Comisión Especial de Presupuesto se debatió en varias oportunidades la supresión de la Oficina de Represión del Alcoholismo. Creo, por lo mismo, que no se formó ambiente unánime en la Comisión respecto de este asunto, que conviene que sea tratado con más pausa, con más tranquilidad, y hago moción en el sentido de que la proposición del señor Diputado Rossi pase de nuevo a Comisión.

Señor Presidente — Está en discusión la moción de orden sobre el pase del artículo a Comisión.

Señor Etchepare — Pido la palabra. señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Etchepare — Voy a apoyar la moción del señor Ministro de Hacienda, manifestando mi extrañeza por la moción formulada por el compañero de Comisión, señor Diputado Rossi, el cual sabe que en la Comisión de Salud Pública existe un proyecto de represión del alcoholismo que está en trámite y que posiblemente va a originar debate. lo que evidencia la complejidad del problema.

De manera que apoyo la moción de trámite del señor Ministro en mérito a la complejidad del problema, y también porque la economía que se pretendía realizar con la supresión de esa oficina es, quizá, ilusoria, y con su mantenimiento, simplemente, se favorece el ingreso a Rentas Generales de una serie de proventos correspondientes a patentes de despachos de bebidas alcohólicas, porque en una conversación incidental que hace pocos días tuve con el doctor Narancio, éste me manifestó que debido a la acción de esa oficina que el Consejo Nacional de Administración ha nombrado hace poco tiempo en determinada investigación que se hizo, solamente por uno de los barrios más pobres de Montevideo, el del Cerro y La Teja, se obtuvieron más de dos mil denuncias de boliches sin patentes, a los cuales se les obligó a llenar los requisitos legales.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?...

Quería observarle al señor Diputado Etchepare, que el argumento que él hace en favor de la permanencia de la Oficina de Represión del Alcoholismo, en realidad sólo sirve para justificar el destino que nosotros damos a su personal.

En vez de ponerse a disposición del Consejo Nacional, el año pasado cuando se resolvió en la Cámara, creo que se decidió que el personal pasara a desempeñar funciones en oficinas que desempeñen un control análogo, y, precisamente, como dependientes de la oficina de impuestos. De manera que ese personal iría a depender de la oficina donde en realidad se cobran las patentes, contraloreando la misma función que esa oficina tiene.

Señor Etchepare — Esa es una de las funciones de la oficina; pero tiene otras de carácter social que no podría desempeñar la oficina de impuestos internos.

De manera que, por estas consideraciones, apoyo la moción formulada por el señor Ministro de Hacienda.

Señor Guimaraens — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

Parece que el asunto nos va a dilatar la sanción total del Presupuesto. Creo que lo más prudente es pasarlo a Comisión. No creo que el pasarlo a Comisión sea matar el asunto, ni mucho menos, porque no puede admitir que si existe una oficina que no tiene cometido alguno, la Cámara pueda sostener el mantenimiento de esa oficina. Para eso no es necesario aprovechar de este instante, del apresuramiento de este momento para decretar el cese de esta oficina, sino que, a su debido tiempo y con el reposo necesario, la Cámara votará por unanimidad el cese de la oficina si es que ésta no es necesaria.

No acepto la proposición del señor Diputado Carbajal Victorica, porque creo que podríamos aprovechar el instante de terminar con esta oficina para darle a los funcionarios determinado cometido, y tal vez no fuera lo más conveniente darles los que ahora tienen.

Por eso entiendo que debe pasar el asunto a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y nueve**).

—Se va a votar la moción del señor Ministro de Hacienda: para que pase el artículo a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en sesenta y nueve**).

Señor Vázquez — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Creo que el pase a Comisión puede beneficiar la sanción de este asunto, y en vez de sancionar ahora la supresión, podríamos ir a la fórmula, que yo aceptaría, de ir suprimiendo gradualmente al vacar, los empleados de estas oficinas.

Señor Presidente — Léase la proposición de los señores Diputados Puyol y Guimaraens.

(Se lee):

"Redúcese a $ 9.000 la partida de $ 10.800 fijada para gastos de locomoción de Inspecciones en la Planilla número 69, ítem 1.608 del Presupuesto General de Gastos.

Suprímense de la Planilla número 71, correspondiente a la Inspección General de Hacienda, cuatro cargos de Auxiliares, con $ 720 anuales cada uno.

Inclúyase en la referida Planilla de la Inspección General de Hacienda, tres cargos de Inspectores Ayudantes, con un sueldo de $ 1.500 anuales cada uno."

—En discusión.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Se trata de regularizar una situación anómala. En la Inspección General de Hacienda, figuran cuatro Auxiliares —de los cuales hay un cargo vacante— con una asignación de 60 pesos mensuales. Estos Auxiliares, por resolución del Poder Ejecutivo, a pesar de la asignación que tienen, desempeñan funciones superiores de inspección: realizan sumarios y actualmente se les ha conferido, por autorización del Ministerio de Hacienda, otorgada a la Inspección General, el cometido de realizar una función importantísima en la Aduana, cual es la del contralor a posteriori. Están, desde hace siete años, con esa asignación de 60 pesos mensuales, y desempeñan, como digo, por sucesivos decretos del Poder Ejecutivo, funciones eminentemente superiores a esos cargos. Hay mensajes del Poder Ejecutivo en el Parlamento firmados por el doctor Minelli y por el doctor Mendivil, sobre creación de cargos de Subinspectores para mejorar la situación de estos empleados, para llevarlos a la posición que deben tener decorosamente dentro de tan importante oficina como la que ocupan.

Ahora bien, señor Presidente; los Diputados Moreno, Pedragosa Sierra, Perichón y Nieto y Clavera en el año 1928, proyectaron, para contemplar esa situación, la creación de cargos de Subinspectores con la asignación de 1.800 pesos anuales. Tengo conocimiento, además, de que el Senador Andreoli propuso en el Senado una modificación análoga.

Ahora, para contemplar esta situación, ¿cuál es la proposición? No importa aumentar un centésimo; al contrario, se van a realizar economías. La asignación de 10.800 pesos anuales, que tiene la oficina para gastos de locomoción de los inspectores actualmente, puede ser rebajada en la suma de 1.800 pesos, por cuanto los Municipios, que son intervenidos por la Inspección de Hacienda, contribuyen para esos gastos. Puede hacerse en ese rubro esa economía y entonces crear la situación verdaderamente decorosa que es conveniente que el Estado les asegure a estos empleados.

Además, se suprime uno de los cargos de Auxiliares que está vacante. Se producirá una economía de 1.800 pesos anuales en el monto total del Presupuesto, creando los cargos en la forma que están previstos.

En homenaje a la hora y a lo mucho que ha trabajado la Comisión, yo no insisto más en fundamentar mi proposición.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Voy a pedir el pase a Comisión de esta proposición, porque conozco que se han realizado en esa oficina algunos concursos entre funcionarios, que han tenido que ser declarados desiertos por la incompetencia de esos funcionarios. Me parecería entonces, muy equivocado que, por ley, nosotros les diéramos a ellos funciones que no han podido obtener.

No quiere decir, señor Presidente, ni mucho menos, que ellos sean los que acaba de mencionar el señor Diputado Guimaraens...

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—...sino que menciono hechos que conozco, y desearía saber si son éstos, porque siendo éstos, la Cámraa, de ninguna manera, podría cambiar de denominación a sus cargos.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Yo, en este momento, no puedo pronunciarme acerca de la capacidad, como funcionarios, de esos empleados a quienes el señor Diputado Guimaraens quiere favorecer. Unicamente ilustraré a la Cámara del punto de vista que representa esta modificación que se propone.

Para aumentar la asignación a esos cuatro funcionarios, se reduce la partida de gastos para locomoción de 10.800 a 9.000 pesos. Yo acabo de preguntarle al señor Contador de la Nación si esta disminución podrá representar algún perjuicio para la Inspección de Hacienda.

Me dijo el señor Contador General que no, porque además de esa partida de los 9.000 pesos, los Inspectores de Hacienda gozan, para la locomoción que efectúan, de asignaciones que les dan los Municipios y los entes autónomos. Y considera en esa forma el Contador General que la partida de 9.000 pesos del Presupuesto es suficiente como para que no haya necesidad de reforzarla en el curso del ejercicio.

Es lo que tenía que decir.

Señor Buquet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buquet — Como se ha puesto en duda, por las manifestaciones del señor Diputado Batlle Berres, la competencia de estos empleados, yo quiero significar ante la Cámara que esos empleados han desempeñado varias veces las funciones de Inspectores de Hacienda, y las han desempeñado con toda corrección. Yo he visto informes importantes realizados en instituciones donde se han hecho inspecciones a empleados de jerarquía, por estos empleados, que ganan solamente 60 pesos y que no tienen carrera administrativa ninguna, porque no pueden ser Inspectores de segunda puesto que no son titulados Contadores. Se trata de un acto de verdadera justicia al que la Cámara no se puede oponer de ninguna manera.

Como lo acaba de decir el señor Ministro, el rubro de locomoción para la inspección se puede reducir en esa cantidad y, por otra parte, como se trata de una cantidad exigua, yo creo que no hay ningún inconveniente para que se apruebe en este momento el asunto.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo no he querido hacer ninguna acusación personal. He dicho, en la iniciación de mis palabras, que no conozco a esos funcionarios que, — muy seguramente, — podrán ser verdaderos funcionarios y respecto de los cuales la Cámara en el día de mañana no tendría inconveniente, tal vez, en votar la proposición del señor Diputado. En el día de hoy no la puede votar, porque sé que ha habido funcionarios que, por concurso, no han podido pasar de categoría y temería que algunos de ellos pudiera estar comprendido dentro de éstos. Es algo que hay que averiguar.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Yo voy a dar el siguiente dato que posiblemente le interese conocer a la Cámara.

Por decreto del Ministerio de Hacienda del 4 de Abril de 1930, se autorizó a estos funcionarios para desempeñar funciones de Inspectores, es decir, para realizar arqueos, inspecciones de contabilidad, sumarios, intervenciones, contralor de asistencia del personal administrativo y todas las funciones inherentes al cargo de Inspector de Hacienda.

Si estos funcionarios fuesen de los que hace varios años, según manifiesta el señor Diputado Batlle Berres, dieron examen y no resultaron aprobados para optar el cargo de Inspectores, es muy posible que el Ministerio de Hacienda no los hubiese autorizado, en el año 1930, para realizar las importantes funciones a cargo de los Inspectores de Hacienda.

Por esos motivos, señor Presidente, no creo que el señor Diputado Guimaraens haya pretendido, como se ha dicho, favorecer a estos empleados. Lo que creo es que el señor Diputado Guimaraens ha querido exigir de la Cámara que se haga justicia con esos cuatro empleados, dotándolos como corresponde, de acuerdo con los cometidos que desempeñan.

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Yo voy a sostener la moción que acaba de hacer el señor Diputado Batlle Berres, en el sentido de que esta proposición pase a Comisión; y la voy a sostener, señor Presidente, sin pronunciarme sobre el fondo del asunto, porque no lo conozco; pero, en realidad, creo que estamos siguiendo una práctica perfectamente criticable. .

(Apoyados).

—... al entrar a la terminación de la sanción del Presupuesto. Era este un Presupuesto que hasta los 120 artículos primeros parecía obedecer a un estudio metódico y prolijo hecho por la Comisión informante.

Ahora han empezado a llover enmiendas, creándose puestos, modificándose remuneraciones, tratando de consolidar situaciones eventuales, pasándolas a definitivas dentro del Presupuesto General. Para hacer esto, improvisando en sesión, lo lógico hubiera sido que la Cámara hubiera resuelto antes, en vez de ir a la prórroga del Presupuesto, ir a la revisión total de las situaciones de injusticia del Presupuesto, porque está lleno de incoherencias, de arbitrariedades y de injusticias, y lo lógico es repararlas todas en una obra general y no estar concediendo por improvisación estas mejoras de detalle, sin duda todas muy bien inspiradas, que responderán a la más nobilísima de las intenciones, pero que, en realidad, contribuyen a introducir nuevos defectos a los viejos defectos fundamentales que ya tiene nuestra ley de Presupuesto.

Por esos motivos, voy a votar el pase a Comisión.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela—Además, quiero observar que todo lo que estamos haciendo, ahora va contra la prohibición expresa del artículo 52 del Reglamento de la Cámara, que prohibe en proyectos de presupuesto, tratar asuntos de esta naturaleza.

Señor Presidente — Así lo establece el artículo 52; pero este proyecto de presu

puesto tiene una característica especial: no ha sido un proyecto de presupuesto repartido, dando el plazo de veinte días a los Diputados para presentar enmiendas. En virtud de esa razón, ha sido imposible la aplicación del artículo reglamentario. De manera que la Mesa ha cumplido con el Reglamento.

Señor Martínez — Además, estas enmiendas fueron propuestas en la Comisión de Presupuesto.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Yo quería decirle al señor Diputado Carbajal Victorica, que no es improvisando que yo he traído esta modificación...

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—...porque no sería correcto que siendo miembro de la Comisión de Presupuesto, viniera a traer modificaciones a última hora a la Cámara. Estas modificaciones, estos pedidos, han ido todos a la Comisión de Presupuesto. No fué posible estudiarlos. Se había resuelto estudiar todos estos pedidos en sesión aparte de la Subcomisión. Por razones que no voy a entrar a explicar, la Comisión de Presupuesto no llegó a estudiar estos asuntos, pero yo los había estudiado y había formado opinión. Por eso, entendiendo que vengo a pedir un acto de justicia, como los demás que he pedido, sin preocuparme de la persona —porque no he podido informar a ningún señor Diputado ni cómo se llaman estos empleados, sin mirar la filiación política que tienen, ni la cara tampoco— es que he hecho esta proposición.

Hago este pedido, porque entiendo que es justo. Esa es la razón.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Berres: para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y nueve).**

—Léase la proposición del señor Diputado Puyol.

(Se lee):

"Agrégase al artículo 41 del repartido: Item 528. Donde dice: "1 Oficial (Dibujo y Cartografía), (sueldo planilla 33), debe decir: "1 Dibujante Cartógrafo (sueldo planilla 33)".

Item 529, donde dice "1 Encargado del Archivo y Letrista (asimilado a Teniente), $ 1.500." Debe decir: "1 Archivero (asimilado a Teniente), $ 1.500.00".

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — El artículo a que hago referencia dice relación con el servicio del Instituto Geográfico. Esta modificación es para ajustar la denominación de un cargo a lo que debe ser. No hay modificación de sueldo, nada más que de nombre, para puntualizar, para calificar bien la calidad de los funcionarios.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la proposición leída.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y nueve).**

—La proposición del señor Diputado Puyol: "Créase el cargo de Practicante en el Cuerpo de Bomberos, con una asignación anual de $ 1.200", pasa a Comisión.

Léase otra proposición del señor Diputado Puyol.

(Se lee):

"Suprímese de la planilla de la Dirección General de Aduanas, el cargo vacante de Jefe de 1.a de la División de Análisis, refundiéndose las dos Direcciones actuales sin modificar la dotación marcada por la ley."

—En discusión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Acaba de jubilarse uno de los Jefes de 1.a clase que dirigía una de las secciones de la División de Análisis. Se juzga que no es necesario el nombramiento de otro jefe y que puede perfectamente el jefe de la otra sección existente llenar las dos funciones. De manera que significa una apreciable economía para el presupuesto.

Esa es la explicación de esta enmienda.

Señor Tarabal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal — Frente a la proposición del señor Diputado Puyol que se va a votar, me ha surgido una duda. El artículo 16 que hemos aprobado, dice que se suprimen del Presupuesto General de Gastos, comprendida la Corte Electoral, los cargos vacantes a la sanción de esta ley. Yo creo que la proposición del señor Diputado Puyol está comprendida en el artículo 16, porque, si no fuera así, yo propondría también la supresión de algunos otros cargos que están en esas condiciones.

Señor Puyol — Si la Cámara entiende que está comprendido, no tengo ningún inconveniente en retirar la proposición.

Señor Presidente — Si no hay observación, se da por retirada la proposición.

Léase la otra proposición del señor Diputado Puyol.

(Se lee):

"Para que pasen a la planilla de la Dirección General de Avalúos los siguientes funcionarios:

Agrimensor Batlle Vila, que figura en la planilla de Impuestos Directos con el cargo de Agrimensor - Tasador y que figurará en la planilla de la Dirección General de Avalúos con el cargo de Tasador - Técnico.

Dibujantes Mario Rabellino y Justo Arce, que figuran en la planilla de la Dirección de Vialidad pasan a la planilla de la Dirección General de Avalúos con el cargo de Dibujantes Oficiales 2.os.

Se suprimen las dotaciones respectivas de las planillas de Impuestos Directos y Dirección de Vialidad."

—En discusión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — En primer término he cometido un error; he puesto nombres, lo que no debí hacer; debí poner nada más que los cargos. Se trata de tres funcionarios que figuran en la planilla que se indica, que están en comisión desde hace bastante tiempo en la Dirección de Avalúos. He recibido una nota del Director de Avalúos en la que me solicita que queden definitivamente esos funcionarios en esa oficina, porque son imprescindibles sus cargos. Se trata simplemente de una transposición: de una planilla pasan a otra. Lo único que hay que hacer, es suprimir los nombres.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Quería decir simplemente que no es éste el procedimiento adecuado para que la Cámara considere las creaciones de cargos citando con sus nombres a los funcionarios y que, aun eliminado ese inconveniente, queda todavía el que ya he dicho varias veces en la Cámara: que nos pogamos a estudiar la refundición de servicios en un ambiente inadecuado, sin la información suficiente, en un momento en que procuramos la nivelación presupuestal, como lo ha dicho el señor Diputado Carbajal Victorica. Creo que esta proposición debe pasar a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a Comisión la proposición leída.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y ocho).**

—La proposición del señor Diputado Troitiño, que viene enseguida, sobre aumento a los sueldos menores de 70 pesos, importa gastos. Pasa a Comisión.

(La proposición, es la siguiente):

"Artículo... Desde el 1.o de Octubre de 1932 serán aumentados en $ 10, mensuales, todos los sueldos menores de $ 70, incluídos en este presupuesto.

Los recursos necesarios serán obtenidos con una rebaja de 20 o|o en los sueldos mayores de $ 500, de 15 o|o en los sueldos mayores de $ 400, de 12 o|o en los sueldos mayores de $ 300, de 10 o|o en los mayores de $ 250, de 8 o|o en los mayores de 200 y de 6 o|o en los mayores de $ 150."

—Léase la proposición del señor Diputado Fontana.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo podrá ceder a los Concejos Departamentales y Auxiliares del país, el número de automóviles oficiales indispensables para el servicio de cada Concejo."

Señor Espalter — Hago moción para que ese artículo pase a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y dos).**

—Hay una proposición del señor Ministro de Hacienda que no figura en el repartido, pero que había sido anunciada al comenzar el debate del Presupuesto General de Gastos.

Léase.

(Se lee):

"Ampliase el artículo 6.o de la ley de 11 de Febrero de 1932 en la siguiente forma:

"El Consejo Nacional de Administración podrá tomar en préstamo y en carácter de reintegro de la Deuda de Obras Públicas de 1932, hasta la cantidad de seis millones de pesos, para atender la liquidación parcial del déficit del Ejercicio 1930-31."

—En discusión.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Desearía un poco de silencio para poder fundar con la mayor claridad posible esta proposición.

El ejercicio 30-31 cerró con un déficit de 7:500.000 pesos; el ejercicio 31-32, cerró con un déficit aproximado a 4:000.000.00 en total son 11:500.000 pesos. La práctica en el Parlamento cuando los ejercicios se han cerrado con déficit, es enjugar esas diferencias adversas con emisión de Deuda Pública para permitir al Poder Ejecutivo hacer frente a las obligaciones que han quedado pendientes de pago. Sin embargo, el Consejo Nacional en ningún momento se ha dirigido a la Asamblea pidiendo la creación de un empréstito con esa finalidad, y no lo ha hecho, porque la época delicada porque está pasando el país obliga a ser parcos en la emisión de valores del Estado, y no era posible sacrificar a las obras públicas, lanzando título para liquidar un déficit anterior en pugna con valores destinados a realizar una gran obra constructiva.

Hay más: tan se dió cuenta el Parlamento de las dificultades con que tendría que luchar el Consejo Nacional para

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Lunes 19 de Setiembre de 1932 Núm. 7833

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, basta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

3.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro, hasta fin del ejercicio en curso (30 de Junio de 1933), de carne, verduras, artículos de almacén, leña, pan y galleta, destinados a la confección de rancho para los presos de la cárcel de esta Jefatura.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 30 de Setiembre actual, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia del suscrito, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse los interesados encuéntrase a disposición de los mismos en la Oficina Central de la Jefatura todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12. — Salto, Setiembre 7 de 1932. — Antenor Cabrera, Jefe de Policía.

$9.00 Set.16-2085-v.set.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 100 kilos clavos para herrar número 6, 900 kilos clavos para herrar número 7, 800 kilos clavos para herrar número 8, 120 raspacascos y 120 cortacascos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-2102-v.set.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 135.000 kilos de papas, 36.800 kilos de porotos 3.550 kilos de aceite, 18.000 kilos de arroz, 6.000 kilos de café en grano, 8.400 kilos de yerba mate, nueva cosecha, 8.400 kilos arvejas, 7.500 kilos de garbanzos, 200 kilos de harina de legumbres, 9.000 kilos de lentejas, 50 kilos de pasas de uvas y 4.500 kilos de maíz pisado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-2101-v.set.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 186.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.9-1885-v.set.19.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha y a solicitud del interesado, se han concedido los cambios de nombres de las embarcaciones denominadas "Chimont", "Chiro", "Chilito", "Frimont", "Frigoro", "Fomo", "Swift N.o 263", "Francesa", "Inglesa", "Católica", "Argentina", "Uruguaya" y "Magdalena Rosa" por los de "Swift N.o 17", "Swift N.o 18", "Swift N.o 19", "Swift N.o 20", "Swift N.o 21", "Swift N.o 22", "Swift N.o 23", "Swift N.o 24", "Swift N.o 25", "Swift N.o 26", "Swift N.o 27", "Swift N.o 28" y "Swift N.o 29", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$6.00 Set.12-1933-v.set.24.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA PARA LA MATRIZACION E IMPRESION DEL PADRON ELETORAL DE 1932.

La Oficina Nacional Electoral llama a licitación para la matrización e impresión del Padrón Electoral de 1932, referido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina, sita en el palacio Braseras, calle Ituzaingó número 1467 (segundo piso), todos los días hábiles de 3 a 5 y los sábados de 10 a 12.

La apertura de propuestas se realizará el 19 del corriente a las 15 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set 12-1946-v.set.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en

presencia de los interesados que concurran al acto — Romeo D'Ursi Secretario General.

Ag.5-743-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de mesas colectivas, sillitas para las mismas, mesas colectivas desarmables, sillitas para las mismas bibliotecas, armaritos, pupitres, pizarrones con caballetes, sillas, con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría, calle Soriano número 1045, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi. Secretario General.

Ag.5-741-v.set.22.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE JEFE DE LABORATORIO

El Consejo de Salud Pública llama a concurso, prueba de méritos y oposición para la provisión del cargo de Jefe de Laboratorio del Hospital Vilardebó, estableciendo un plazo para la realización de las pruebas de cuatro meses.

Las solicitudes se recibirán en esta Oficina, avenida 18 de Julio y Sierra, hasta el día 10 de Octubre próximo, a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.14 2043-v.set 19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de tres días para la provisión de tres tanques camiones para la distribución de combustibles líquidos. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 19 del corriente, a las 16 horas y 30. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set 16-2116-v.set 19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE 30.000 METROS CUBICOS DE NAFTA Y 15.000 METROS CUBICOS DE KEROSENE.

Llámase a licitación pública para el suministro de 30.000 metros cúbicos de nafta y 15.000 metros cúbicos de kerosene.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura se efectuará en la Gerencia del organismo el día 27 de Setiembre, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — La Gerencia.

Set.7-1788-v.set.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23383

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DILUVIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.2-1632-v.set 22.

ACTA N.o 23414

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HELMITOCID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Set 1?-2013-v.oct.4.

ACTA N.o 23389

Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Surraco Hnos. y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

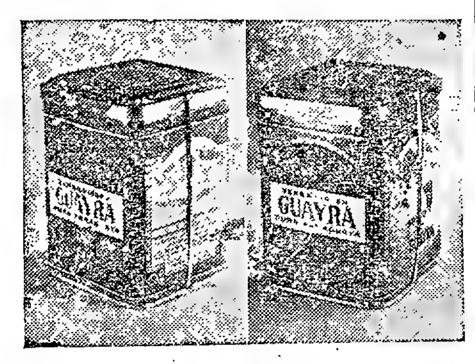
"HEMALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set 9-1867-v.set.28

ACTA N.o 23425

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Asunción del Paraguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2095-v.oct.5.

ACTA N.o 23377

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2159-v.oct.5.

ACTA N.o 23428

Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Wilhelm Bengen Sohne, de Stuttgart (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"JAEGER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2127-v.oct.5.

ACTA N.o 23434

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANALTREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2128-v.oct.5.

ACTA N.o 23427

Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tufic Acle, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2120-v.oct.5.

ACTA N.o 23421

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, han solicitado el registro de la marca

"FOCH"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2124-v.oct.5.

ACTA N.o 23409

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"FOMO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-2056-v.oct.3.

ACTA N.o 23388

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2009-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23415

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Manuel y Máximo Manzanares, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MANZANARES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2007-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23372

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Visconti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



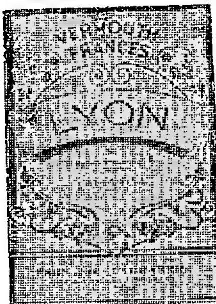
"VISCONTI"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-2079-v.oct.3.

ACTA N.o 23416

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2019-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23384

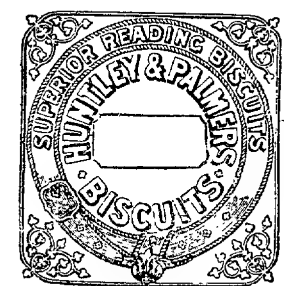
Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perry and Company Limited, con domicilio en Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PERRY

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1817-v.set.27.

ACTA N.o 23386
Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Huntley y Palmers, Limited, con domicilio en Reading, Berkshire y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio AOrredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.7-1757-v.set.26.

ACTA N.o 23395
Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CALCRIA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 20.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1811-v.set.27.

ACTA N.o 23364
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The New York Pharmacal Association, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca
"LACTOPEPTINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1802-v set.27.

ACTA N.o 23367
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Shell Mex Argentine Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca
"AVIACION"
para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1803-v.set.27.

ACTA N.o 23365
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The Palisade Manufacturing Co., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca
"HEMABOLOIDS"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1804-v.set.27.

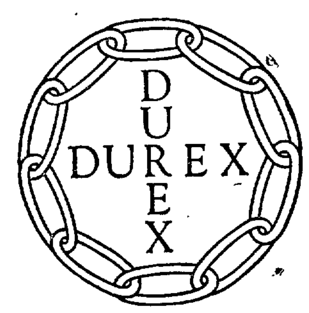
ACTA N.o 23366
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The Palisade Manufacturing Co., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca
"KOLA CARDINETTE"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1805-v.set.27.

ACTA N.o 23373
Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"URIARTRIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.2-1602-v.set.19.

ACTA N.o 23379
Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FORTOLIET"
para disinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1680-v.set.23.

ACTA N.o 23407
Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Piria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PIRIAPOLIS, FUENTES DE AGUAS MINERALES"
para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.10-1908-v.set.29.

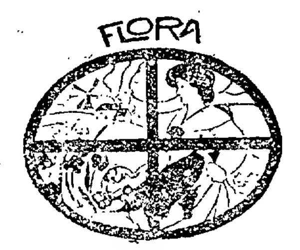
ACTA N.o 23376
Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Durex Abrasives Corporation, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nuea vJersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1710-v.set.23.

ACTA N.o 23315
Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Bozzolo, Loro Piana y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LA PREFERIDA"
para distingiru artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1715-v.set.23.

ACTA N.o 23382
Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1711-v.set.23.

ACTA N.o 23374
Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Iron Jelloid Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"JELLOIDS"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1698-v.set.23.

ACTA N.o 23375
Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cudahy Packing Company, una corporación del Estado de Maine, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (un jabón en polvo con ingredientes minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1697-v.set.23.

ACTA N.o 23408
Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"EXCEL"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.15-2057-v.oct.3.

ACTA N.o 23396
Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.15-2052-v.oct.3.

ACTA N.o 23424
Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ligniéres", Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca
"VACUNA ESPECIAL DEL PROFESOR LIGNIERES CONTRA EL ENTEQUE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.15-2053-v.oct.3.

ACTA N.o 23353
Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company (Uruguay), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (bencina, fuel oil, gasolina, kerosene y nafta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.10-1906-v.set.29.

ACTA N.o 23406
Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.10-1907-v.set.29.

ACTA N.o 23402

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Surraco Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

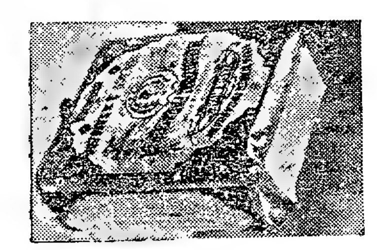


para distinguir artículos de la clase 9.a (un lustre de planchar) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-2091-v.oct.4.

ACTA N.o 23426

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Asunción del Paraguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16 2094-v.oct.4.

ACTA N.o 23410

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony Vacuum Corporation, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-2092-v.oct.4.

ACTA N.o 23423

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-2093-v.oct.4.

ACTA N.o 23393

Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONQUISTADOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2020-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23390

Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

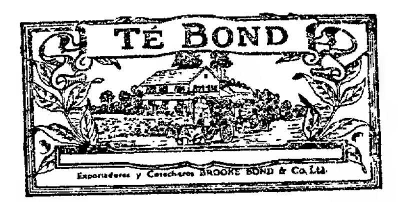
"MONTERREY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set 14-2021-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23400

Montevideo Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brooke, Bond y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tees). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2012-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23391

Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HISPANIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2022-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23392

Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

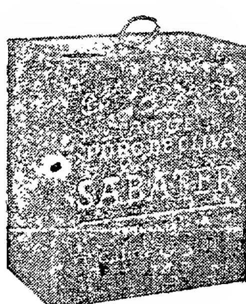
"CRUZADO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2023-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23401

Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Sabater, de Reus, provincia de Tarragona (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2006-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23403

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Joaquín Vivo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

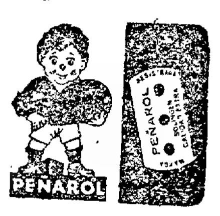


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2008-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23398

Montevideo Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salomón Balas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.10-1905-v.set.29.

ACTA N.o 23412

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RODAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1976-v.set.29.

ACTA N.o 23413

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RADOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1977-v.set.29.

ACTA N.o 23417

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARNAVAL DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1970-v.set.29.

ACTA N.o 23397

Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Immalin-Werke Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H., con domicilio en Mettamann (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Immalin

para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes, ceras, cremas, pomadas y lustres para el calzado y cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1928-v.set.29.

ACTA N.o 23363

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor J. B. S. Carmona, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

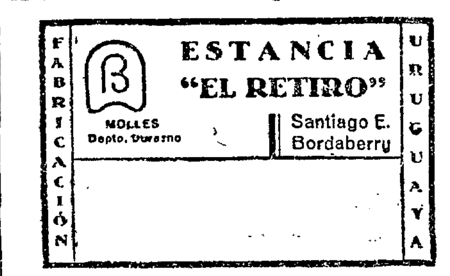
"SIRTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1930-v.set.29.

ACTA N.o 23399

Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago E. Bordaberry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

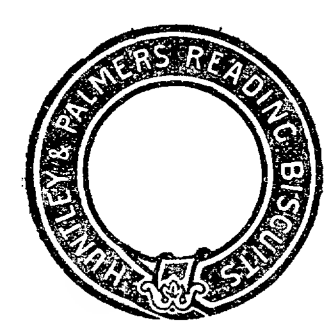


para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1929-v.set 29.

ACTA N.o 23385

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Huntley y Palmers, Limited, con domicilio en Reading, Berkshire y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.7-1756-v.set.26.

ACTA N.o 23360

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.3-1623-v.set.22.

ACTA N.o 23422

Montevideo Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, han solicitado el registro de la marca

"DEA"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2123-v.oct.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3635

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The O. y W. Thum Company con domicilio en la ciudad de Southwest, Grand Rapids, Estados de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato y procedimiento para difundir piretro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.17-2122-v.oct.13.

ACTA N.o 250

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Chifflet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas tipo Sacoman, caños para obras sanitarias y zócalos vidriados para guardafrisos, denominado 'Industrias Bequeló'.", y de acuerdo con el que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Set.17-2142-v.oct.13.

ACTA N.o 264

Montevideo Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Prause y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de labores marcados en género, seda, tela y tejidos en general". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.15-2054-v.oct.10.

ACTA N.o 3633

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Jorge Magnin y Héctor Bolognini, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de horno para fusión de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.15-2055-v.oct.10.

ACTA N.o 3622

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Sebastián de Navasques, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Almanaque perfeccionado para publicidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.14-2010-v.oct.8.

ACTA N.o 3632

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Bagallini ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases porta - huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.14-2011-v.oct.8.

ACTA N.o 3634

Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Castagno (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una emulsión insecticida y parasiticida apta para combatir y destruir insectos y enfermedades que atacan los citrus y árboles frutales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.15-2069-v.oct.10.

ACTA N.o 263

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter Y. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calderas de calefacción a gas de alumbrado y a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.14-2018-v.oct.8.

ACTA N.o 262

Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Abraham Cornelio de Graaff, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la industria del creosotado de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.13-1988-v.oct.7.

ACTA N.o 3621

Montevideo, Agosto 30 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Fernando Cazeneuve, Jorge de Oliveira y Ricardo D'Almeida Campos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Aparatos para sorteos en casas de comercio u otros establecimientos públicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3 1627-v.set.28.

ACTA N.o 3621

Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Gamiel Epstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ligas para hombre sin cintas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.13-1998-v.oct.7.

ACTA N.o 3629

Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor José Gamiz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cama o catre plegadizo económico de hierro con colchón elástico de flejes acerados" denominada "Cama Gamiz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.9-1866-v.oct.4.

ACTA N.o 3630

Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha el señor José Stoliar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato budinero "Fosfor"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.9-1873-v.oct.4.

ACTA N.o 3627

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. C. Cruz y Compañía, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina automática para la fabricación de baldosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.7-1755-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3626

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo Marcenaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estropajos a base de residuos de bolsas inservibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.5-1724-v.set.29.

ACTA N.o 3623

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Espósito, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para cierre de ventanas a tabaquera de giro exterior e interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1649-v.set.28.

ACTA N.o 3619

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Intermetal Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método de cloruración de minerales de sulfuros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.2-1601-v.set.27.

ACTA N.o 3620

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burgos, Gamito y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva prensa hidráulica para moldear piezas de caucho o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1626-v.set.28.

ACTA N.o 3625

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas, Ramón Andrade y Zeltar Reiner, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada indicador Reinerl para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1674-v.set.28.

ACTA N.o 3618

Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Luis Busanello y Eugenio Lindmayer, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños o mangueras de riego de goma pura, sin refuerzos o pliegues de tejido interior o exterior o protector de otro material, de su-

perficie lisa o corrugada y de cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.1.o-1580-v.set.26.

ACTA N.o 261

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Aron Benjuya e Hijo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cepillos para dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3 1677-v.set.28.

ACTA N.o 3617

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bienvenido Jaumandreu, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.31-1526-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez con el nuevo proyecto para las obras de construcción en el edificio escolar a ubicarse en el predio municipal de Belveder (calle Carlos de la Vega), de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.15-2072-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 1, de Treinta y Tres, compuesto de dos proyectos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembr 9 de 1932 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.12-1942-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un galpón en la escuela rural número 50, de Maturrango (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.12-1943-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Sarandí del Yí - Colonia Rossell y Rius

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 16, 19 y 26 de Agosto del corriente año se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino Sarandí del Yí - Colonia Rossell y Rius, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno:

Propiedad de Pedro Chiappara: área de 900 m.2 y linda: Nordeste, J. M. Chiappara: Sudeste, camino al paso de Pereira y Colonia Rossell y Rius; Suroeste y Noroeste, el propietario.

Propiedad de José María Chiappara: área de 120 m.2 y linda: Nordeste, el propietario; Este, camino Nacional al paso de Pereira y Colonia Rossell y Rius y Suroeste, campos de don Pedro Chiappara.

Propiedad de Esteban Chiappara, compuesta de 4 fracciones que se deslindan así: Fracción D: área, 0 H. 6163 m.2 27: por el Noroeste, con el camino al paso Pereira y Colonia Rossell y Rius; por el Este, el propietario; por el Sur y por el Oeste, sobre el citado camino. Fracción E: área, 1 H. 2600 m.2 00: por el Este y Oeste, el propietario; por el Nordeste, sucesión Leonardo Astiazarán; por el Sudeste, camino al paso Pereira y a la Colonia Rossell y Rius. Fracción D: área, 561 m.2 00 y linda: Noroeste, Isabelino Mederos y otros; por el Este, el propietario y Sudoeste, doña Luisa M. de Barranque. Fracción C: área, 3 H. 3963 m.2 47 y linda: Norte, sucesión Luciano Blanco: Nordeste, el propietario y Sudoeste, camino a la Colonia Rossell y Rius.

Propiedad de la sucesión Leonardo Astiazarán: área 2 H. 8852 m.2 00 y linda: Nordeste, Luisa Mederos de Barranque; Este y Oeste, la propia sucesión Astiazarán: Suroeste, don Esteban Chiappara.

Propiedad de Luisa Mederos de Barranque: área de fracción B: área de 8582 m.2: por el Nordeste, calle de 20 metros de ancho; por el Este, Luisa M. de Barranque; por el Suroeste, sucesión Leonardo Astiazarán y Oeste, la señora de Barranque Fracción E: área, 9845 m.2 y linda: por el Noroeste, con Isabelino Mederos y sucesión Juliana Mederos de Pérez; por el Norte, don Esteban Chiappara; por el Este y Oeste, la propietaria y Sudoeste, calle de 20 metros de ancho.

Propiedad de Miguel Mederos: área de 4644 m.2 y linda: Nordeste, calle; Este y Oeste, Miguel Mederos. Sureste, calle.

Propiedad de Isabelino Mederos y sucesión de Juliana Baldomera Mederos de Pérez: área de 2 H. 7682 m.2 20 y linda: Nordeste y Este, más campo de los propietarios; Sureste, Esteban Chiappara y Luisa M. de Barranque; Oeste, los propietarios; Norte, camino vecinal.

Propiedad de la sucesión Leonardo M. Astiazarán; área de 5 H. 3390 m.2 80 y linda: Norte, sucesión Luciano Blanco, Noroeste y Este, camino a Colonia Rossell y Rius y la propia sucesión Astiazarán; Sureste, camino vecinal; Suroeste y Oeste, la propia sucesión Astiazarán.

Propiedad de la sucesión Luciano Blanco: área de fracción A: 8 H. 6068 m.2 15 y linda: Norte, Emilia Ferber de Pereira; Noreste y Este, la propia sucesión Blanco; Sur, don Esteban Chiappara; Suroeste y Oeste, camino a Colonia Rossell y Rius. Fracción B: área: 4163 m.2 75: por el Norte y Este, con el camino a Colonia Rossell y Rius; Sur, sucesión Leonardo M. Astiazarán; Oeste, los propietarios. Fracción C: área, 1260 m.2 00: por el Norte, doña Emilia F. de Pereira; Noreste, camino a Colonia Rossell y Rius y Suroeste, la propia sucesión Luciano Blanco.

Propiedad de Emilia Ferber de Pereira: área de fracción A: superficie, 8 H. 8253 m.2 70 y linda: Noreste, camino a Colonia Rossell y Rius y con más campo de la propia señora de Pereira; Sur, sucesión Luciano Blanco; Suroeste, la propia señora de Pereira. Fracción E: área, 7654 m.2 13 y linda: Noreste, la señora de Pereira; Sur, camino a colonia Rossell y Rius y Noroeste, calle. Fracción F: área, 411 m.2 28 y linda: Noroeste, la señora Ferber de Pereira; Sur, sucesión Luciano Blanco; Suroeste, camino a Colonia Rossell y Rius.

Propiedad de la sucesión Leonardo M. Astiazarán: área de 5 H. 0042 m.2 40 y linda: por el Norte y Noreste, con la sucesión Pantaleón Astiazarán y la propia sucesión de don Leonardo M. Astiazarán; por el Este, calle de 8 metros y por el Suroeste, los propietarios.

Propiedad de la sucesión Pantaleón Astiazarán: área de 3303 m.2 50 y linda: Noreste y Este, los propietarios; Sur, Leonardo Astiazarán; Noroeste, camino a Colonia Rossell y Rius.

Propiedad de Irenco y Damián González: área de 2 H. 5736 m.2 y linda: Norte y Noreste, sucesión Graciano Corte y camino Colonia Rossell y Rius; Noroeste, los propietarios.

Propiedad de la sucesión Ramón E. Guimil: área de 2 H. 2609 m.2 00 y linda: Norte, los propietarios: Sur, camino a Colonia Rossell y Rius y Oeste, Tomasa Lamadrid de Vázquez.

Propiedad de la sucesión de Graciano Corte: área de 5 H. 2011 m.2 54 y linda: por el Norte, camino a Colonia Rossell y Rius; Noreste, más campo de la propia sucesión de Graciano Corte; por el Este, camino a Colonia Rossell y Rius; Sur, Irencio y Damián González y los propietarios y por el Oeste, los propietarios y camino a Colonia Rossell y Rius.

Propiedad de la señora Tomasa Lamadrid de Vázquez: área de 2 H. 5643 m.2 05 y linda: Norte, la propietaria; Este, Ramón Güimil (sucesión) y por el Sur, camino a Colonia Rossell y Rius y por el Oeste, el mismo camino.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.15-2073-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo y tosca para recebo, destinados al recargo de la carretera Piedras al Colorado.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 30 de Setiembre corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.17-2141-v.set.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección

$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.30-582-v.oct.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO
DESVIO DE CAMINO

De mandato del Concejo Auxiliar Honorario se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Fermín M. Sosa solicitando permiso para desviar un trozo de camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en India Muerta. El trazado que proyecta desviar comprende el camino que partiendo del paso denominado "Marica Acosta" va por campos del peticionante a empalmar con el camino Departamental a Rocha. La nueva ubicación del camino lindará con predios de Pedro S. Maseira, Lino M. Silvera, sucesión Rufino Martínez y servidumbre de paso por medio, con Ciriaco Fernández.

Los vecinos tienen derecho a oponerse a esta gestión, conforme a disposiciones legales, oposición que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación.

Los antecedentes y planos de esta desviación pueden consultarlos los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16. — Lascano, Setiembre 6 de 1932. — Ernesto Croce, Presidente. — Ladislao A. Mariño, Secretario.

$9.00 Set.16-2109-v.set.29.

CONCEJO AUTONOMO DE "LAS PIEDRAS"
DE INTERES PARA LOS SEÑORES ABASTECEDORES Y CARNICEROS

Por disposición del Concejo, se hace saber a los señores abastecedores y carniceros de la 4.a sección del Departamento de Canelones que, de acuerdo con la resolución de la Aasamblea Representantiva, de fecha 4 de Enero de 1930, retificada el 18 del mismo mes y año, y asimismo, también, de acuerdo con lo resuelto por el Concejo, en fecha Junio 20 de 1931, cuando adjudicó al señor Olegario Da Silveira la construcción y arrendamiento de servicios del Matadero Municipal, en sesión de la fecha, resuelve:

1.o Que desde el día 22 de Setiembre próximo se inicie en el Matadero Municipal la matanza de animales para el consumo del abasto público.

2.o Que desde el día 21 de Setiembre próximo quedan clausurados todos los mataderos particulares de la sección.

3.o Desde el día 22 de Setiembre próximo se modifica la percepción del impuesto de abasto el que se cobrará en adelante como lo dispone la ley general de abastos de fecha 11 de Enero de 1912.

4.o Notifíquense de estas resoluciones a los señores abastecedores y carniceros por intermedio del "Diaroi Oficial" y locales. — Las Piedras Agosto 29 de 1932. — Gerónimo A. Sanguinetti, Presidente. — R. P. Quinteros Baco, Secretario.

$12.00 Set.12-1927-v.set.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MOYA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña FRANCISCA CAIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 884-v.set.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO KLOT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión Juez de Paz, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en La Plata, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ellauri número 1234, y doña MARIA MERCEDES GARCIA MORALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 926-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GALLINARES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1324, y doña CLAUSIA ARRECHE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 911-v.set.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día .. del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO J. TARIGO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 26 de Agosto de 1890, domiciliado en la avenida Agraciada número 1834 (8.a sección judicial), y doña DELIA ODDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 23 de Agosto de 1890, domiciliada en la calle Convención número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 919-v.set.23.

En Montevideo y el día .. del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PEREZ PETIT, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 1.o de Noviembre de 1878, domiciliado en la calle San José número 908, y doña FRANCISCA ROSA LAVEGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia el 3 de Diciembre de 1904, domiciliada en la calle Andes número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 874-v.set.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS KNEIT, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco (ciudadano legal), nacido en Varsovia el 7 de Mayo de 1884, domiciliado en la calle Convención número 1106, y doña NECHA KASZKIET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz el 22 de Octubre de 1907, domiciliada en la calle Convención número 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 871-v.set.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección del Departamento de Salto, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1279, y doña MARIA ELODIA CASTELLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la 3.a sección del Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (interino).

$2.00 929-v.set.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GUALBERTO MACHADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en José Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja), domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1565, y doña DELIA PABLA VITTONE SUSENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1426

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 930-v.set.24.

En el Cordón y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PARODI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Convención número 1227, y doña MARIA AMELIA PASTURA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Colonia número 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 931-v.set.24.

En el Cordón y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO VILLANUEVA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Magallanes número 972, y doña MARIA ELENA SEMINO, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 898-v.set.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unorse en matrimonio don LUIS PROLA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1271, y doña MARIA ENRIQUETA FONTANA, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 940-v.set.17.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FUSCO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Montesano, domiciliado en la calle Nueva York número 1512, y doña ORFICACION BARCIA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado. Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 920-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZIGUT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Cuareim número 2092, y doña FRANCISCA STERTAC, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Cuareim número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 921-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Pue han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO ROCCA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1493, y doña ARMONIA REVILLA CAVAGNO, de 2· años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 922-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BAAMONDE de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad ciudadano egal, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1834, y doña MARIA ICASURIAGA, de 24 años de edad, de estado soltera; de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Yaguarón número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 902-v.set.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORRIS LUIS SURRACO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la avenida General Flores número 2208, y doña ELIDA ESTHER CORDIVIOLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida General Flores número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 903-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAVERA CERVIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1481, y doña MARIA H. PERERA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 875-v.set.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL GARIBALDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2628, y doña MARIA ELENA MORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 876-v.set.20.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO T. VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña RITA BATALLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 923-v.set.23.

En Colón y el día 14 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FUENTES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA CHAVES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 924-v.set.23.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Matéo Cabral número 19, y doña HIPOLITA MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 932-v.set.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARDOZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Leopardi número 1612, y doña YOLANDA CRESPO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Leopardi número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 933-v.set.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS LAURENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 4043, y doña JULIA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 4043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para qué sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 934-v.set.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don TEOFILO MUÑOZ, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Corrales número 58, y Torricelli, y doña MARIA ZUNILDA MONTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

$2.00 935-v.set.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANDRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Barrozo número 3598, y doña MATILDE PINTO ALVAREZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 885-v.set.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FALERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2788, y doña GENEROSA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Pernas número 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 886-v.set.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILALTELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión speaker, de nacionalidad español, nacido en Lérida, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2226, y doña ELBA WOLF MIERES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 887-v.set.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IGNACIO GOICOECHEA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3983, y doña CARMEN DONATA ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 21 de Abril número 21 e.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 883-v.set.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con ANTONIO PONCE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio López número 2223, y doña MARIA MAGDALENA FARCILLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 890-v.set.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOSE SENLLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Sosa número 3779, y doña CLOTILDE SZODO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 3566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 889-v.set.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO QUEREILHAC, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3773, y doña HAYDEE ROSA VISCA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera número 3677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 865-v.set.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO SANCHEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 2230, y doña JOSEFA ESCOBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 866-v.set.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO SOSA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 34, y doña MARIA FIGUEREDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

$2.00. 867-v.set.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE CAORSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Maldonado número 133, y doña FEDRA ELSBETH RUSIÑOL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 891-v.set.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NEPOMUCENO GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2370, y doña SANTINA MARIA MOLINE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 912-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COTELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vilardebó número 2046, y doña JOSEFA COTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vilardebó número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 914-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago haber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIO MARENCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2816, y doña VICTORIA COSENTINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 913-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO JUAN SILVA, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2660, y doña RENEE SCORZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 879-v.set.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO FRACCHIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 10, y doña MARIA ROSA MARIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Pedro Margat número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 878-v.set.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ADAN D'ATRI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2074, y doña MARIA BERNARDINA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 877-v.set.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON CAMEJO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Suecia número 646, y doña AMABILIA CURBELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Suecia número 646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 918-v.set.22.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEKSAS YVANAUSKAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Sialis, domiciliado en la calle Ecuador número 317, y doña MARIA MALINAUSKAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Polonia número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 917-v.set.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del ako 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILADELFIO CELESTINO BEROIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 937, y doña IRMA ESTHER FIGUEREDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 936-v.set.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GIANELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Castillo número 2572, y doña ANGELES ASENJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 904-v.set.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES CARDOZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colonia número 1965, y doña MARIA ESTHER ALESSANDRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 896-v.set.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MARCELO NIETO USHER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 12, y doña MARIA DOLORES PIRAN MARTINS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Gaboto número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 897-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BULA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Constitución número 1897, y doña MARIA LENOR PEÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 868-v.set.19.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña GREGORIA REGUEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 892-v.set.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 5 de Octubre de 1886, domiciliado en esta sección, y doña JACINTA EULALIA SILVA, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia el 11 de Setiembre de 1879, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 905-v.set.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARCELINO FIRPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol el 26 de Abril de 1909, domiciliado en esta sección, y doña MARIA EUGENIA CARBONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 6 de Setiembre de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 906-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BLANCO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 26 de Agosto de 1905, domiciliado en esta sección, y doña JUSTA IZQUIERDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 28 de Febrero de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 907-v set.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MAGALLANES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña MARIA LUISA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 937-v.set.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KIKIRNIK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Lince, domiciliado en la calle Bompland número 633, y doña ANNA VOLOSINOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia, domiciliada en la calle Luis Cavia número 3024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 938-v.set.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Baira Baicha, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 1282, y doña JOAQUINA SOLDADO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tras los Montes, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 880-v set.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO O. SPAOLONZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1335, y doña LELIA ANZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaguarí número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 881-v.set.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FLORENTINO ARTURAOLA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2038, y doña ELIDA MARIA BERNARDINA TARAMASCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Patria número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 939-v.set.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BADELL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2432, y doña ENCARNACION LUQUE de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 893-v.set.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO GONZALEZ, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Bayona, domiciliado en la calle P. Giralt número 208, y doña GENOVEVA ROSA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle P. Giralt número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 899-v.set.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 468, y doña CARMEN CELIA SOCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol número 36 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 900-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BIANCHI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Capolago, domiciliado en la calle Mena número 30, y doña FRANCISCA C. LAGUINGE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Calabuig número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 901-v.set.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Setiembre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ADOLFO BOCKSBERGER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión avicultor, de nacionalidad alemán, nacido en Schmalkaldin, domiciliado en el camino Ariel sin número, y doña ENRIQUETA ANNA HERTA MORR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bremen, domiciliada en la calle Laguna Merim sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la tado Civil. $2.00 925-v.set.23.
ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Es-

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GRAFFIGNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en bulevar España número 2815, y doña DELIA RISSO BRAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 4205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 908-v.set.22.

En Sayago y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LORENZO FOSSATI, de 43 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garzón número 1465, y doña AIDA CALABRESE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garzón número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 915-v.set.22.

En Sayago y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merim número 14, y doña MARIA LUISA RAYMONDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Laguna Merim número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 916-v.set.22.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CANETO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la avenida Larrañaga número 26, y doña LAURA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Larrañaga número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 909-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON VICTOR FERRARI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Máximo Gómez número 4207, y doña MARCELINA DOLORES VELEN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Máximo Gómez número 4207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 910-v.set.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 507, y doña ERNESTINA LAMBACH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Robinson número 3656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés Oficial del Estado Civil. $2.00. 864-v.set.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HATALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Criollos número 37, y doña TERESA MEGADJA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Temesvar, domiciliada en la casa de la calle Caiguá número 3859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 870-v.set.19.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO MORIXE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Requena número 1728, y doña IRMA ISABEL CORREA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por esp[illegible] mo lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 894-v.set.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO BARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Santa Comba, domiciliado en la calle Galicia número 2194, y doña DOLORES MIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Couzo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 882-v.set.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALONSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Dante número 2304, y doña PETRONA FURTADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Dante número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 883-v.set.20.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RUPERTO NUGUEROL, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Basilio Pereyra de la Luz número 13, y doña MARIA LUISA DE LOS SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Basilio Pereyra de la Luz número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 927-v.set.24.

En Pocitos y el día 14 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DELAPUENTE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Garibaldi número 605, y doña MARIA ANGELICA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Garibaldi número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. $2.00 928-v.set.24.

En Pocitos y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PINTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el De-

partamento de Durazno, domiciliado en la calle General Las Heras número 1870, y doña LUCILA PEREYRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle General Las Heras número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 895-v.set.21.

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MONTERO GUTIERREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Francisco Llambí sin número, y doña VIOLETA HORROCKS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Buenos Aires domiciliado en la calle Francisco Llambí sin

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 872-v.set.19.

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO FERNANDO DUTRENIT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1860, y doña MARIA REINA PITTALUGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 873-v.set.19.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 9 del corriente, se autorizó a don Roberto S. Requena Safons para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Set.16-2104-v.set.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Quintín o Luis Q. Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-2140-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Migliarini o Miglierina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set 14-2013-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Angel Chiesa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Donde dice Quiesa Francisco debe decir Chiesa Francisco; donde dice hijo legítimo de Quiesa Carlos y Margarita Quiesa debe decir Chiesa Carlos y Margarita Chiesa; donde dice María Quiesa, hija legítima de Domingo Quiesa debe decir María Chiesa, hija legítima de Domingo Chiesa y donde se hace aparecer al testigo Inocencio Quiesa debe decir Inocencio Chiesa, que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Set.14-2027-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Pablo Migliarina o Miglierina, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Carolina L. de Miglierina y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante Pablo Miglierina por establecerse el apellido Migliarini en vez del verdadero, que es Miglierina; y al referirse a la esposa dice Catalina Luquín en vez de decir Carolina Lucchini; y al referirse a las tres hijas se les nombra como Catalina, Teresa y Ana María, cuando en rigor se llaman, respectivamente Plácida Catalina, Robustiana Teresa y Ana Carola y, finalmente, los padres del fallecido figuran como Galeano Migliarini y Catalina Luboy cuando son, en realidad, Gaetano Miglierina y Catalina Liboi; 2.o La de nacimiento de Plácida Catalina Miglierina por figurar el padre de ésta con el apellido Migierina en vez de Miglierina, que es el verdadero; los abuelos paternos como Cayetano Miglerina y Catalina Leboy en lugar de Gaetano Miglierina y Catalina Liboi: y los abuelos maternos como Juan Lucchini y María Estela en vez de Angel Lucchini y María Stella, que son los verdaderos: 3.o La de nacimiento de Robustiana Teresa Miglierina, por figurar la madre con el apellido Luchini en lugar de Lucchini; el abuelo paterno con el nombre Cayetano en vez de Gaetano, que es el verdadero y los abuelos maternos como Juan Luchini y María Estella, cuando en realidad son Angel Lucchini y María Stella; y 4.o La de nacimiento de Ana Carola Miglierina, por aparecer la madre con el apellido Luchini en vez de Lucchini y el abuelo paterno con el nombre de Cayetano en lugar de Gaetano, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Set.14-2015-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Díaz de González o Gonçalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1427-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carola o Carolina Mieres de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1975-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereyra Actuario.
$5.50 Set.12-1960-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Moratorio Alsina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1961-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Franchi de Moltrasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1962-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olimpia Loffredo de Sbarbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1963-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Calcagno de Piccardo y de don Francisco Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1964-v.set.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pasquale Marzettino o Marzzettino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días citándose y emplazándose especialmente a doña Dina Pasquale Marzettino y doña Adela Pasquale Marzettino, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del mismo término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-1959-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gibernau Maristany, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.12-1957-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Dubus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Set.12-1958-v.set.24. Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calvete Cambre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.12-1931-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Flaquer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.12-1684-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Barbieri de Inversini y de Pedro Inversini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-1897-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Luis Queirolo Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en jurisdicción de la 14.a sección judicial de este Departamento, próximo al Prado, empadronada con el número 57706, la que según plano de Mayo del año en curso, practicado por el agrimensor A. Rodríguez Castro, tiene una superficie de metros 1359 con 91 centímetros, circunscripta así: metros 21.16 de frente a Sur, sobre la avenida Larrañaga, estando señalado el portón de acceso de la misma con el número 4668; metros 64.60 en su costado Este, que por ser esquina son de frente a la calle Francisco Torres; metros 21.00 en su costado Norte, lindando con propiedad de Juan Strauss; finalmente, metros 64.42 en su costado Oeste, limítrofe con propiedad de don Santiago Bonsignore, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.50 Set.7-1777-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio o Tulio S. o Tulio Segundo Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.9-1898-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gregorio Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-1877-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan N. Hernández o Juan Narciso Hernández Casas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. Set.8-1839-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata González de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. Set.8-1845-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Ramón Pereyra con los sucesores de Miguel Tudurí, Isabel González de Tudurí y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Tudurí e Isabel González de Tudurí, Antonio, Guillermo, Florentino, Corina, Mercedes y Miguel Tudurí, Isabel Tudurí de Maldonado, Filomena Tudurí de Piñeiro, Dolores Tudurí de Nogueira, Abelardo, Enrique, Gerardo, Alfredo y Lida Nogueira, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42.138 situada del otro lado del Paso Molino, jurisdicción de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y dos metros noventa decímetros, lindando: por el Norte y Oetse, con caminos públicos; por el Este, con Julián Susviela y por el Sud, con Bernardo Perato, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos o constituyan procurador dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.60 Ag.18-1183-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bias Fittipaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-1681-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Di Bello de Sacco", se cita, llama y emplaza a don José Daniel Sacco o Aniello Sacco para que comparezca por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, por sí o por legítimo representante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.7-1754-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lodeiro de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.18-1173-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Héctor Barilari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.27-1421-v oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wladimir Bouseleff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag.12-960-v.ag.23. Set.13-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Luis D'Espaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-961-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Zorrilla de San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-2118-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Tosso de Pizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-2111-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo San Martín a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-2061-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro S. Odetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-2060-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Catalina Muraglia de Astengo. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas. La de casamiento de

la causante, donde figura con el apellido Moraglia debe decir Muraglia. La de nacimiento del hijo de la causante llamado Arístides José, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Moraila, debe decir Muraglia y en la de nacimiento del hijo llamado Juan, donde dice Morailia debe decir Muraglia, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Set.16-2117-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández Regia o Ramón Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-2062-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Riverón de Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a dducirlos en forma entro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-2063-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Paris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos n forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 St.15-2064-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ratto o Rato de Gaggero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante est Juzgado, calle Buenos Airs número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 St.15-2065-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chiappara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.12-1948-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia o Erminia Virginia Bazerque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1868-v.set.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Damele de Valverde María Luisa contra la sucesión de Luis Damele. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Luis Damelli dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.40 Ag.22-1295-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Endarnación Rodríguez de Toledo y de don Cipriano Toledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, eStiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1869-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Generosa Castro de Abal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1870-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pírez o Píriz o Luis Alberto Pírez o Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1871-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Salvador Sica y de Juanita o Anita Cuezzo o Cossio o Cosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1872-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Greppi de Peluccio, de Angel Peluccio de Victoria Peluccio de Mazzucco o Mazzuco y de Natalio Mazzucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set.8-1807-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Isabelino o Arturo I. Belo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set.8-1827-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía G. Pereira de Alcoba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set.8-1855-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eduviges Raissignier de Gascue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set-8-1808-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Domingo Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50. Set.8-1809-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Marrotta. Testamentaría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50. Set.8-1846-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Loriente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dent o del érmino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50. Set.8-1810-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.7-1797-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo o Rudesindo Gómez Llambí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag 19-1234-v.set.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Martínez Oviedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.17-2137-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Muscetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.17-2156-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bisso de Vico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.17-2157-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arlias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.17-2134-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario o Andrés Mario Coltellacci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.17-2135-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Manuela Delfina Massera de Rodríguez Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.17-2136-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Antonio o Víctor Laurino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.17-2138-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Dolores Bernadá y Más de Figuerola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.15-2066-v.oct.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel González Alvares. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de fecha tres de Junio del corriente año se declaró nula y sin valor la primera copia de la escritura de compraventa otorgada por los señores Domingo Fernández y José Rivera a favor de don Manuel González Alvares ante el escribano don Juan R. Domínguez, el 28 de Julio de 1925, ordenándose la expedición de la segunda copia. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.80 Set.17-2133-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Feros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-2049-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Errecа de Iraizoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-2050-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Muchada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.13-2001-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-1934-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brusche o Bruschi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.11-902-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Gómez de Lima, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.11-903-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Scotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.11-904-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Ambrosio Arizcún, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Arturo, don Vicente, don Francisco y doña Mercedes Arizcún Lugo o a sus descendientes, en caso de haber fallecido, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la herencia para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Set.10-1901-v.oct.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Guillermo Eustace", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Junio del corriente año se declaró nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada por don Juan Ignacio Nario a favor de don Miguel Eustace, el 14 de Marzo de 1923, ante el escribano José R. Barbot, ordenándose la expedición de la segunda copia de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.10-1919-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bórmida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.10-1910-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Conrado Cerizola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1932. — C. Walt r Balleta, Actuario.

$5.50 Set.10-1902-v.set.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Couto. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Couto para que concurran a la junta general que se celebrará el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.3[illegible] Set.[illegible]-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esperanza o Esperanza Cabaña o Lavagna de Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

tevido, Setiembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. Set.8-1828-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Ciriello de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.7-1764-v.oct.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la junta general que se celebrará el día 10 de Octubre próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.60 Set.6-1736-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso Díaz (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Fructuoso Díaz, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 163, cuya fracción se halla señalada con el número 34 en el plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde y consta de una superficie de 25 hectáreas 8258 metros y se deslinda así: al Norte, la fracción número 35; al Sud, la fracción número 33; al Este, camino por medio, con las fracciones 86 y 87 y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 29. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$17.00 Set.2-1603-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ignacio Morales. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Olimar Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 229, compuesta, según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Setiembre de 1930, de una superficie de setecientas setenta y dos hectáreas siete mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, línea quebrada de dos rectas, con la fracción letra D, adjudicada a don Enrique Barreto; al Este y Sudeste, línea quebrada de nueve rectas, lindando con los señores Miguel Anguel y Miguel Pedro Larralde (hoy Nicolás Mastropierro) y al Oeste, con el río Olimar Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$17.00 Ag.20-1278-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida "Sociedad Porvenir", de la ciudad de Rocha, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Ag.20-1270-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ramón Borrazás. Concordato privado", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe. "Montevideo, Abril 8 de 1932. — Vistos: Atento a la consignación efectuada por los acreedores Lamas, Núñez y Compañía, y de que instruye el escrito de fojas 26 y al texto categórico del artículo 6.o de la ley de Noviembre 11 de 1926, declárase homologado el concordato privado propuesto por don Ramón Borrazás y Háganse las publicaciones de ley. Tásense las costas que abonará en el orden en que se hubieren causado con excepción de los producidos en esta incidencia de oposición, a la consignación que se declaran de cargo del opositor. Obsérvase a la Oficina por la demora en poner este expediente al despacho para resolución. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.25 Set.15-2071-v.set.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Hugo Rahlf y Gellner. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.021. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Hugo Rahlf y Gellner, el día 10 de Marzo de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.10-1914-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Israel y Guerriero. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.425. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Israel y Guerriero el día 17 de Noviembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.10-1915-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Aicardi Hermanos. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.988. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Aicardi Hermanos el día 18 de Abril de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó, firmó, etc.. Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.10-1916-v set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Basilio Antón, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pablo Mayer; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.9-1883-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Manuel Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Tomé de Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$8.00 Set.17-2129-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Ten Hoever para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Smeigel ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a la vez se hace saber al público que se han interdictado los bienes del matrimonio, por lo cual no se reconocerán los créditos que contraiga el marido en perjuicio de la parte de gananciales correspondientes a la esposa. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
$6.00 Set.12-1936-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Daniel Abelardo Junge para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el doce de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martha Franken de Junge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Set.7-1695-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Martha Amalia Fablet para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Raúl Arriola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Ag.29-1463-v.oct.4.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Ciccotti Francisco con Cesarina Borelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Vistos los presentes autos seguidos por don Manuel Fernández, en representación de don Francisco Ciccotti, contra doña Cesarina Borelli, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el acto pidió que se declarara convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales italianas, según sentencia ejecutoriada el 24 de Noviembre de 1915, y cuyo testimonio presentó debidamente traducido y legalizado. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 10 vuelta, no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo sido justificado el hecho invocado por el peticionario, según así resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes, corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial, de acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Francisco Ciccotti y doña Cesarina Borelli y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la esposa por edictos

en la forma de estilo, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Carlos Berro Antuña". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$20.00 Ag.30-1512-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía López de Alvarez o Lucía López de Romero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.50 Ag.29-1459-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Gabriela Battilana, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Enrique Migone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Ag.29-1464-v.oct.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Patetta José. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien empadronado con el número 20.012, situado en las calles Patria y Monte Caseros con una superficie de 618 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, que se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa de frente, a la calle Patria: treinta y dos metros al Norte, por donde linda con Ricardo Lista y 14 metros 27 al Este, frente a la calle Monte Caseros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$12 00 Ag.19-1230-v.set.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular se cita y emplaza a don Aníbal Tomás Sendeza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para un comparendo señalado para el día 23 de Diciembre del corriente año a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral la ha iniciado su esposa doña Rosa Almazón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.60 Ag.18-1201-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez eLtrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Francisco Merenciano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Vivet, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$14.40 Ag.15-1095-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos Ordeñana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento Montevideo, Agosto 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.40 Ag.15-1074-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Muñecas de Prat y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Ag 15-1099-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Larrosa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Miguel cuando su verdadero nombre es Santos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.25 Set.17-2125-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Mauro López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de promesa de venta y daños y perjuicios le ha iniciado don Salvador Canale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Set.16-2098-v.oct.24.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Benezra Aaron con Paulina Benezra. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "230. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Visto: Este juicio seguido por Aaron Benezra contra Paulina Benezra, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 8 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales del Estado de Nueva York, por la causal de abandono, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de cinco años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 11, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado, corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Aaron Benezra y Paulina Benezra. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese, previa publicación pedida en el otrosí. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario.
$33.00 Set.16-2097-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eusebio Pérez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan Pedro Pérez, que aparece con el nombre de Juan Pedro López y debiendo suprimirse la parte en que dice que es nieto de Antonio López, por ser el que se presenta hijo natural de doña Micaela Pérez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$6.50 Set.16-2112-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Yoy de Fittipaldi o Filomena Gioia de Fetepaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Set.13-2042-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fernando Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Set.12-1924-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Set.10-1900-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lorenzin de Burges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Set.9-1888-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de don José Ramón García, donde aparece éste como hijo de doña Manuela Trío y Fernández debe decir de doña Manuela García Trío, que es el verdadero; B) Partida de defunción de doña Manuela García Trío, donde aparece el hijo de ésta como José debe decir José Ramón, que es el verdadero; C) Partida de defunción de don José García Suárez, donde aparece igual error; y D) Partida de matrimonio de don José Ramón García con doña Dolores López, donde aparece también con el nombre de José en vez de José Ramón, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.
$10.50 Set.7-1793-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Inocencio Estela, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su nacimiento donde aparece con el nombre de Alejos Inocencio Estela, en vez de Alejo Inocencio Estela; la de su matrimonio con doña Angela Escarano, en donde aparece con el nombre de Vicente Estela y como hijo legítimo de Juan Estela y de Benita Velazco cuando en realidad tiene que aparecer con el nombre de Alejo Inocencio Estela y como hijo natural de Benita Estela y de padre desconocido, que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932.— Eduardo Routin, Actuario.
$6.75. Set.8-1864-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Adolfo Rodolfo Teodoro Elsas a fin de que dentro del término de noventa días

comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Delfina Elisa Jauregui de Noss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Set.3-1638-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Chobadindegui a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Julia Pozzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.29-1504-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Elozegui José. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo frente da a la calle Lindoro Forteza, empadronada con el número 70449, y que contiene, según plano levantado por el agrimensor A. Juanicó el 14 de Setiembre de 1929, un área de 143 metros 5524 centímetros cuadrados, cuyos límites son, según también el dicho plano: 8 metros 18 centímetros por el Nor-Este, a la calle Lindoro Forteza; por el Sur - Oeste, cinco metros 88 centímetros, lindando con la sucesión Arriague; una línea perpendicular de 5 metros 80 centímetros con la que forma un ángulo recto a la que sigue otra perpendicular a ella, con la que forma otro ángulo recto y que tiene 2 metros 47 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry, y por el Sur-Este, una línea de 13 metros 28 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry y por el Nor-Oeste, 19 metros 27 centímetros, lindantes con el señor Siberio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$22.80 Ag.27-1410-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Vicente Angelini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.24-1365-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estara a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.24-1354-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Emilia Tomasa de Urquiza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Chaneton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.22-1299-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Antonia Landmann a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maximiliano Noe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$7.20 Ag.18-1188-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Sagrado Zubiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$7.20 Ag.19-1232-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Dionisio Gozo, Josefa Bellini de Gozo, Isabel Gozo de Astellano, Cecilia Astellano de Greni, Antonio Gozo, María Sara Gozo y Miguel Gozo a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.14-2036-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1932 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Set.14-2939-v.set.27.
Oct.17-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Celis o Selis de Ghisolfo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 10 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.14-2025-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Lemus, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.10-1904-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón de las Nieves Larrañaga o Ramón Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.10-1903-v.set.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Angel Baz Robert solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto dice en ella que su nombre es Nicolás, debiendo decir Angel, que es el verdadero. — Canelones, Abril 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.2-1619-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Dolores Amaro de Hernández se presentó don Aniceto Tejera (hijo), con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De nacimiento de doña Dolores Hernández Amaro y de don Ascensión Hernández Amaro, por establecerse en la primera que el apellido de la madre es Maro, debiendo ser Amaro y por establecerse en la segunda que el nombre del inscripto es Asunción, debiendo ser Ascensión y que el nombre del abuelo materno es Juan Dedios, todo junto, debiendo ser Juan De Dios. — Canelones, Agosto 10 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.50 Set.8-1859-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Dionisia Borges de Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.9-1865-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.30-1511-v.act.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 de. Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y se emplaza al heredero presuntivo Salustiano Pérez para que comparezca dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.50 Ag.23 1316-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "Angel Franzosi. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a don Pascual Camarotte y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con los número 150 y 151, ubicada en la manzana número 27 de esta ciudad, que consta, según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy de 3109 metros 4469 centímetros, con las dimensiones siguientes: al Nor-Este, linda con Balbina Luzardo, Juan Pérez Alfaro y la sucesión de Federico Depósito en tres líneas: la primera de 23 metros 30 centímetros, la segunda de 11 metros cincuenta centímetros y la tercera de 47 metros 37 centímetros: al Sur-Este, en 48 metros 38 centímetros, con Juan Baltur; 70 metros 95 centímetros al Sur-Oeste, linda con la calle 18 de Julio y 35 metros 82 centímetros al Nor-Oeste, formando esquina con la calle Tabaré, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 3 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$21.60 Set.6-1746-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angelino Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.12-1966-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Min-

tegui, dictada en los autos caratulados "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de Justino Manuel Silveira. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Carolina María Silveira de Silveira, a doña Clara María Silveira de Silveira de Avila, a don José Lorenzo Silveira, a los descendientes o sucesores de doña María Isabel Silveira Correa, a don Isidoro Silveira o sus descendientes o sucesores y a los descendientes o sucesores de doña Lidia Silveira de Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del referido término se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$14.40 Set.7-1773-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Brun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Setiembre 1.o de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.12-1968-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Salgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 1.o de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Set 12-1969-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicanor y doña Magina Larrandaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.12-1967-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Rosselli, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-2081-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio R. Bogorja de Skatnicki, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-2082-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Montes de Oca, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-2035-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio Blanco, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-2033-v.set.27.

Designación de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Anzuela. Concurso voluntario con cesión de bienes" se hace saber al público que ha sido designado Síndico el doctor Emilio Alberto Porras, a quien deberá serle entregado cuanto pertenezca a la sucesión concursada. Y a los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 8 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.14-2037-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Gayol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4.00 Set.9-1893-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Daniel Bastía, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.9-1894-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección y encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Chollet, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 3 de 1932. — Mario F. Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Set.14-2034-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Ernesto Garibotti, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Garibotti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1104-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Pedro Juan Calaffel, por cobro del impuesto inmobiliario, municipal y ausentismo y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Juan Calaffel para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 9 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1105-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Blanca Larramendi de Nicoletti o Margarita Blanca Larramendi de Nicoletti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.15-2077-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema o Ema Severina Moroni de Cataldo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.9-1920-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Ranero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Setiembre 1.o de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.10-1921-v.set.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "F. Rocco y Cía. Solicitan se declare en quiebra a Francisco Casas", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Francisco Casas y que, en consecuencia, se está porcediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Granielio; y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 30 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Set.8-1835-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Carmelo Toméo. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Toméo, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de defunción de Carmelo Toméo, donde dice Teresa Rusomaño debe decir Teresa Sussomagno. En la de matrimonio don causante Carmelo Antonio Toméo con doña Teresa Pussomagno donde dice Carmelo Toméu debe decir Carmelo Antonio Toméo y donde dice Teresa Ruissomanio debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de Rafael Toméo, donde dice que es hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomaño debe decir que es hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomagno, que es el verdadero nombre y apellido. En la de nacimiento de Severo Antonio Toméo, donde dice Toméu Severo Antonio, hijo de Carmelo Toméu y de Teresa Ruisomagnio debe decir Toméo Carmelo Severo Antonio, hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomagno. En la partida de nacimiento de Toribio Antonio Toméo, donde dice compareció Carmelo Toméo, debe decir compareció Carmelo Antonio Toméo y donde dice Teresa Rusomaño debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de María Rosa Toméo, donde dice Carmelo Toméo debe decir Carmelo Antonio Toméo y donde nombra a la esposa Teresa Rusobano debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de Juana Roberta Toméo, donde dice Carmelo Toméo y Teresa Rusomaño debe decir Carmelo Antonio Toméo y Teresa Russomagno y en la partida de Angela Toméo, donde dice Carmelo Toméo y Teresa Rusomaño debe decir Carmelo Antonio Toméo y Teresa Russomagno, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$21.00 Set.5-1688-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor

tevido, Setiembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. Set.8-1828-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Ciriello de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.7-1764-v.oct.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la junta general que se celebrará el día 10 de Octubre próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.60 Set.6-1736-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso Díaz (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Fructuoso Díaz, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 163, cuya fracción se halla señalada con el número 34 en el plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde y consta de una superficie de 25 hectáreas 8258 metros y se deslinda así: al Norte, la fracción número 35; al Sud, la fracción número 33; al Este, camino por medio, con las fracciones 86 y 87 y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 29. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$17.00 Set.2-1603-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ignacio Morales. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Olimar Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 229, compuesta, según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Setiembre de 1930, de una superficie de setecientas setenta y dos hectáreas siete mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, línea quebrada de dos rectas, con la fracción letra D, adjudicada a don Enrique Barreto; al Este y Sudeste, línea quebrada de nueve rectas, lindando con los señores Miguel Anguel y Miguel Pedro Larralde (hoy Nicolás Mastropierro) y al Oeste, con el río Olimar Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$17.00 Ag.20-1278-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida "Sociedad Porvenir", de la ciudad de Rocha, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Ag.20-1270-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ramón Borrazás. Concordato privado", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 8 de 1932. — Vistos: Atento a la consignación efectuada por los acreedores Lamas, Núñez y Compañía, y de que instruye el escrito de fojas 26 y al texto categórico del artículo 6.o de la ley de Noviembre 11 de 1926, declárase homologado el concordato privado propuesto por don Ramón Borrazás y Háganse las publicaciones de ley. Tásense las costas que abonará en el orden en que se hubieren causado con excepción de los producidos en esta incidencia de oposición, a la consignación que se declaran de cargo del opositor. Obsérvase a la Oficina por la demora en poner este expediente al despacho para resolución. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.25 Set.15-2071-v.set.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Hugo Rahlf y Gellner. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.021. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Hugo Rahlf y Gellner, el día 10 de Marzo de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.10-1914-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Israel y Guerriero. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.425. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Israel y Guerriero el día 17 de Noviembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.10-1915-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Aicardi Hermanos. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.988. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Aicardi Hermanos el día 18 de Abril de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó, firmó, etc.. Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.10-1916-v set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Basilio Antón y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pablo Mayer; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.9-1883-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Manuel Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Tomé de Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$8.00 Set.17-2129-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Ten Hoever, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Smeigel ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a la vez se hace saber al público que se han interdictado los bienes del matrimonio, por lo cual no se reconocerán los créditos que contraiga el marido en perjuicio de la parte de gananciales correspondientes a la esposa. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
$6.00 Set.12-1936-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Daniel Abelardo Junge para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el doce de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martha Franken de Junge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Set.7-1695-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Martha Amalia Fablet para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Raúl Arriola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Ag.29-1463-v.oct.4.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Ciccotti Francisco con Cesarina Borelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Vistos los presentes autos seguidos por don Manuel Fernández, en representación de don Francisco Ciccotti, contra doña Cesarina Borelli, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor pidió que se declarara convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales italianas, según sentencia ejecutoriada el 24 de Noviembre de 1915, y cuyo testimonio presentó debidamente traducido y legalizado. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 10 vuelta, no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo sido justificado el hecho invocado por el peticionario, según así resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes, corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial, de acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Francisco Ciccotti y doña Cesarina Borelli y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la esposa por edictos

caseros número 919, se ha presentado doña Norberta Cabrera de Herrera solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de fecha veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, autorizada por el escribano don José R. Catalá, por la cual compró a doña Cayetana Berdum de Herrera una fracción de campo ubicada en este Departamento, entre el arroyo Valdés y cuchilla del Palmar, 4.a sección judicial, entonces, de este Departamento, con una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil quinientas ochenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, camino de la cuchilla del Palmar, que divide aguas a Bacacuá y Valdés; por el Este, línea alambrada que divide con la cuchilla Grande y campo por medio, con el que correspondió a los herederos de Manuel Gradín (hoy Felipe H. Iglesias); por el Oeste, con otra línea de mojones que divide con otra fracción prometida en venta a Gerónimo Herrera y por el Sud, el arroyo Valdés, que divide con campos de la sucesión de Cornelio Pintos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$24.00 Set.12-1949-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón Padilla, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.90 Set.14-2003-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Catalina Pastorino de Crosa, don José Crosa y don Juan Santiago Crosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.50 Set.14-2004-v.set.27.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Angel Armando, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Set.1?-1952-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a doña Margarita Villanueva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Juan Roque Ambrosio Poggio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$8.50 Set.12-1951-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Parietti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 31 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20. Set.8-1847-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Oddone y Angela Giossa de Oddone, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Enero 28 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$5.20. Set.8-1848-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Alcira Bracil de Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 23 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00. Set.8-1819-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Simón Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00. St.8-1821-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Cristóbal Coitiño. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Cristóbal Coitiño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y todos los relativos a su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Ag 29-1470-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60. Set.8-1829-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Corina dos Reis de López Pintos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00. Set.8-1830-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Antonia Natalia Fabris de Gutiérrez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00. Set.8-1820-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Malaquías Vieira de Souza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60. Set.8-1831-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bibiano Veiga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.17-2144-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Peláez de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.17-2145-v.set.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máxima Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Mario, Pura, María Gloria Blanca, Carlos Julio, Gertrudis y Ramiro Pioli y a Luisa Larrosa de Domínguez y a su esposo José Domínguez, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Set.14-2032-v.oct.21.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Joaquín Méndez. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Santiago Pradere ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 98 vuelto, dictado con fecha 29 del mes próximo pasado, se ha fijado el día 6 de Octubre entrante, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 3 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Set.9-1891-v.set.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno solar ubicada en la manzana número 86 de esta ciudad de Rocha, compuesta, según plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros, lindando: por el frente, en doce metros cincuenta centímetros, con la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay); diez metros de fondo al Sud-Oeste, por cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros en el costado Nor-Oeste, donde linda con Asunción Petrona Araújo y por el Sud-Este, donde linda con Antonio Cotelo Freire, línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, donde forma un martillo de treinta centímetros: luego, recta de once metros cuarenta y cinco centíme-

tros; otro martillo de dos metros cincuenta centímetros y una recta de cuatro metros ochenta centímetros, y especialmente a la colindante doña Asunción Petrona Araújo, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$21.60 Set.6-1727-v.oct.13.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha 31 del próximo pasado. ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Ventura Ibáñez y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán denunciarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Valentín B. Gutiérrez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Setiembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.
(Costas) Set.9-1892-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Hallazgo de una viga

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo la Receptoría de Aduana denunciado el hallazgo de una viga, efectuado por el Guarda Aduanero don Nicolás Liberatto, en el paraje "Hervidero", del Departamento de Paysandú, se hace la presente publicación a los efectos del artículo 726 del Código Civil. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Set.16-2099-v.oct.16.

Hallazgo de una viga

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo la Receptoría de Aduana denunciado el hallazgo de una viga, efectuado por el Guarda Aduanero don Francisco G. Ferreira en el paraje denominado "Daymán", de este Departamento, se hace la presente publicación a los efectos del artículo 726 del Código Civil. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Set.16-2100-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Quarello de Quagliotto para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1932. — Atilio D'Angelo Actuario.
$6.00 Set.16-2088-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de doña Benita Larrascahim, cuyo apellido aparece ser Larruscayú en lugar del verdadero, que es Larrascahim. Acta de nacimiento de Juan Albino do Carmo: el nombre y apellido del padre aparece Albino do Carmo en lugar de Albino Joaquín do Carmo, que es el verdadero. El nombre y apellido de la madre aparece Venita Larroscain en vez de Benita Larrascahim, que son los verdaderos Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 19 de 1932. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$9.00 Set.8-1822-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Paz de Gómez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, 21 de Mayo de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50. Set.8-1824-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buqueet, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Anselmo Ancel y Rosa del Pino: figura el apellido del contrayente Ansel en lugar de Ancel y lo mismo sucede con el apellido del padre de éste. Acta de nacimiento de Ignacia Rosa Ancel: figura el apellido del padre Ansel en lugar de Ancel. Acta de nacimiento de Francisco Victorio Ancel: figuran los nombres cambiados: en lugar de Francisco Victorio, que es el verdadero, se ha puesto Victorio Francisco: el apellido paterno figura Ansel en lugar de Ancel, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Dorila Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de nacimiento de Corina Cecilia Ancel: figura con el nombre de Sesilio en lugar de Corina Cecilia y del sexo masculino cuando ella es del sexo femenino; al apellido del padre y del abuelo paterno figuran Ansel, en lugar de Ancel: el nombre de la madre Roza en lugar de Rosa y el apellido de la abuela paterna figura De Sean en lugar de De León. Acta de nacimiento de Clotilde Ercilia: está inscripta con el nombre de Clotilde en lugar de Clotilde Ercilia: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de nacimiento de Angel Luis Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo y el de la madre Roza en lugar de Rosa. Acta de nacimiento de María Dolores Jacinta Ancel: en lugar de este nombre. que es el verdadero, figura con Jacinta Dolores y dice del sexo masculino cuando es del sexo femenino; en cuanto al apellido del padre y abuelo paterno figura Ansel en lugar de Ancel. Acta de nacimiento de Ernesto Pablo Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de defunción de Ernesto Pablo Ancel: figura con el nombre de Ernesto P. Ancel en lugar de aquél, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Ernesto Ancel: el padre figura con el nombre de Ernesto P. en lugar de Ernesto Pablo que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 2 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$25.50 Set.8-1823-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Larrascahim de do Carmo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, 19 de Agosto de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50. Set.8-1825-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ilarraz de Ardaix, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, 26 de Enero de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50. Set.8 1826-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Bicker, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 3 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Set.16-2089-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Barrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 29 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.14-2031-v.set.27.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del concurso necesario de César, Amira, Elia, Paula, Rosa y Ema Pérez y de Ricardo Ithurralde, para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 27 del entrante mes de Setiembre, a las 15. — San José, Agosto 15 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Set.9-1890-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Juan Ma. Sepergo y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a la chacra número uno del grupo 10 (bis) de la 3.a fracción del ejido, en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 30 unidades de 7378 metros 81 decímetros y linda actualmente: por el Norte. con sucesión Pedro Travieso: por el Sur, calle vecinal por medio, con sucesión Andrade; por el Este, chacra número 2 y por el Oeste, camino por medio con Mariano Revetria para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes en los autos caratulados "Juan Villero. Prescirpción adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$12.00 Set.8-1813-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa García de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 2 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.
$5.20 Set.8-1814-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Eusebio Enrique Vique o don Eusebio Vique, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.14-2047-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Monbelli de May, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.14-2048-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Raúl Larrouy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideran con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 3 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.13-979-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Cosme Amondarain,

y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.13-1991-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Luisa Bertrán, y en cuyo mérito se cita a los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.13-1989-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Mario Piquillem solicitando, en su carácter de apoderado, sean rectificadas las siguientes patridas: Partida de matrimonio de don Ignacio Luis Vianna con doña Eduviges Gracés: en esta partida se ha omitido expresar el segundo nombre "Luis", de don Ignacio Luis Vianna,, designándosele con el nombre y apellido "Ignacio Viana" y dicho apellido Vianna ha sido escrito con una sola "ene' cuando en realidad debe llevar dos "enes". Partida de nacimiento de José Hipólito Vianna: en esta partida figura el inscripto con el solo nombre "José" siendo así que sus verdaderos nombres son "José Hipólito"; la madre con el nombre y apellido "Eduvija Grasé" cuando los verdaderos son "Eduviges Gracés"; el padre con los de "Inacio Viana" siendo así que los verdaderos nombre y apellido de éste son "Ignacio Luis Vianna" y el apellido Vianna con dos "enes" en vez de una. Partida de nacimiento de Emiliana Vianna Se ha escrito el nombre "Eduviges", de la madre de la inscripta, con "zeta" al final, en vez de "ese": el apellido paterno "iVana" con una sola "ene" en vez de dos, el apellido materno Gracés se escribió con "ese" en vez de "ce" Partida de nacimiento de Teresa Vianna se escribió el nombre de la madre de la inscripta "Edubijes" con "be" y con "jota" en vez de "Eduviges" con "ve" y con "ge" y el apellido paterno "Vianna" con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Rita Vianna: en esta partida figura el padre de la inscripta con el nombre y apellido "Juan L. Biana" cuando los verdaderos son "Ignacio Luis Vianna. El apellido Vianna" se ha escrito con "Be" en vez de "Ve" y con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Pedro Orestes Vianna: se omitió en esta partida el segundo nombre del inscripto o sea, "Orestes" y el padre figura con los nombres "Ignacio N." cuando los verdaderos son "Ignacio Luis" y el apellido paterno se ha escrito con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Ida Celia Vianna: en ésta se ha escrito el segundo nombre de la inscripta "Celia" con "ese" en vez de "ce"; el de la madre "Eduviges" con "be" en vez de "ve". al apellido materno "Gracés" con "ese" en vez de "ce"; el apellido paterno "Vianna" con una sola "ene" en vez de dos y el mismo apellido al margen de la partida se ha escrito "Viena" en vez "Vianna". aun cuando en el contexto de la partida está escrito "Viana" Partida de bautismo de Máximo Vianna: en esta partida se designa al padre del bautizado con el nombre y apellido "Ignacio Biana" en vez de "Ignacio Luis Vianna" que son los verdaderos, estando escrito el apellido paterno con "Be" en vez de "Ve" y con una sola "ene" en vez de dos: el apellido materno "Gracés" está escrito con "zeta" al final en vez de "ese". Partida de bautismo de Juan Francisco Vianna: en ésta el apellido paterno "Vianna" se ha escrito con "Be" y una sola "ene", siendo así que el verdadero apellido se escribe con "Ve" y lleva dos "enes" en vez de una: el apellido materno "Gracés" se escribió con "zeta" al final en vez de "ese" y el nombre de la madre se escribió "Eduvigis" en vez de "Eduviges" Partida de defunción de doña Eduviges Gracés de Vianna: partidas de bautismo de Clemente, Manuel Antonio y Fermina Vianna y partida de nacimiento de Juliana Vianna: en todas estas partidas se ha escrito el apellido Vianna con una sola "ene" cuando en realidad lleva dos "enes". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 17 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$40.50 Set.5-1720-v.set.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Servando Larrosa. Concurso necesario", convócase a los acreedores del concursado, señores Muscetti, Guichón y Cía. (Montevideo) calle Piedras; Carrau y Cía. (Montevideo), calle Uruguay número 933; Frugoni Hnos. (Montevideo), calle Uruguay 877; Luis Alberto Morini (Sarandí Grande); Miguel García y Cía. (Montevideo), calle Rincón número 621 - 623; Sanjurjo y Cía.; Abal y Cía. (sucesores) (Montevideo), calle Yaguarón 2025 - 2029; José Fernández Salgado (Montevideo(, calle Asencio número 1382 y Juan Duarte (Costa de Laureles), Departamento de Tacuarembó, y B. A. Barreres (Montevideo), calle Vázquez 1632, así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el 26 de Setiembre próximo, a las 14 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Set.8-1834-v set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Filomena Fleitas de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.8-1837-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Cristalino Pineiro o Piñero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.20 Set.8-1838-v.set.19.

Remates Judiciales

JOSE FUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Juan Tarditti. Ejecución de hipoteca', se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 267, del Departamento de Cerro Largo, con todas las mejoras que contiene, ubicada entre los arroyos Quebracho y Quiebra Yugo, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo y que según títulos y mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor don Francisco Román Mestre se compone de una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas, siete mil ciento sesenta y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros y se deslinda así: al Norte, líneas rectas amojonadas, linda con el bañado de. Quiebra Yugo, dividiendo con campos de Antonio Esteban Bentancur y otras líneas rectas, también amojonadas, con el bañado de Quiebra Yugo y el canal del mismo arroyo Quiebra Yugo, separando de campo de María Castro de Cabrera; al Este, una línea recta amojonada, lindando con Wenceslao Silveira; al Sur, linda con el arroyo Quebracho, que lo separa de campo de José Faustino Viera y de la sucesión de Fautino Viera y por el Oeste, una línea recta amojonada que lo separa de campo de Amelia Figueroa de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$65.00 Set.17-2139-v.oct.27.

PEDRO HECTOR ORONA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Sebastián Harreguy y Diego Salorio contra Pedro Becco y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 9 del próximo mes de Octubre, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de dos fracciones de terreno sitas en Real de San Carlos, 1.a sección del Departamento de Colonia, compuesta, la primera, de 15 hectáreas 9340 metros, dividida en cinco lotes de tres hectáreas 1868 metros, lindando toda: al Norte, sucesión Pedro Becco, Enrique Macke y Cirilo Díaz; al Sud, Luis Aostalli Montaldo y Alejo Dotti; al Este, camino Departamental y al Oeste, carretera al Real; y la segunda, de 10 hectáreas 690 metros, dividida también en cinco lotes, siendo cada uno de 2 hectáreas 138 metros, lindando en junto: al Norte, calle vecinal; al Sud, Antonio Amoroso; al Sudeste, camino Departamental y al Oeste, carretera al Real. La venta se efectuará por lotes y sobre la base de cuatro centésimos el metro, debiendo el comprador consignar en el acto el 10 o|o de su oferta y en garantía de la misma. Se previene: 1.o Que se ha habilitado el feriado; 2.o El pago se efectuará al hacerse la escrituración definitiva, que deberá realizarse dentro de los sesenta días siguientes al remate; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4.o La comisión y gastos del remate serán de cargo de los vendedores; y 5.o Los títulos y planos está agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Colonia, Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$39.60 Set.16-2080-v.oct.8.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Autos "International H. E. C. contra J. V. Deambrossio Setaro". Un camión "International", 2 y 1|2 toneladas, caja volcadora. Se rematará el viernes 23, a las 15 horas, en Rondeau 1788, donde puede verse.

$2.80 Set.14-2044-v.set.23.

GREGORIO URBAN

JUDICIAL

Rematará el día 24 del corriente, a las 17, todas las mercaderías, muebles e instalaciones del almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Enciso número 3650 esq. Wenceslao Regules (Capurro). "Quiebra. Manuel Gallego". Decreto del Juez Letrado Comercio 1er turno.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Set.14-2026-v.set.24.

MARIANO BRITO

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de 2.o turno, en autos "Manuel Martínez. Quiebra", remataré el jueves 22 de Setiembre, a las 15 horas, las existencias del comercio calle Chaná número 1900.

Informes: 25 de Mayo, 511.

$3.20 Set.10-1922-v.set.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José L. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Higinio Dini contra Juan Antonio Otonello y Angela Adelaida Chiesa. Ejecución de hipoteca", el día 24 de Setiembre del corriente año a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Alberto Fraga Orzabal, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el aludido inmueble, que se describe: la fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 51962 con edificios y demas mejoras que contiene, ubicada en el Paso de las Duranas, 21.a sección judicial de este Departamento designada con el número 2 en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 7 de Diciembre de 1922, con un área de ciento noventa y ocho metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados: con 12 metros de frente al Noreste sobre la calle Domingo Torres, entre las de Duque de los Abruzos y Juan Lavalle, por 16 metros 57 centímetros de fondo: al Suroeste, linda con la sucesión de Ciro Chiesa: al Noroeste, con Pedro Chiesa: y al Sureste, con el solar número 1. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano, el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escri-

turación, certificados y demás, inherentes a la misma, así como las cargas que pudiera tener la propiedad, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.
Informes: Rincón, 436.
$27.60. Set 8-1858-v.set.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bernet de Latapie Juana. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente año, a las 16 horas en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número quince mil quinientos cincuenta y compuesto el terreno en que se halla edificada, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros veintiocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Constituyente, donde las puertas de entrada del edificio están señaladas con los números mil ochocientos uno y mil ochocientos cinco; doce metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, que por ser esquina, dan frente a la calle Gaboto; trece metros treinta y seis centímetros al Este, confinando con sucesores de Mateo Carro y once metros cuarenta centímetros al Norte, limítrofe con la fracción número dos en el plano del ingeniero Salvador Ferrer Zubieta, levantado en Noviembre de mil novecientos trece. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de once mil pesos, suma que se ha tomado como base para esta venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la expresada base; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actaruio.
$33.80 Set.12-1932-v.set.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Buena fracción de campo en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros. El jueves 13 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marion Thorne Ricketts Edwards (hoy su sucesión) contra José Burastero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 497, compuesta según título, de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros, y según plano del agrimensor don Romeo D. Ferreiro en la mensura practicada en Setiembre de 1915, se compone de 692 hectáreas 2903 metros 1 decímetro, teniendo 2.328 metros 20 centímetros al Norte, lindando con campo de Jacinto R. Peluffo Ayala; 2.690 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con Florencio Peluffo Ayala; 2.234 metros al Sud, lindando con Peralta Martínez y Marcos Peralta Martínez, y 3.540 metros 20 centímetros al Este, con la sucesión de Juan Lino de Siva, teniendo en una parte de ese lado, frente al camino Cuchilla Vera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$58.50. Set.12-1985-v oct.13.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número tres mil novecientos treinta y cuatro y compuesta de ciento doce hectáreas, mil quinientos setenta y nueve metros doce decímetros, lindando: por el Norte, calle por medio, con la manzana número cuarenta; por el Sur, calle por medio, con la manzana treinta y tres; por el Este, calle por medio, con la número treinta y por el Oeste, con la manzana treinta y ocho y está señalada con los números veintinueve y treinta y nueve en el plano del agrimensor Cardeillac, levantado en el año mil ochocientos cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: Cerrito, 427.
$36.00 Set.8-1863-v.set.30.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 26 de Abril del corriente año en autos "Banco República contra Isidro Piñeiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las horas quince y quince y treinta, en el vestíbulo del Juzgado el señor rematador Armando Tubino, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de ciento cuatro hectáreas, seis mil trescientos treinta metros y veintitrés decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con más propiedad de Isidro Piñeiro; Sur, sucesión de José Núñez; Este, sucesión de Paula V. de Figueroa y Oeste, María F. Piñeyro de Correa. Este bien está señalado con la letra B según plano; y 2.o Otra Fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento cuatro hectáreas, seis mil trescientos treinta metros y veintitrés decímetros, que linda, según escritura de hipoteca: al Norte, Isidro Piñeyro; Sur, sucesión José Núñez; Este, sucesión Paula V. de Figueroa y Oeste María F. de Piñeyro, y según plano respectivo: al Norte, sucesión Juan Gascue; Sur, fracción B, recién deslindada; Este y Oeste, con los nombrados V. de Figueroa y Piñeyro de Correa respectivamente, señalado en el referido plano con la letra A. Ambas fracciones están empadronadas con el número 2045. Se previene que la venta se hará en lotes separados, empezándose con el primero a la hora 15 y con el segundo a la hora 15 y 30; que las ventas se harán al mejor postor, debiendo el adquirente consignar en poder del Actuario el 10 o/o de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que el expediente y títulos se hallan en la Oficina Actuaria adonde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones por el término de veinte días. — Florida, Agosto 31 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$56.00 Set.8-1850-v.oct.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Chapital contra Elías Colombino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en el barrio "Vilardebó" 12.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 84136 designado con el número 3 de la manzana 1141, en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Marzo de 1911, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros y cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, sobre la calle Patria, entre las de Bella Vista y General Enrique Martínez; veinte metros ochenta centímetros al Norte, lindando con el solar número 2; trece metros y cincuenta centímetros en el Oeste, por donde linda con más terrenos de la misma manzana y veintinueve metros cincuenta centímetros en la línea del Sud, que linda con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.8-1860-v.set.27.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Paysandú. El lunes 17 de Octubre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de Montevideo. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras [illegible] alambrados montes, etc., empadronada con el número mil doscientos cuarenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sud, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en poder del Actuario en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo, 582.
$32.40 Set.7-1801-v.oct 17.

JOSE GIANARELLI
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expedeinte caratulado "Año 1932. — Número 452. — Mateo Galagorri contra María Dolores González. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 51", se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, va a vender en remate amoneda, sin base y al mejor postor, una finca y terreno perteneciente a la demandada, situados en esta ciudad, empadronados con el número 318, compuesta la primera de dos cuerpos de casa y el último de 19 metros 725 milímetros de frente a la calle Paysandú, por donde linda: por el Sur por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Norte, con Eduardo Castillo; por el Este, con la sucesión de don Martín Etcheverry y doña Camila Cejas y por el Oeste, con don Juan Antonio Silveira (hoy don Nicolás Ruggiero). Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el 10 o/o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos respectivos se encuéntran en esta Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Agosto 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$25.60 Set.7-1794-v.set.26.

LEANDRO GIMENEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Luis Vacarezza con Pedro Bordino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate

público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situada a inmediaciones del arroyo Seco, novísima ciudad de esta Capital, octava sección judicial, designada en el padrón inmobiliario con el número once mil setecientos ocho; se halla señalada en el plano respectivo con el número seis de la fracción dos y se compone de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle General Fraga, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número dos mil ciento noventa y cinco (antes ochenta y ocho), entre la avenida Agraciada y la calle Martín García, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, diecinueve metros veinte centímetros hacia el Sur de la esquina formada por las citadas calle General Fraga y Martín García; cuarenta metros noventa centímetros al Norte, por donde linda con el solar número cinco, de Tomás Bruzzone; cuarenta y seis metros diez centímetros al Sur, confinando con el solar número siete, de Javier Alvarez y al Oeste, limita con Anacarsis Lanús. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes al rematador. Se dan facilidades. Sarandí, 437.

$46.50 Set.7-1763-v.set.26.

JULIO SILVA Y ANTUÑA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Paysée con Cayetano Izto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Cerrito de la Victoria" señalado con el número 7 fracción 5 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908 según el cual este terreno tiene un área de trescientos diecinueve metros cuadrados con tres decímetros, con trece metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Industria, por donde la puerta lleva, el número 359, entre las calles Melchor Ramires y Jaime Roldós y Pons; cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar 6; treinta y un metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 8 y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma siendo de su cargo los gastos de escrituración, incluso los certificados de los registros y el impuesto universitario; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Set.3-1675-v.set.22

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De todas las existencias de la confitería, bar y restaurant "Jockey Club" calle Sarandí y Bartolomé Mitre.

El jueves 15 de Setiembre y días siguientes, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio doctor José B. Nattino, en los autos "Andrés Clavijo. Quiebra", todo el variado surtido de mercaderías de este acreditado establecimiento una de los mejores del ramo.

Próximamente detalles.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Más informes: calle Piedras, 318.

$7.80 Set.6-1753-v.set.22.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 22 de Setiembre del año 1932, a las 4 p. m., campo en Flores (4.a sección judicial), con un área de 118 hectáreas 861 m.2. En las puertas de la Bolsa de Comercio Zabala 1477. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Estefanía González Lerena. Cobro ejecución de pesos" se hace público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de la Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1531, la que según el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1913, se compone de una extensión superficial de ciento dieciocho hectáreas ochocientos sesenta y un metros dentro de los siguientes límites, al Nor-Oeste, Domingo Tideman; al Este, la cuchilla Grande, por medio, doña Corina G. de Negrotto y sucesores de Esperanza G. de Negrotto, formando en el extremo Sud de esa línea un martillo saliente que confina al Norte con los sucesores de señora de Negrotto y al Este, con Germán Roosen; al Sur, doña Estefanía Lerena de González y al Sud-Oeste, doña Carmen González y doña María G. de Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$46.00 Ag.31-1535-v.set.22.

STAJANO y CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Carbonell Francisco contra José Piñera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado se va a proceder por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número trescientos ochenta y cuatro, la que, según plano de mensura, practicada por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, mide quinientas quince hectáreas, mil setecientos noventa y seis metros setenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, con Ferrocarril Midland del Uruguay y divisas del pueblo Piñera y del área destinada a cementerio; al Este y Sur camino vecinal a Piñera y cumbres de la cuchilla de Haedo divisorias de campos de la sucesión Leites de Fernando García y de Juan Dermit, y al Oeste, camino vecinal divisorio de campos de Juan Beisso; y dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro empadronadas con el número setecientos setenta y tres, designadas con las letras A y B en el plano de mensura de Febrero de mil novecientos veintisiete, del agrimensor Carlos A Mac Coll, midiendo la designada con la letra A diecisiete hectáreas, nueve mil quinientos cincuenta y cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y la señalada con la letra B: veintinueve hectáreas, nueve mil trescientos noventa y dos metros once decímetros cuadrados y, en conjunto, miden cuarenta y siete hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados midiendo por títulos, la segunda fracción, treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados y lindan: al Norte, con campos de Juan Aceves; al Este, de Julio Meillet, de Antonio Díaz y con la fracción anterior del señor Piñera; al Sur, con campos de Idalino Theixeira y al Oeste, camino al paso de los Mellizos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$72.00 Ag.30-1531-v.oct.3.

NICANOR PEREZ ROUBIN

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "N.o 320, Lo. 30. Fo. 207. Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Dieguez y Rosa Hortensia Massey. Ejecución de hipoteca", tramitado ante el Juzgado de lo Civil de 2.o turno de la Capital, y venido al conocimiento de este Juzgado, al solo efecto de la práctica de esta diligencia, se hace saber: Que el día 1.o de Octubre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido de los señores Alguacil y Actuario de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de terreno, y lo en ellas edificado, situadas en esta ciudad, compuestas: la primera, según títulos, de ochocientos quince metros dieciocho decímetros, y según plano del ingeniero Gouz, de novecientos veintisiete metros, noventa y seis decímetros, que se deslinda así: veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle San José; treinta y ocho metros sesenta y tres centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, por formar esquina; veintiún metros al Norte, lindando con propiedad de Policarpo C. Villarreal; y treinta y ocho metros, treinta centímetros al Este, confinando con la de Nicolás Sifredi; y la segunda, consta de una superficie según títulos, de quinientos cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros, y según el plano referido, de quinientos sesenta y tres metros setenta y tres decímetros, que se deslindan así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle San José; veinticinco metros, setecientos setenta milímetros de fondo, lindando, al Sur con finca de la sucesión Cheveste; al Este, con la de la sucesión Paiva (Antonia); y por el Oeste, da frente a la calle 25 de Mayo, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscrito escribano, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso de venta; 3.o Que para el caso de que si el día de la escrituración de la propiedad que se ejecuta, se adeudara, con respecto a ella, cuentas por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas, su pago será de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Florida número 670, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados — Mercedes, Agosto 10 de 1932. — (Firmado) Juan R. Irisarri, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el día 31 de Julio próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.148.42 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000 00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

(Cuenta corriente) Ag.29-1337-v.set.30.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

En el Durazno, de una fracción de campo, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fornaro Pablo y Francisco contra Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según título de quinientas trece hectáreas, mil doscientas ochenta y siete centiáreas mil novecientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados que constituyen parte de la fracción de setecientos setenta y nueve hectáreas tres mil doscientos setenta y una centiáreas, ochenta y un decímetros y nueve centímetros cuadrados, extensión que linda: al Nordoeste, con campos de don Baltasar Romero; al Sudeste y Sudoeste, con más campos del señor Cestau y al Nord-Este, el arroyo Cañas, y según plano practicado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos veintidós en el que se determina con el número uno tiene quinientas trece hectáreas, mil doscientas noventa y cuatro centiáreas y seis mil ochocientos diecinueve centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el arroyo Cañas; al Sud-Este, línea recta amojonada divisoria con más campo de Fulgencio Cestau; al Sud-Oeste, líneas rectas divisorias del lote dos del mismo plano y al Nord-Oeste, líneas rectas amojonadas y divisorias de campos de Julián Acosta y de Fulgencio Cestau (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos

y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925.

$53.20 Ag.29-1447-v.set.19.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco aJrdi Abella, dictado en los autos caratulados "Pilar Pérez de Sóñora contra Laura Carreras de Bastos y Laura Bastos Carreras de Aizpuru. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del próximo mes de Setiembre, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de los bienes siguientes: Dos fracciones de campo con los edificios, poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras en ellas existentes, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano de fraccionamiento levantado el 31 de Diciembre de 1920 por el agrimensor Prudencio Montagne, la primer fracción se compone de una superficie de cinco hectáreas dos mil cien metros, teniendo trescientos veintitrés metros ochenta centímetros de frente al Norte a la carretera que va a Florida; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, lindando con Juan Miguel Hackembruch; trescientos veintitrés metros ochenta centímetros en la línea del Sud, por donde linda con el mismo Hackembruch y ciento cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, confinando con servidumbre de paso de ocho metros de ancho que va a la fracción que en seguida se deslinda: y la segunda fracción se compone de una superficie de trescientas veinte hectáreas, siete mil trescientos dieciocho metros cincuenta decímetros, teniendo de ochocientos sesenta y cuatro metros al Nord-Oeste, lindando con el citado Hackembruch; dos mil quinientos veinticinco metros al Nord-Este, por donde linda con Juan Guido y Juan Pappi; dos mil quinientos veintiocho metros sesenta centímetros al Sud-Oeste, confinando con el Banco Italiano y con Julio Bonet y por el Sud y Sud-Este, linda con el arreyo Canelón Grande (Empadronados con el número cuatro mil trescientos treinta y seis). Dos solares de terreno situados en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Julio de 1924 por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, con os números uno y dos y que formaban parte del solar número treinta y seis del plano levantado en Mayo de 1914 por el Ingeniero Alfredo de Santiago y agrimensor Andrés C. Martinelli, compuestos, por estar unidos, de una superficie de mil ciento trece metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo dieciocho metros de frente al Sud, a la calle Sitio Grande, distante veinticuatro metros cuarenta centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Guaycurú: setenta y dos metros cinco centímetros en el lado Este, lindando con Serafín Nistal: dieciséis metros cuarenta y cuatro centímetros en la línea del fondo, al Norte, por donde linda con las ejecutadas y sesenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros en el costado Oeste, confinando con Ernesto Bianchi, Rufino Bentancour y Juana Gutín. (Empadronado con el número cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete). El bien empadronado con el número dos mil setecientos, o sean, los derechos posesorios a un terreno con el edificio y demás construcciones que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de dos metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Maciel, por donde está señalada su puerta de entrada con el número mil cuatrocientos veintiocho, por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo al Este, lindando con Hamlet Bazzano y por el Sud, con don Cándido Bengoa. Y el empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, o sean, dos solares de terreno contiguos, con lo en ellos existente, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana treinta y siete B, compuestos de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste a calle pública por medio con la manzana treinta y ocho B por cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros de fondo al Este, lindando por el Norte, con Arturo Hoffman; por el Sud con el muelle y con Zenón García de Zúñiga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$114.00 Ag.26-1430-v.set.19.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jarui Abella, dictado en los autos caratulados "Juan C. Mendy con la sucesión de Manuel A. Romero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2592, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en el paraje conocido por "Cañada del Estado", compuesta de un área de 409 hectáreas, 1 área, 30 centiáreas y 89 decímetros, con los siguientes límites: por el Nord-Este, con campos de don Diego Alonzo, doña Antonina Alonzo y sucesión de Roberto Ferrer y de doña Concepción Silva; por el Sud-Oeste, con el camino que conduce de Achar a San Gregorio de Polanco, por medio, con campos de don Martín Machiñena y la fracción vendida a don Sulpicio Gatica; por el Sud-Este, con la referida fracción del señor Gatica y campos de Diego Alonzo y de los Valerio y por el Nor-Oeste, con campos de don Buenaventura Alonzo y de doña Antonina Alonzo. Se Previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo, además, de su cuenta, la comisión del rematador y los gastos de escrituras y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.50 Ag.24-1349-v.set.24.

JOSE L. GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos lotes separados de campo con todas sus pertenencias, situados en el Departamento de Cerro Largo, 7.a sección, lugar denominado Quebracho, zona 16.a y formados por cuatro fracciones que son: A) Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 3588 centiáreas 75 decímetros cuadrados y limita: al Norte, con Eladia Figueroa: al Este y Sud, con Domingo Figueroa y al Oeste, con Ignacio Ubilla: B) Otra fracción de campo compuesta de 32 hectáreas, 3972 centiáreas 20 decímetros cuadrados y limita: por el Norte, con Jesús López y sucesión de Clementino Díaz por el Este, con Dionisio Sosa, por el Sud con Graciana Miranda de Figueroa y por el Oeste, con el nombrado López: C) Otra fracción de campo de 179 hectáreas, 7560 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea recta amojonada, con Eladia Figuerca de Hernández: al Este una recta amojonada, con Domingo Figueroa; al Sud, con el arroyo Quebracho y al Oeste, otra línea amojonada, con Ignacio Ubilla: D) Otra fracción de campo de 193 hectáreas, 4839 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández: al Este, línea recta amojonada, con Dionisio Sosa y Miquilina Sosa de Colasio: al Sud, línea recta, con campo de Graciana Miranda de Figueroa y al Oeste, línea amojonada, con Jesús López y Eladia Figueroa de Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente de dichos inmuebles, en cuyo caso será de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 105 serie "O") donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.494.10. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 13.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "O".

(Cuenta corriente) Ag.15-1093-v.set.19.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO -- Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito, en autos "Joaquín Núñez. Sucesión", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno sita en Canelón Chico, de esta sección, empadronada con el número 13548, con una superficie de seis hectáreas, cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros, linda: al Nor-Este, con la sucesión Ferragut; al Sur-Oeste, con W. Espinosa; al Nor-Oeste, senda pública por medio, con Elisa Corbo de Pérez y al Sur-Este, con José Ferrari. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía: B) Que el título está a disposición de los interesados en la Oficina. C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; D) Que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes del aforo, el cual asciende a un mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 20 centésimos; y E) Que la traslación del dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Agosto 29 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$32.00 Set.3-1644-v.set.23.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos sucesorios de Celmira y Domingo Ayala Arias y José Ayala Lapido y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber que el martillero señor Ramón Callorda y Díaz, el veintiséis de Setiembre a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta del terreno de chacra y pastoreo ubicado en la costa del Tala, de esta sección compuesto de veintinueve hectáreas seis mil ochocientos ochenta y un metros y cincuenta y cuatro decímetros, a saber: veintisiete hectáreas, dos mil novecientos treinta y cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros, según escritura, y los derechos a las sobras, que miden dos hectáreas, tres mil novecientos cuarenta y seis metros comprendidas dentro del perímetro a venderse, que se deslinda así: por el Norte, Casimiro Ayala (hoy Andrés Deus): por el Sur, Petrona Ayala (hoy Domingo López del Pan); por el Este, Domingo Arias (hoy sucesión Cazot y por el Oeste, camino por medio, con la sucesión de Gregoria G. de Pérez (hoy terrenos fiscales), sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de ciento cuatro pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma: y 2.o Que los autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — San Ramón, Agosto 16 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$33.00 Set.5-1723-v.set.23.

FRANCISCO RON

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Bernardo, Anastasio y Manuel R. Santa Cruz contra la sucesión

de Eufracio Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero Francisco Ron, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Sarandí, digo Berachi, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1517, compuesta de una superficie de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que limitan: al Nordeste, campo hoy de Juan Salaberri; al Sudeste, la sucesión de Saturnino Souza; al Noroeste, Sinforiano Souza y Juan Salaberri y al Sudoeste, campo de Epidio y Eulalio Souza. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho; y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Melo, Setiembre 9 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$17.60 Set.16-2126-v.set.30.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que en los autos caratulados "Lorenzo M. P. Chiesa contra Vernarda F. Hermosa de Vico. Ejecución de hipoteca", el día 23 de Setiembre próximo, a la hora 15 y en la puerta del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Polancos, 8.o sección judicial de este Departamento, compuesta de 17 hectáreas, 8121 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción de Eufemia Hermosa de Aristimuño; al Este, con el arroyo Polancos; al Sud, en parte con E. C. Fontana y en parte con la fracción que fué de Exaltación de la Cruz de Hermosa y al Oeste, con camino vecinal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía y que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Colonia, Agosto 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.80 Set.7-1766-v.set.22.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Angela A. de Viola contra Donata Cepeda de Andújar. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a vender en remate público, al mejor postor y por el martillero Medardo A. Soñora, el inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus anexos,, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de diecisiete hectáreas dos mil veintinueve metros doce decímetros y linda: por el Norte, con Rita T. Cepeda; por el Sud, Romana L. Cepeda de Calo; por el Este, Matilde Montes de Oca y Floro Benítez y al Oeste, con Toribio Cepeda. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados: y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Carmelo, Setiembre 7 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$24.00 Set.13-2005-v.set.29.

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra Leopoldo Donato Píriz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con edificios, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana número ciento cuarenta y cinco, empadronada en dos lotes bajo el número trescientos ochenta y cinco y trescientos ochenta y ocho, compuesta de mil ochocientos veinticinco metros y lindante: al Norte, cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de frente, a la calle Tacuarembó; al Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, a la calle 4 de Octubre; al Sur, cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, con Magdalena Mondino de Carbonell y al Oeste, cuarenta y tres metros ocho centímetros, con Carlos Carolini. Otra fracción de terreno ubicada en la manzana número doscientos sesenta y cuatro, de esta ciudad, compuesta de setecientos cuarenta y siete metros setecientos noventa y cinco centímetros cuadrados y que, por ser de forma irregular, se deslinda así: al Norte, donde mide veinticuatro metros cuarenta y inco centímetros, Alvaro G. Peyrallo; al Oeste, en una parte, trece metros a la calle Colón y en otra, treinta y siete metros trescientos noventa y nueve milímetros, otro terreno del señor Píriz; al Sur, trece metros, a la calle Rincón y once metros setecientos diecinueve milímetros, otro terreno del señor Píriz y al Este, cincuenta metros, con Orlando Giordano. Otra fracción de terreno con edificios, ubicada en la cuarta zona del ejido de esta ciudad, paraje conocido por "Pueblo Nuevo", compuesta de trescientos sesenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Noreste, su frente, de diez metros veintisiete centímetros, al camino Departamental a Flores y Florida; al Sud-Este, Sud-Oeste y Nor-Oeste, según títulos, con Juan Francisco Aldecoa. Otra fracción de terreno ubicada como la anterior, en el "Pueblo Nuevo", cuarta zona de esta ciudad, compuesta de dos mil ochocientos metros cuadrados y lindando: al Noreste, Juan Francisco Aldecoa; al Sureste, la calle Ramón P. Vidal; al Suroeste, Juan F. Aldecoa y al Noroeste, camino vecinal. Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número doscientos sesenta y cuatro del plano oficial, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y tres metros con mil diez centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, según título, Juan Mangano (hoy más terreno del señor Píriz); al Este, Juan Mangano; al Sur, la calle Rincón y al Oeste, la calle Colón. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$70.50 Set.15-2076-v.oct.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesto de la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con el solar número uno, de la sucesión Martorano; por el Este, calle Carlos María Ramírez y por el Oeste, con el solar número cuatro. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos Juan Martorano. Quiebra". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el bien está empadronado en mayor área con el número 586. Que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptada el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 24 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(A cuenta) Set.2-1605 v.set.19.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Sucesión de Angela Arce. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de treinta y dos pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble y sus mejoras: una fracción de campo, ubicada en San Francisco, primera sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento cuarenta y tres hectáreas, trescientas noventa y tres centiáreas y dieciocho decímetros, que lindan: por el Norte, con José A. Aroztegui; por el Sud, con los Alvariza; por el Nordeste, con don Mauricio Arce; por el Sudeste y el Oeste, con don Antonio Arce, hoy su sucesión. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base que se ha establecido; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 3 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00. Set.12-1937-v.set.29.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Ciriaca Piedrahita de Elizalde", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, de las catorce y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que sobrepase las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: A) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número novecientos ochenta y siete, señalada en el plano respectivo con el número cinco, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, dos mil ochocientos treinta y tres metros sesenta y siete decímetros, lindando: al Norte, doña Felipa E. Elizalde de Núñez; al Este, los sucesores Piedrahita: al Sur, con José García y al Oeste, el mismo señor García y don Santiago García; B) Los derechos que le fueran adjudicados a don Juan M. Elizalde, en la casa de campo y alambrados, según su respectiva hijuela. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de setecientos sesenta y dos pesos ochocientos cincuenta y seis milésimos por la fracción de campo y de cuarenta y siete pesos cincuenta centésimos por los derechos ya relacionados y que los gastos de escrituras de compromiso, de venta y demás anexos serán de cargo y cuenta del comprador. — Maldonado, Agosto 31 de 1932. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$34.20 Set.14-2045-v.set.30.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Isidro Díaz Esaín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, en las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar al Norte, tercera sección de este Departamento, que es parte de la empadronada con el número mil sesenta y tres, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento trece metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, don Carmelo Cabobianco y Cornelio Arce; al Sur, con el arroyo Pan de Azúcar, con Ramón Vivas y Pedro Arce; al Este con Francisco Ximénez, Ramón Vivas y la sucesión Lorenzo Rojas; al Suroeste, con la cañada denominada "Zanja Honda" y al Oeste, con los sucesores de Marcelino García y Carmen Núñez. Se hace presente: A) Que la puja podrá ser mantenida aún vencida la hora mientras haya quien mejore la oferta, siempre que éstas sean continuadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. C) Que los títulos están en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. y D) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cuenta del comprador, lo que hará saber el Actuario a los interesados en el acto del remate antes de comenzar las ofertas. — Maldonado, Agosto 17 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.

[illegible] 23-1339-v.set.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en

el expediente caratulado "Barbato José con Ana M. Cóccaro de Pepe, María Dominga Pepe, Gabriel A. J. Pepe y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día miércoles veintiocho del corriente mes, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 913, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene. ubicado en esta ciudad. en la manzana número ciento setenta y seis. que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados y encierra una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, lindando: por el Norte, con Lorenzo Espinosa o sus sucesores; por el Sur, con la calle Colón; por el Este, con la calle Montecaseros; y por el Oeste, con terreno que fué de Sebastián Gómez. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados; y se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y b) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$27.00. Set.12-1950-v.set.28.

OSCAR BARRAGAN

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Juan Montaldo contra Ramona Rodrigo de Ossdorff. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble propiedad de la demandada doña Ramona Rodrigo de Ossdorff: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en el solar siete de la manzana número ciento veinte de la planta urbana de esta ciudad, que mide diecinueve metros treinta centímetros de frente al Sur, a la calle Agraciada, por treinta metros cuarenta y cinco centímetros de fondo que, por ser la esquina Suroeste, de la manzana, hace frente al Oeste a la calle Figueroa; por el Este, linda con don Juan Landó y por el Norte, con más área del mismo terreno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., son de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 2 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$30.00 Set.13-2017-v.set.30.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaordo y en el expediente rotulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Silvano Decuadra y otra. Ejecución de hipoteca" venido a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, de las 14 a las 14 y 1|2 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número novecientos catorce, situado en la manzana número ciento diecisiete. de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros, que linda: por treinta y dos metros diez centímetros de frente a la calle 18 de Julio, entre las de Lavalleja y 13 de Abril, viento Sud-Oeste: igual medida al Nor-Este y catorce metros veinte centímetros al Nor-Oeste, lindando en ambos vientos con José Piani y catorce metros veinte centímetros al Sud-Este, con Victoriano Graña. Se previene: 1.o Que los títulos del inmueble expresado se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre la propiedad a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la expresada propiedad por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Rocha, Setiembre 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el treinta y uno de Agosto de 1932 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.214.34. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".
(Cuenta corriente) Set.13-2041-v.oct|11.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Adelina Techera. Venta judicial de inmueble", se hace saber que el día 4 de Octubre entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|4, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas ocho mil ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros, que linda: al Noreste, Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez; al Sureste, Hilariona Martínez de Sosa; al Sudoeste, Gil Páez y al Noroeste, Timotea Hermenegilda Techera. Padrón número 2572. Avaluada en veintiseite pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 6 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión fiscal) Set.13-1992-v.set.30.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Román J. Oyarvide contra Oscar Alejandro Chiribao. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Setiembre corriente de las 14 horas a las 14 1|2 horas, y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de todos los derechos y acciones que a título de herencia de su madre doña Benjamina Inda de Chiribao, puedan corresponderle al ejecutado sobre los siguientes bienes: 1.o En una fracción de campo de pastoreo situada en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1111, compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y seis metros, que linda: al Norte, Atanasio Inda; al Este, Salvador Inda; al Sur, Justo Cabrera y Víctor de Castro; y al Oeste, Modesto Núñez y Carmen C. de López; y 2.o En otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1208 y compuesta de veintidós hectáreas quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, Eleuterio Terra; al Este, Pantaleón R. Tejera y Salvador Inda; al Sur, Atanasio Inda; y al Oeste, el nombrado señor Terra. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 3 de 1932. — Próspero M. Ruber, Escribano.
$38.40. Set.12-1932-v.set.27.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Nemesio F. Rocha contra Gustavo Chiribao. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 del entrante Setiembre, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que a título de herencia de su señora madre doña Benjamina Inda de Chiribao le correspondan al señor Gustavo Chiribao en los siguientes bienes y sus anexos: Una fracción de campo sita en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento. compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y seis metros y linda: al Norte, Atanasio Inda: al Este, Salvador Inda; al Sur, Justo Cabrera y Víctor de Castro y al Oeste, Modesto Núñez y Carmen C. de López; y 2.o Otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veintidós hectáreas, quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, Eleuterio Terra; al Este, Pantaleón R. Tejera y Salvador Inda; al Sur, con Atanasio Inda y al Oeste, Eleuterio Terra. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo del comparador y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$35.20 Set.5-1726-v.set.23.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Marcelino Izcua Barbat y lo proveído por el Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Rocha, en los autos caratulados "Cecilio Dos Santos Cruz, por sus menores hijos y José Antonio Rodríguez, tutor de los menores Maurillo Miguel Cabrera y otros contra los sucesores de José Ramón Arrieche. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Octubre, a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, con asistencia del suscrito, a la venta en remate, al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y demás mejoras, situada en "Puntas de la Sierra", cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 2050 y compuesta de una superficie de ciento veintinueve hectáreas mil doscientos noventa y un metros sesenta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con campo de José Ramón Arrieche; por el Este, con campo de don Francisco Pérez; por el Sur, con campo de doña María F. Correa y por el Oeste, con campos de doña María F. Correa y de la sucesión de Juan Cosme Terra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, siendo también por cuenta del comprador lo que se adeude el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas, a menos que los ejecutantes fueran los compradores, en cuyo caso dichos gastos y gravámenes serán de cargo de los ejecutados; y C) Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados y de manifiesto en el Juzgado de Paz de Castillos. — Castillos, Setiembre 10 de 1932. — J. L. Anza, Juez de Paz.
$44.80 Set.17-2143-v.oct.6.

HORACIO CHOCHO

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 del actual, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Horacio Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con sus mejoras, situada en el grupo número cinco de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad, séptima sección judicial, designada con el número veinticinco en el respectivo plano topográfico, empadronada con el número 2.920 y de un área de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Jacobo Hernández; al Sur, con Vicente Curbelo; al Este con la sucesión de Miguel Larriera; y al Oeste, con calle pública. Se previene: que el bien relacionado se manda vender en los autos caratulados "Francisco Vicente y González con Ricardo R. Ithurralde. Ejecución de hipoteca"; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados correspondientes. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$24.00. Set.8-1857-v.set.27.

MANUEL LERENA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un terreno con lo edificado y demás mejoras, que forma parte del solar cuatro número cuatro de la manzana cuarenta y una del cuarto cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 68, de una superficie de 590 centiáreas, 39 decímetros y 48 centímetros cuadrados, lindando: al Norte: Luciano del Pino; al Sur-Silvestre Tauris; al Este, calle Plata y al Oeste, Bernardo Martínez. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por Samuel Ubíos con Antonino del Pino, por ejecución de hipoteca; que los gastos de certificados, impuesto universitario y escritura son de cargo del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Set.8-1812-v.set.27.

FRANCISCO COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el expediente caratulado "Romeo Frabasile. Quiebra", se hace saber que en el local de la calle Artigas esquina a la de Serafín Rivas Rodríguez, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder el domingo 25 del corriente mes, a la venta en remate, al mejor postor y al contado, de todas las existencias que formaban el comercio que en el punto indicado poseía el fallido nombrado y cuyo detalle luce de fojas 23 a 29 de los autos expresados. La venta dará principio el día designado, de 9 a 12 y en caso de no poder concluir en la misma fecha, continuará en la noche de los días subsiguientes, de las 21 a las 24 horas, hasta su terminación. — Mercedes, Setiembre 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Set.15-2075-v.set.25.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

De mandato del Juez de Paz de la 6.a de Tacuarembó, en autos "Gregorio Latierro contra Manuel Olivera. Cobro de pesos" se hace saber al público que el 22 de Setiembre próximo, a las quince horas, el martillero José Gutiérrez, asistido del suscrito Juez procederá a la venta en remate público, al mejor postor le un terreno de Manuel Olivera, sito en avenida Oliver, de esta sección que linda con Lucía Espino, Marcelina Espino, Pedro Ríos y Jacinto Píriz, midiendo dicho terreno 2400 metros cuadrados, aproximadamente, y una casa del mismo Olivera, que mide nueve por cuatro compuesta por un salón dividido en tres piezas, teniendo una cocina de tres por tres, con techo de zinc, forro de madera y paredes de material. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de las terceras partes del valor de tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada su oferta, el 10 ojo de ésta; y 3.o Que el aforo es: el terreno cien y la casa doscientos cincuenta pesos. — Molino, Agosto 29 de 1932. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$24.00 Set.5-1719-v.set.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Kalina Gegoror el comercio que poseía en la calle Paraguay número 2509. A los efectos legales hago la presente publicación. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Set.2-1625-v.set.22.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que de común acuerdo se ha resuelto la disolución de la firma "Díaz y Cafini", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz y retirándose el señor Cafini. Los sucesores girarán con la razón social de Díaz y Compañía. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Darwin C. Díaz. — José Cafini. — Hugo W. Díaz.

$5.00 Set.1.o-1451-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender mi casa de comercio de esta plaza al señor Francisco Polici, hago las presentes publicaciones, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos legales. — Dolores, Setiembre 14 de 1932. — Pablo J. Estol.

$5.00 Set.17-2147-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores M. L. Crespi de Pintos y Co. el negocio de mi propiedad "Farmacia Bianchi", de la calle Cufré número 2132. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Rafael Bianchi. — M. L. Crespi de Pintos y Co.

$5.00 Set.17-2130-v.oct.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público en general. — A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro y a los fines que en derecho corresponda, se avisa al comercio y al público en general que en fecha quince de Setiembre de mil novecientos treinta y dos, por contrato privado se ha constituído la "Sociedad Privada Comercial Colectiva" denominada "Fabricación Uruguaya de Vidrios", con domicilio en las calles Diógenes Hequet esq. Alberdi, tomando a exclusivo cargo el activo y el pasivo de la sociedad que giraba bajo la denominación "Fábrica de Vidrios Nuevo París". La nueva firma será "Ocampo Juanicó y Cía.", debiendo de presentarse los que se consideren con algún derecho en dicho domicilio a los fines arriba expresados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Alberto Brusco. — Juan C. Duclós. — Daniel Ocampo Juanicó.

$6.00 Set.17-2131-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Marcos A. González la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Ruperto Pérez Martínez esquina Iglesia (Belvedere), donde deberán concurrir los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932 — Félix Fernández.

$5.00 Set.17-2158-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha de hoy hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que con fábrica de alpargatas, que gira bajo la razón social de "Aristondo Sabater y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo los señores Aristondo y Díaz, a quienes deberán los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1932. — Juan Aristondo. — Sebastián Sabater. — Juan P Díaz.

$5.00 Set.17-2146-v.oct.6.

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA "A. S. S. M."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local social, palacio Salvo, piso octavo, el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación del balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. Nombramiento de nuevo Directorio y sus suplentes respectivos para el segundo ejercicio y nombramiento del Síndico y su suplente. El registro de acciones queda abierto en el local social hasta cinco días antes del que debe verificarse la asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — El Secretario.

$4.80 Set.16-2096-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del escribano don Julio Maia, he vendido a don Angel Suárez el comercio que en el ramo de taller de mosaicos tenía establecido en la calle Nueva Troya número 115, de esta ciudad, notificando a los acreedores que deben presentarse con sus créditos al domicilio indicado. — Ernesto Gitardi.

$5.00 Ag.31-1553-v.set.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de los señores Salomón Beniaminovich y Abraham Urman el almacén de comestibles sito en la calle Constituyente número 1708, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932 — Elisa García de Cantón.

$5.00 Set.2-1624-v.set.22.

"LA PROVEEDORA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1932, en el local calle Joaquín Requena número 1862. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente del Directorio, miembros del mismo, Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932 — Ovidio C. García, Secretario.

$5.25 Set.17-2132-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Julio L. Trías Du Pré, el 3 del corriente mes de Setiembre, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, bajo la firma social "Pérez y Suárez" y la denominación patronímica de "Panadería Artigas" giraba en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones haciéndose cargo del activo y pasivo de la preindicada sociedad el señor Mario Suárez. A los efectos pertinentes y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Setiembre de 1932. — José Pérez. — Mario Suárez.

$5.00 Set.8-1836-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Simone los derechos y acciones a la estación de servicios y venta de nafta que tenemos establecida en la calle 26 de Marzo esquina Pagola. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicacions, debiendo presentarse los que se considern con derecho, en la escribanía del señor Octavio Larocca, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Norberto Caffera y Compañía.

$5.00 Set.13-1987-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834-36, he contratado vender a favor del señor José Chiquetti Curto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 3454, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Isidoro Sancristóbal.

$5.00 Ag.31-1519-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Villarnovo y Villarnovo la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "Panadería Europea" sita en esta Capital, calle Nueva York número 1374-76-78, entre Yí y Yaguarón. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Juan Manuel López Pereiro.

$5.00 Set.2-1608-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad en el ramo de café que teníamos establecida en esta ciudad, avenida San Martín número 3153, la que giraba bajo la razón social de Julián Benturi e Hilario Peyrallo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Julián Benturi. Asimismo hacemos saber que se ha constituído una nueva sociedad entre Julián Benturi y Juan Bernal, la que explotará el mismo ramo en el local mencionado. — Julián Benturi — Hilario Peyrallo. — Juan Bernal

$5.00 Ag.31-1530-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y a los efectos que hubiere lugar, se hace saber que van a ser modificadas las cláusulas constitutivas y la firma de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón de "Fernández y Constantino" para la explotación del "Hotel Juncal", calle Rincón número 706; y que en lo sucesivo el socio don Segundo Fernández pasará a ser comanditario en vez de solidario y la firma será en lo sucesivo la de "Constantino y Compañía", quedando don Héctor M. Constantino como único socio responsable, quedando en lo demás vigente el contrato actual.

$5.00 Set.13-2000-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el abajo firmado hace saber al público en general que ha prometido vender a los señores Roig y Los Santos y Francisco Forti y Hermanos su empresa de ómnibus establecida actualmente en la ciudad de Salto. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Leopoldo R. Muró.

$5.00 Set.16-2087-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que la casa de comercio en los ramos de almacén y tienda, situada en Sequeira, 6.a sección, ha sido vendida por Juan José L. Arieta a Pedro Leal Chagas, con fecha 23 de Julio de 1932, habiendo quedado a cargo de las obligaciones a pagar el vendedor. — Artigas, Julio 23 de 1932. — Juan José L. Arieta. — Pedro Leal Chagas.

$5.00 Set.16-2086-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú N.os 834|36, he contratado vender a favor del señor Pancracio Alvarez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Mercedes número 1703, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — José Buschiazzo.

$5.00 Set.16-2110-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de farmacia, bajo la razón social "Sueiro y Compañía", con asiento en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1937 (bis), de cuyo activo y pasivo social se hará cargo el socio señor José María Sueiro. Se hace esta publicación, previa a la escrituración respectiva, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren con algún derecho presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Daquo, calle Zabala número 1425, de 9 a 11, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — José María Sueiro. — Isolina Sueiro de Lons.

$6.00 Set.16-2113-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE PANADERIAS

Hacemos saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, la sociedad "Rogelio do Mato y Compañía" ha prometido vender a don Manuel Doldán y don Mariano do Mato la casa de comercio en el ramo de panadería, establecido en esta Capital, en la avenida 8 de Octubre números 2778 y 2782, que gira bajo la denominación "Panadería Sorchantes", así como las sucursales establecidas en la misma avenida, en las fincas números 3143 y 4203, y que don Rogelio y don Mariano do Mato han celebrado un compromiso de disolución de sociedad, por la cual quedará perteneciendo al primero la casa que en el mismo ramo tenía establecida la sociedad expresada en la avenida Arocena número 1 (Carrasco). Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía arriba mencionada. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Rogelio do Mato. — Mariano do Mato. — Manuel Doldán.

$7.00 Set.16-2103-v.oct.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Angel David Rouco el almacén de comestibles en general situado en la calle Nueva Palmira número 2206, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Miguel Lorenzo.

$5.00 Set.16-2090-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en este Departamento, bajo el nombre de "Estévez Hermanos", situado en paso de la Horqueta, segunda sección judicial del Departamento de Colonia. A los efectos legales se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, haciéndose constar que el socio don José Estévez quedará a cargo del activo y pasivo de dicha firma. — Setiembre 9 de 1932. — Eloy Estévez. — José Estévez.

$5.00 Set.14-2024-v.oct.?

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA, S. A.

2.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., para la segunda asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la fábrica social en el pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras, Departamento de Colonia), el día 11 de Octubre de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual del Directorio; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 6 de Octubre inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto en el local arriba indicado, el registro de acciones, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea (artículo 36). — Pueblo Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), Setiembre 15 de 1932. — El Directorio.

$10.50 Set.16-2119-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Demaría y Pianzola". Los acreedores deben presentarse en el domicilio de la sociedad, en la calle Ituzaingó número 762, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva. — San José, Setiembre 10 de 1932. — Pedro Demaría. — José Pianzola.

$5.00 Set.16-2115-v.oct.5.

IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Importadora de Automóviles y Camiones, S. A., a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, avenida 18 de Julio número 1454, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance ejercicio 1931 - 32 y memoria anual; 2.o Designación miembros Comisión Fiscal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — La Secretaría.

$4.50 Set.15-2963-v.set.?2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general participamos, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Pozzo y Caballero", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Afrodisio Miguel Caballero. La escritura ha sido protocolizada por el escribano contador Luis Mattiauda. — Afrodisio M. Caballero. — Humberto L. Pozzo.

$5.00 Set.9-1876-v.set.28

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de remates y balances de los señores Latorre Yéregui y Lacquaniti, sita en la calle Sarandí número 506, hemos prometido vender a los señores José Conde y Paulino Sobral nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad calle Solís número 1649, esquina Marsellaise. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Balsas y Sieira. — José Conde y Paulino Sobral.

$5.00 Set.8-1854-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Abdón Cipriani la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Carlos Crocker número 2702, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Esteban Hovaquimian. — Abdón Cipriani.

$5.00 Set.7-1796-v.set.26.

LIQUIDACION DE NEGOCIO

Se hace saber que entre el señor Miguel Stassi y sus acreedores se ha resuelto liquidar el negocio de zapatería del primero, calle Maldonado número 1051, para pago de sus acreedores. Los que pudieran resultar acreedores de la citada firma deberán hacerlo saber al liquidador, Contador Vicens, calle Belgrano número 2992, o en la Fábrica Nacional de Calzados, calle Uruguay número 1027.

$5.00 Set.7 1775-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Aznárez, Vibanco y Guirotane", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Carlos Manuel Aznárez y Victoriano Vibanco. — Montevideo, Agosto 18 de 1932.

$5.00 Ag.31-1560-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor José Ma. López el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Pedro Galán esquina Lunarejo, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Juan de la Fuente. — José Ma. López.

$5.00 Set.5-1718-v.set.24.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

CITACION PARA ASAMBLEA

Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 22 de Setiembre de 1932, a las 11 a m. en el local de la Administración, calle Cerrito número 737, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y el balance del ejercicio 1931-32; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Elección de Directorio. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Administración antes del día 17, a las 12 horas. — El Secretario.

$7.00 Set.13-1996-v.set.19.

ZUBIRI Y Cía., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 29 de Setiembre, a las 21 y 30 horas en el local social, avenida 18 de Julio números 1223 y 1227, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio 1931 - 32; 2.o Fijación de los honorarios del Síndico; 3.o Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — El Secretario.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales depositando los certificados provisorios de acciones o comprobante de depósito bancario de los mismos, en el local social hasta el 26 del corriente.

$7.50 Set 14-2051-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Casal y Saravia", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Casal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la calle Cerrito número 164. — Casal y Saravia.

$5.00 Set.15-2074-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, por ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez hemos declarado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma social de "A. Mastropierro y Compañía", formada por los suscritos la que se dedicaba al ramo de panadería, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante Casiano Carrasco. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término legal a deducir sus derechos, el mismo donde está situado el comercio nombrado, en Estación Nico Pérez, 4.o sección judicial del Departamento de Florida. — Estación Nico Pérez, Agosto 30 de 1932. — A ruego de don Agustín Mastropierro, por no saber firmar: Julio Oddo. — Casiano Carrasco.

$5.00 Set.7-1774-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería y anexos situada en la calle Constituyente número 1627 (Café "El Ebro") a los señores Máximo Gedarken e Isaac Brum. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren con derecho se presenten con sus respectivos justificativos en el domicilio expresado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Máximo Reemik. — M. Gedarken. — Isaac Brum.

$5.00 Set.8-1816-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la panadería "La Maravilla", sita en la calle Aurora número 235, prometiendo vender el señor Arturo Robert su parte en la sociedad al socio señor Antonio Costa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Domicilio: Escribanía Alburquerque, calle Yaguarón número 1587. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Arturo Robert. — Antonio Costa.

$5.00 Set.5-1709-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa que tenían concertada el señor Francisco Lagurara con los señores Luis Santángelo y Vicente Gentile, con respecto al comercio de la calle Patria número 2395, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Francisco Lagurara. — Luis Santángelo. — Vicente Gentile.

$5.00 Set.5-1713-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Juan Carlos Lucchetti la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida 18 de Julio número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Garrido.

$5.00 Set.5-1686-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que habiéndose resuelto vender las existencias que hay en el local que ocupa la farmacia "Indal Uruguaya", situada en la calle Sierra número 2252, los acreedores de los propietarios de dicho establecimiento señores Maggi y Compañía, deben presentarse con los comprobantes respectivos a reclamar el pago de sus créditos en la calle Ejido número 1390, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Maggi y Compañía.

$5.00 Set 5-1700-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739 he prometido vender al señor Gregorio Barsamian mi casa de comercio en el ramo de comestibles que tengo establecida en la calle Duilio número 1662 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932 — José María Iglesias

$5.00 Set.5-1711-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe don Juan B Gutiérrez hace saber al comercio y público en general que ha prometido vender al señor Gregorio González la casa de comercio en el ramo de provisión establecida en esta capital, calle Agaces número 52 esquina Gobernador Viana. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador público don Luis Orengo, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — J. B Gutiérrez.

$5.00 Set.5-1693-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que entre los firmantes Bartolomé Mas Estrades, Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída bajo la firma de "Mercado, Faro y Mas" con el objeto de explotar el negocio de panadería denominado "Sol y Globo", separándose de ella el primero y quedando el activo y pasivo de cargo y cuenta exclusiva de los señores Mercado y Faro Mera. Los que se consideren con derechos, ya sean como acreedores, deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa número setecientos noventa y dos de la calle Canelones. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Bartolomé Mas. — Francisco Faro Mesa. — Nicolás Mercado.

$5.00 Ag.30-1513-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido mi establecimiento en el ramo de joyería y relojería sito en la calle Colonia número 868, a don Guillermo Grunwald, pudiendo los acreedores cobrar sus créditos en la misma casa, previniéndoles que después de transcurridas las publicaciones no se atenderán reclamaciones algunas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Roberto Leyenda. — Guillermo Grunwald.

$5.00 Set.3-1659-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Armenag Kouyoumdjian mi casa de comercio que en el ramo de almacén instalada en la calle Carmelo número 1506, haciéndose cargo el señor Armenag Kouyoumdjian del activo y pasivo de mi casa y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las siguientes publicaciones, a fin de que mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la misma. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Panos Gagosian. — Armenag Kouyoumdjian.

$5.00 Set.3-1650-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que el 26 de este mes de Agosto, autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido en venta a mi condómino Otilio Pose la parte que tenía en la casa de comercio que en Migues, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, gira en aquella plaza bajo la firma de "Pose y Fernández". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Migues, Agosto 27 de 1932. — Justino Fernández.

$5.00 Set 3-1647-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Claudio Bouso y Eliseo Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932 — Juan Martínez.

$5.00 Set.3-1635-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633 hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pedrosa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Arenal Grande número 2600 esquina Rivadavia, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio referido. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José de la Iglesia.

$5.00 Set.3-1646-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Venancio y María Varela Facal el almacén de comestibles situado en la calle Hocquart número 1857 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Cándido Outerelo.

$5.00 Set 3-1634-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mariano Trinidad el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Abayubá número 2822, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Miguel Núñez.

$5.00 Set.3 1636-v.set 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor José Regueiro mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Juncal número 1280. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse a la Liga de Defensa Comercial con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1932. — José Gutiérrez.

$5.00 Set.3-1631-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben don Juan C. Vázquez y don Eugenio Velarde, hacen saber al comercio y al público en general que han prometido vender al señor Alejandro Pessah la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta capital, calle Rivera número 2098. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador público don Luis Orengo, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Juan C. Vázquez. — Eugenio Velarde.

$5.00 Set.5-1692-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a mi socio señor Francisco Blois Velázquez la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la avenida 8 de Octubre número 4277 y gira bajo la razón social de "Blois y Gabard", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Blois Velázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 25 de 1932. — Odolfo Gabard.

$5.00 Set.1.o-1558-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino (Compañía Bao)

A los efectos legales se hace público que, de acuerdo con escrituras de 17 y 20 del mes actual, autorizadas por el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se declara terminada el indicado día 20 del corriente, la sociedad Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino (Compañía Bao), que estaba integrada por las firmas Jaume Hermanos, Deambrosis Hermanos, Rodolfo Penino y Hermanos y por don Juan Pedro Barbé, quedando su capital y caudal social de pertenencia de la firma Deambrosis Hermanos y a su cargo el pasivo, así como las operaciones realizadas desde el 30 de Junio último, fecha a la que se retrotrae la disolución de aquella sociedad. Se fija la casa de la firma de los señores Deambrosis Hermanos, número 1032 de la calle Cerro Largo, para formular las reclamaciones que correspondan, dentro de treinta días, pasados los cuales quedará aquella firma relevada de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Jaume Hermanos. — Deambrosis Hermanos. — Rodolfo Penino y Hermanos. — Juan P. Barbé.

$5.00 Set.3-1673-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de los rematadores y balanceadores públicos Couto y González, calle Rincón número 491, comunicamos que la firma "Feliciano Comesaña" establecida con negocio de provisión de comestibles en la calle 26 de Marzo número 1353, de esta ciudad girará desde esta fecha con el nombre de "Feliciano Comesaña y Compañía". A los efectos legales se cita a los acreedores para que se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Feliciano Comesaña

$5.00 Ag.30-1520-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Enrique Anchordoquí ha prometido vender al señor Esteban Bordabehere y éste a comprar a aquél, la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de almacén de cueros, fábrica de vivos, suelas cortadas para calzados y representaciones e importaciones con sede en la calle Asunción número 1478, haciéndose cargo del activo y pasivo el último de los nombrados. Por consiguiente, citamos a los que se consideren con algún interés, sean como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía del señor Mario Henón calle Misiones número 1408, escritorio 3. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Esteban Bordabehere. — Enrique Anchordoquí.

$5.00 Set.7-1765-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 he contratado vender a favor de don Andrés Arzeno el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Zufriategui número 933, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Rosa Valle de Nicolini.

$5.00 Set.1.o-1577-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Eduardo Olivera el comercio que en el ramo de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1691. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Alejandro J. Spinelli.

$5.00 Set.14-2014-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor José Pascoll la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 1090 de la calle La Paz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Juan Baltaji. — Smil Hunovici.

$5.00 Set.8-1856-v set.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que el día 6 del actual hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Hilmayer y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo los señores Emerico Lazar y Ladislao Pech. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con sus créditos en la calle Buenos Aires número 587. — Eduardo Hilmayer. — Emerico Lazar. — Ladislao Pech.

$5.00 Set.8-1815-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a los señores don Alberto F. Peré y don José G. Somma el negocio que en el ramo de restaurant tengo establecido en esta villa, calle José E. Rodó y Argentina, bajo la firma de "Luis Vila". Deben presentarse dentro del plazo legal los acreedores en el susodicho domicilio dentro del término legal. — Nueva Palmira, Setiembre 1.o de 1932. — Luis Vila.

$5.00 Set.8-1832-v.set.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos prometido vender al señor Nigoghos Bahadorian el negocio de carnicería que tenemos establecido en la calle Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Manuel González. — Lisardo Rodríguez.

$5.06 Set.1.o-1536-v.set.22.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. La orden del día es la siguiente: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1932, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión Fiscalizadora; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 24 del corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — El Directorio.

$9.50 Set.13-1999-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro Sagasti mi establecimiento comercial que en los ramos de café, almacén y despacho de bebidas giraba a mi nombre en esta localidad, calle Colonia casi esquina 25 de Agosto. A los efectos legales hago estas publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. (Escribanía de Ricardo González Arce). — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Setiembre 9 de 1932. — Francisco Cuadra. — Pedro Sagasti.

$5 0) Set.13 1995-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Maus Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Galicia número 1334, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Ysua Levy. — Maus Hermanos.

$5.00 Set.15-2084-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "José y G. Albacete", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Albacete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Domicilio: Millán, 4523. — José Albacete. — Gabriel Albacete.

$5.00 Set.15-2078-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Teijeiro la carnicería denominada "Barrio Buena Vista", en esta Capital, calle Tomás Gómez número 3565. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — José M. Pérez.

$5.00 Set.15-2067-v.oct.4.

VENTA DE HERRERIA Y CARPINTERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Homero Acosta y Jorge Teodoro Acosta nuestra herrería y carpintería, establecida en la décimatercera sección del Departamento de Lavalleja. — Minas, Setiembre 11 de 1932. — Ramón Jaurena. — Pedro Falco.

$5.00 Set.15-2058-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Ricardo López la casa de comercio que en el ramo de porvisión de comestibles tengo establecida en la calle Gualeguay número 21, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Juan Deviasse. — Ricardo López.

$5.00 Set.15-2083-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta la imprenta de mi propiedad, denominada "Ottino", que ha funcionado en el local de la calle Sierra número 1859. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores concurrir con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la escribanía de don Héctor A. Gerona, calle Cerrito número 464. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Juan A. Ottino.

$5.00 Set.14-2038-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Gregorio A. Parada el establecimiento comercial que en los ramos de carnicería y anexos tenía instalado mi hijo Luis Alberto Rolando, en la casa número 1951 de la calle Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que dentro del término legal concurran a la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — José F. Rolando.

$5.00 Set.13-1994-v.oct.2.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Boris Belansky la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, sita en la calle Lima número 1448. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Pilar Gómez.

$5.00 Set.15-2059-v.oct.4.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Setiembre, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1932, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente. De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea; 4.o Designar 2 de los señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$9.00 Set.12-1965-v.set.24.

C. I. P. A.
(Compañía Industrial de Producción Agrícola, Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 26 de Setiembre corriente, a las 16 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerer la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 16); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 16); 3.o Considerar la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932 (artículo 9.o); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 37); 5.o Elección de siete titulares para constituir el Directorio y de siete suplentes, Síndico titular y su suplente (artículos 36 y 40). Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, depositando al efecto sus acciones en la Caja de la Compañía o presentando un certificado por el que se compruebe el depósito de ellas en la Secretaría de la Compañía, calle Juan Carlos Gómez número 1513, hasta el día 23 de Setiembre próximo, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. — José Serrato. — Presidente. — Julio G. Aznárez, Secretario.

$15.00 Set.12-1925-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al público y al comercio que por contrato de fecha 24 de Agosto último se separó de la sociedad "J. Gaggioni e Hijos", de esta plaza, la socia señora María Teresa Vignale de Gaggioni, continuando la sociedad bajo la misma firma con los demás socios y tomando a su cargo el activo y pasivo. Los interesados pueden presentarse dentro del término de treinta días en la casa sita en la calle 25 de Agosto número 612. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — J. Gaggioni e Hijos. — María Teresa Vignale de Gaggioni.

$5.00 Set.12-1983-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Mémoli el comercio de provisión de comestibles y bebidas, ubicado en la calle Loreto Gomensoro número 30 a, esquina Ernesto Herrera, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Alonso Abeleira.

$5.00 Set.12-1984-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don José Koprich y don Bela Kisfaludi el negocio de peluquería que tengo instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1319, entre Sarandí y Buenos Aires, denominado "Ituzaingó". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Juan E. Pizzolanti.

$5.00 Set.9-1830-v.set.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a los señores De Moro y Dapel el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Constituyente número 1552, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Federico Figari y Compañía.

$5.00 Set.12-1956-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a don Roberto Ravera el negocio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billares tenemos establecido en la Villa Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Paso de los Toros. Setiembre 3 de 1932. — Ismael Egaña. — Raúl Egaña.

$5.00 Set.8-1818-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Luis y Dionisio Domínguez la casa de negocio que en el ramo de fábrica de pastas y provisión tengo instalada en la avenida General San Martín número 2517. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Manuel Alvarez. — Por Manuel Alvarez: César de Ferrari.

$5.06 Set.1.o-1585-v.set.22.

SOCIEDA ANONIMA AGROPECUARIA "LAS MARAVILLAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 17 horas, en el boulevard Artigas número 1609. Orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas presentes para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias con el informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de un miembro titular del Directorio (período complementario); 4.o Elección de dos miembros titulares del Directorio; 5.o Elección de tres miembros suplentes del Directorio; 6.o Elección de dos miembros titulares de la Comisión Fiscal y dos suplentes; 7.o Remuneración de la Comisión Fiscal saliente. — El Directorio.

Los señores accionistas o sus representantes, para poder tener entrada a la asamblea, deberá inscribir sus acciones hasta el día antes del fijado para esta asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo número 555 (tercer piso, escritorio C), todos los días hábiles, de las 15 a las 17 horas.

$10.50 Set.10-1909-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sebastián Pensalfini la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Ramón Márquez número 3438, bajo la denominación "Carnicería Nuevo Rumbo". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de series satisfechos. — Montevideo Agosto 31 de 1932. — Eulogio J. Rodríguez

$5.00 Set.3-1645-v.set.22.

"JUAN F. SALABERRY"
(Sociedad de Tierras del Uruguay)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 395 (departamento quinto), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Jorge Salaberry Bercetche, Secretario.

$7.00 Set.8-1806-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la soicedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Herman", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Carlos Grau. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Carlos Grau. — Ricardo Méndez Alzola. — H. Vaillant. — Agosto 29 de 1932.

$5.00 Set.2-1599-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jonio Alejandroff el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Emilio Romero número 28. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Pedro Susac.

$5.00 Set.9-1887-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pascual Paolillo el negocio de café y bar establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2151, esquina Hocquart. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — José A. Mondemurra.

$5.00 Set.3-1648-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Patrone el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Municipio número 2449, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Germán Aira.

$5.00 Set.6-1735-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Luis Odino la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Labandeira número 3248, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Santiago Buicaglia. — Luis Odino.

$5.00 Set.10-1899-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Moiber Bela Don el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Holanda 91 (Cerro) número 19. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo. 7 de 1932. — Orentino Cid.

$5.00 Set.8-1861-v set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial "Cella y Compañía", que en el ramo de fábrica de camas teníamos en la calle Rivera número 2073. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Juan Cella. — Agustín Delmonte. — Antonio Cerrutti.

$5.00 Set.12-1923-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley, se comunica al comercio en general que la firma "F. Dix y Compañía" (Montevideo), se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa Pedro Llabres Bujosa, de Rivera, de acuerdo con el arreglo hecho por este deudor con sus acreedores. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932.

$5.00 Set.6-1752-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender a favor del señor Germán Basso la casa de comercio en los ramos de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Comercio número 1775, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Manuel Cambeiro.

$5.00 Set.12-1935-v.oct.1.o.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle Llupes número 135 (Nuevo París), el día 26 de Setiembre de 1932, a las diecisiete horas, con los siguientes objetos: 1o. Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932; 2.o Elección de Presidente de Directorio, la de los miembros del mismo, la del Síndico y su suplente; 3.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. Se le recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$12.00 Set.10-1918-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto permutar las peluquerías siguientes: la peluquería sita en la calle Rivera número 2701, de esta ciudad, propiedad del señor Efraín Bronsfman, por la situada en esta ciudad, en la calle Libertad número 2503, de propiedad del señor Horacio Velázquez. Por lo tanto, los acreedores deben presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283, dentro del plazo señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Efraín Bronsfman. — Horacio Velázquez.

$5.06 Set.2-1614-v.set.22.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 3.600 camisetas de verano, 3.600 calzoncillos de zefir, cortos, 2.400 pares de medias para señora, de algodón mercerizado, 450 pares de zapatos para señora, 2.400 platos llanos de aluminio, 3.600 cuchillos tipo "Toledo" o similar, 7.200 pares alpargatas de brin, yerba mate, 1.200 tarros líquido para metales, 5.000 hojas para máquinas de afeitar, 100 cajones de fósforos, 2.000 latas tabaco nebra negra, 4.000 latas de té, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.19-2179-v.set.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso con plazo hasta el 30 de Setiembre corriente, para proveer en efectividad los siguientes cargos:

Profesor de Lenguaje en el Instituto N. de Varones. Curso de Teoría e Historia del Arte. Curso de Historia Estética de la Música.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

(Cuenta corriente) Set.19-2178-v.set.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE CAÑA

Llámase a licitación pública para la provisión de 300.000 litros de caña pura de La Habana, del tipo corriente al consumo de plaza y de 50.000 litros tipo añejo.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465. Las propuestas se abrirán el día 7 de Octubre próximo, a las 16 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.19-2174-v.set.28.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de doscientos mil kilos de maíz amargo, legítimo y puro, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas de la misma, calle Uruguay número 828.

Las propuestas conjuntamente con las muestras deberán ser presentadas el jueves 22 del corriente, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.19-2170-v.set.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23411

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ALL-WEATHER

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2121-v.oct.5.

ACTA N.o 23442

Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gillette Safety Razor Co.", de Boston, Mass., (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"ARISTOCRAT"

para distinguir artículos de la clase 17.a (máquinas y navajas de afeitar y sus hojas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Set.19-2190-v.oct.6.

ACTA N.o 23432

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lonza Usines Electriques et Chimiques, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a, 6.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 20.a y 23.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.19-2185-v.oct.6.

ACTA N.o 23437

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIGESTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.19-2160-v.oct.6.

ACTA No. 23431

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lonza Usines Electriques et Chimiques, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Basilea (Suiza), han sol[illegible] renovación de la marca

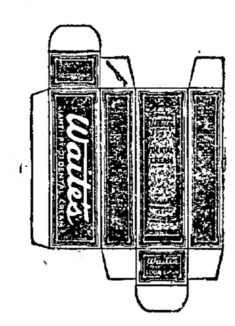
Meta

para dist[illegible] las clases 5.a, 6.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 20.a y 23.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.19-2186-v.oct.6.

ACTA N.o 23420

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Antidolor MFG. Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Springville, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

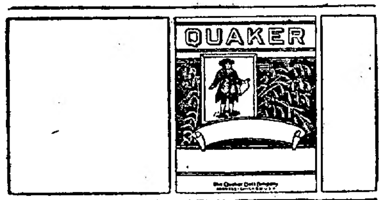


para distinguir artículos de la clase 9.a (dentífricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.19-2167-v.oct.6.

ACTA N.o 23419

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Quaker Oats Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (avena laminada). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.19-2168-v.oct.6.

ACTA N.o 23438

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEBIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2161-v.oct.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 266

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Calcagno y Rolando Alberto Varela, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejidos elásticos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.19-2166-v.oct.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO AZAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad turco, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Reconquista número 270, y doña SARINA SABAJ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Reconquista número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 945-v.set.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTENOR GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña PAULA ARISPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 944-v.set.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIMONCINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Bagnone, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ANA SANTINA PAROLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Teniente Galeano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 947-v.set.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUIROGA, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Rocha número 2558, y doña LORENTINA MUÑOZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rocha número 2558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 948-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AÑON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle G. Méndez número 1830 (bis), y doña MARIA MIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bayona, domiciliada en la calle J. L. Terra número 3172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 949-v.set.26.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 14 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GIORDANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bogotá número 366, y doña MARIA AMELIA LEIVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Perú número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 946-v.set.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LEFEBRE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 31 de Agosto de 1891, domiciliado en esta sección, y doña IRINEA DORADÓ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 10 de Febrero de 1891, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio d[illegible] lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 941-v.set.24.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Itapúa número 2212, y doña CLORINDA ROAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Patria número 641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 942-v.set.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RIUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 2634, y doña BLANCA NIEVES LAGOMARSINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nicaragua número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 943-v.set.24.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Domingo A. Cerizola para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz. Secretario.

$3.50 Set.19-2191-v.set.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Arata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Set.19-2181-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno o Bruno E. Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.19-2182-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Rivera de Manso Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.19-2183-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alejandro Costemalle o Alejandro Costemalle, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario ad hoc.

$5.50 Set.19-2197-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abelardo Isabelino Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Set.19-2192-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Minetti de Vico, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 8 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.17-2175-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Sucesión Román Colina. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio Yzarra como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante: donde equivocadamente se establece como nombre del mismo el de Ramón Colina, siendo que su verdadero es Román Colina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 8 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.75 Set.19-2184-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo. Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán Actuario.

$8.00 Set.19-2198-v oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctro don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Brito o Britos, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 19 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20, Set.19-2177-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mateo Chiappara solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Mateo A. Chiappara por aparecer con el apellido Chiapparro, que no le corresponde, y por figurar su padre Esteban Chiappara con el apellido Chiapparro, que no le pertenece. De matrimonio de Mateo Chiappara con doña Luisa Rapetti, por aparecer en ella con el apellido Chiapparro y como hijo de don Esteban Chiapparro en lugar de Esteban Chiappara, que es el verdadero apellido. De nacimiento de Ema Veneranda Chiappara, por figurar su apellido como Chiapparro y aparecer como hija y nieta, respectivamente, de don Mateo Chiapparro y Esteban Chiparro, en lugar de Mateo Chiappara y Esteban Chiappara, que son los verdaderos; y de nacimiento de Nivert Chiappara, por aparecer con el apellido Chiapparro, que no le pertenece, y como hijo de nieto, respectivamente, de don Mateo Chiapparro y de don Esteban Chiapparro en lugar de don Mateo Chiappara y de don Esteban Chiappara, que son los apellidos verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 14 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$12.90 Set.19-2176-v.oct.6.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tomás Agustín Richardson Arrieta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por su orden, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número mil novecientos diecinueve, ubicada en Maciel, sexta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de novecientos cinco hectáreas, cinco mil seiscientos dieciséis metros, cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre; al Sud, el arroyo Maciel; al Este, sucesores de Bernardo Barneche y al Oeste, Manuel Arabeity; y 2.o La finca empadronada con el número mil cincuenta y tres, situada en la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, o sea: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana ciento cuarenta y ocho y deslindada en la siguiente manera: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Sarandí, número trescientos veintiocho y trescientos treinta y cuatro, entre las de San José y Rodó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Oeste con Melitón Marino; por el Norte, Cayetano Guizio y por el Sur, con Pedro Ponce; B) La finca empadornada con el número mil doscientos doce, situada en la misma ciudad de Mercedes, o sea: una fracción de terreno con edificios y mejoras, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, de frente al Norte sobre la calle José E. Rodó (antes Minas), por igual extensión de fondo que, por ser esquina, es también de frente al Este, sobre la calle Sarandí, limitando por el Sur, con la sucesión de Vicente Cruz y al Oeste, con José Brunengo; C) Una fracción de terreno con edificios y cuantas mejoras le son relativas situada en la planta urbana de la ciudad de Mercedes y compuesta de una superficie de novecientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros, deslindada, según título, así: veintidós metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, a la de Minas, lindando por los otros vientos con más propiedad del señor Richardson y con Melitón Merino. Según informe de fecha tres de Mayo de mil novecientos veintitrés, de la Oficina Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, el inmueble de que se trata está empadronado con los números mil cincuenta y uno, mil cincuenta y dos

y dos mil doscientos doce y se deslinda de esta manera: veintidós metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Sarandí, donde la puerta de entrada se señala con el número trescientos cuarenta y seis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, de frente a la calle Rodó (antes Minas), números quinientos treinta y uno al quinientos treinta y siete, por ser esquina; igual medida al Norte, lindando con otra finca de Richardson y veintidós metros cuarenta centímetros en el Oeste, lindando con Melitón Merino; y D) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número mil cincuenta y cinco, situada en la ciudad de Mercedes y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle San José número quinientos treinta, entre las calles Sarandí y Buenos Aires, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Díaz o sus sucesores; por el Este, con Germán Fleurquin y por el Oeste, la sucesión de Manuel Arredondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar de inmediato, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciera, se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con los gravámenes existentes en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipotecas rural 35 serie "V" y urbana 872 serie "X") a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.220,26, en la hipoteca rural número 35 serie "V" y el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido a la suma de $ 15.074.50 en la hipoteca urbana número 872 de la serie "X". El servicio de las hipotecas deberá hacerse sobre las deudas originarias, que eran de $ 57.000.00 en la hipoteca rural número 35 serie "V" y de $ 17.200.00 en la hipoteca urbana número 872 "X".

(Cuenta corriente) Set.19-2199-v.oct.20.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICAIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Russich contra Juan Jauregui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, de este Departamento, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros, sesenta y dos decímetros cuarenta y seis centímetros y setenta y seis milímetros, está empadronado con el número 70.737 y se deslinda de la manera siguiente: 12 metros 26 milímetros de frente al Norte, sobre calle que divide con el antiguo mercado existente en la manzana rodeada por las calles Monte Casero, Artes, Rondeau y Comercio, por igual extensión de fondo, lindando, al Sud y Este, con Juan Francisco de los Santos y al Oeste, con otra calle que da acceso al mercado, donde forma esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de ratificación y de venta, impuestos universitarios y certificados, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento y arrimos de la finca, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.19-2180-v.oct.6.

S. VASALLO
JUDICIAL

Rematará el sábado 1 de Octubre de 1932, a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, doctor José B. Nattino, en los autos "Valerio Martínez. Quiebra", todas las existencias de la provisión y baar sito en la calle Nicaragua número 1999, esquina Democracia. Sin base y al mejor postor.

$4.00 Set.19-2162-v.set.30.

ENRIQUE HACKENBRUCH
JUDICIAL

Por orden del Juez L. de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse, rematará el 2 de Octubre de 1932, a las 9 y 30 horas, sin base, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, las existencias del comercio de Jacinto Dalí, situado en San Jacinto.

$3.60 Set.19-2169-v.set.30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un camión "White", uno ídem "Aclo", uno ídem "Renault" y accesorios para camiones. El remate tendrá lugar en la barraca calle Madrid número 1333, casi esquina Agraciada.

El jueves 29 de Setiembre, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Ldo. Departamental de 2.o turno doctor Eduardo Artecona, en los autos "Dora Pérez con José Mariño", por las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. Informes, inventario y tasación en n|escritorio, calle Piedras, 318.

$5.60 Set.19-2189-v.set.28.

EUGENIO LOUREIRO
Juzgado de lo Civil e Intestados de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Míguez o Migues de Corbelo, Carmen o Dionisia Carmen y de Desideria Benítez de Míguez. Sucesiones", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las 10 horas, se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en las puertas del Juzgado, del siguiente bien: el nicho número noventa y uno del segundo cuerpo del Cementerio Central. Dicho bien ha sido reavaluado en la suma de ochocientos pesos, suma que se ha tomado como base para la venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la prefijada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su ofera, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.00 Set.19-2217-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender para don Manuel García el negocio que en los ramos de tienda, ferretería y demás anexos tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 14 de 1932. — Juan Díaz.

$5.00 Set.19-2193-v.oct.8.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Mario Gallea el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2149, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Erreguerena y Basanta.

$5.00 Set.19-2188-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, con fecha 1.o del corriente, he constituído sociedad con el señor José Mato para seguir explotando la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Flor del Paso" tengo establecida en la calle Felipe Caballero número 33, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Alfredo Varela. — José Mato.

$5.00 Set.19-2194-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Gil Hermanos", establecidos con almacén de comestibles y bebidas en la calle Municipio número 1204, esquina Charrúa, de esta ciudad, haiéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Nicanor Gil y desligándose de la misma el socio don Atiliano Gil. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Atiliano Gil. — Nicanor Gil.

$5.00 Set.19-2195-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Silvio Boero las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 3600 (Unión), de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Angel Pita. — Silvio Boero.

$5.00 Set.19-2196-v.oct.8.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1932, a la hora 18, en el local de la calle Uruguay número 1027, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance correspondientes al segundo ejercicio. Previénese a los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea: 1.o Que deberán pasar a inscribir sus acciones por la calle Uruguay número 1027, donde se encuentra abierto desde la fecha, el registro respectivo; 2.o Que el referido registro, de acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los estatutos, quedará cerrado el día 24 del corriente, a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — El Directorio.

$9.00 Set.19-2216-v.set.29.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor del señor Juan M. Bestar la panadera y confitería situada en la avenida Italia número 3245, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Miguel Mestre. — José Antonio Freire.

$5.00 Set.19-2187-v.oct.8.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional